

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Castilla-La Mancha	Facultad de Letras	13004365	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Grado	Lenguas y Literaturas Modernas, Francés - Inglés		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Graduado o Graduada en Lenguas y Literaturas Modernas, Francés - Inglés por la Universidad de Castilla-La Mancha			
NIVEL MECES			
2 2			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Artes y Humanidades	No		
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO			
Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA	Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA	Rector		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA	Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	680222323
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
julian.garde@uclm.es	Ciudad Real	926295385	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Ciudad Real, AM 11 de enero de 2024	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Lenguas y Literaturas Modernas, Francés - Inglés por la Universidad de Castilla-La Mancha	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE MENCIONES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Artes y Humanidades		Lenguas extranjeras	Lenguas extranjeras	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO				
Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística				
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Castilla-La Mancha				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
034	Universidad de Castilla-La Mancha			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
42	132	6
LISTADO DE MENCIONES		
MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Castilla-La Mancha

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
13004365	Facultad de Letras

1.3.2. Facultad de Letras

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN



95	95	95
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
95	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	48.0	60.0
RESTO DE AÑOS	48.0	72.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	24.0	47.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uclm.es/doc/?id=UCLMDOCID-12-129		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
GC8 - Capacidad de tomar decisiones y de valorar la calidad.
G1 - Dominio de una segunda lengua extranjera en el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas
G2 - Conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
G3 - Una correcta comunicación oral y escrita
G4 - Compromiso ético y deontología profesional
GA1 - Expresarse correctamente de manera oral y escrita en lengua española.
GA2 - Capacidad de comunicación oral y escrita en una lengua extranjera distinta del francés y del inglés.
GA3 - Gestionar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) [Manejo de ordenadores y programas usuales en humanidades: procesadores de textos, bases de datos, páginas web, correo electrónico, medios audiovisuales, etc.]
GA4 - Capacidad de búsqueda, tratamiento, síntesis y difusión de la información.
GA5 - Capacidad de manejo de fuentes bibliográficas.
GA6 - Capacidad de análisis, de síntesis y de aplicación de los conocimientos.
GA7 - Capacidad de desarrollar estrategias de comunicación.
GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.
GA9 - Capacidad de rigor metodológico.
GA10 - Ser capaz de trabajar de manera autónoma en las actividades formativas.
GB1 - Capacidad de trabajar en equipo.
GB2 - Capacidad de diseño y gestión de proyectos.
GB3 - Capacidad para trabajar en un contexto internacional.
GB4 - Capacidad de valorar la diversidad multicultural.
GB5 - Capacidad para ejercer el liderazgo.
GB7 - Capacidad para asumir el liderazgo de otros.
GB8 - Capacidad de valorar el esfuerzo propio y ajeno.
GB9 - Capacidad de crítica y autocrítica.
GB10 - Capacidad de compromiso ético ejerciendo la responsabilidad social como ciudadano en el desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos y los principios de igualdad entre mujeres y hombres.
GB11 - Capacidad de compromiso ético ejerciendo la solidaridad y el fomento de la cultura de la paz.
GC1 - Capacidad de aprender.



GC2 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.
GC3 - Capacidad creativa.
GC4 - Capacidad de desarrollar ideas nuevas y de plasmarlas en proyectos.
GC5 - Capacidad de generar iniciativas.
GC6 - Capacidad de interrelacionar diversos campos del conocimiento.
GC7 - Capacidad de adaptarse a nuevas situaciones.
GC9 - Capacidad para resolver problemas.
GC10 - Capacidad de planificar y gestionar el tiempo.
GC11 - Capacidad de comunicación y perlocutiva.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
EA24 - Conocimiento de la variación lingüística de la lengua inglesa (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 5, D5).
EA25 - Conocimiento de las grandes etapas de la historia de la lengua inglesa. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 14, D14:Conocimiento de la evolución histórica externa e interna del inglés)
EA26 - Conocer el empleo de la lengua francesa en algunos ámbitos sociales y profesionales específicos.
EB1 - Capacidad de comunicación en francés (oral-escrito), niveles A1- C1: Saber expresarse adaptándose a la situación y a la interacción comunicativa (actos de habla y componentes sociolingüísticos y socioculturales). Adquirir un vocabulario amplio, una buena corrección gramatical y una pronunciación y entonación correctas.
EB2 - Capacidad de comunicarse en inglés (oral-escrito), niveles B1- C1 (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 17, P-1) .
EB3 - Capacidad de comunicarse en una tercera lengua extranjera (niveles A1 -B2).
EB4 - Capacidad de producir y comentar textos de diferentes tipos en francés: competencia de descripción, narración, explicación y argumentación (niveles A1-C1).
EB5 - Capacidad de producir y elaborar textos de diferentes tipos en inglés, nivel C1. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 20, P-5)
EB6 - Capacidad de producir textos en una tercera lengua extranjera, nivel B1.
EB7 - Capacidad de enseñar la lengua y la cultura francesas.
EB8 - Capacidad de enseñar la lengua y la cultura inglesas.
EB9 - Capacidad para comunicar y explicar los conocimientos adquiridos (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 18, P-3)
EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia17, P-2)
EB11 - Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 24, P-9).
EB12 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 23, P-8)
EB13 - Capacidad de recibir, comprender y transmitir la producción científica escrita en las lenguas estudiadas. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 29, A-1)
EB14 - Capacidad para traducir textos franceses de diverso tipo teniendo en cuenta las características macrotextuales y microtextuales.
EB15 - Capacidad para traducir textos ingleses de diverso tipo (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 26, P-11).
EB16 - Capacidad de resumir, transformar y reescribir textos franceses de diverso tipo.
EB17 - Capacidad de resumir, transformar y reescribir textos ingleses de diverso tipo.
EB18 - Capacidad de identificar problemas y temas de investigación y de evaluar su relevancia. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 30, A-2)
EB19 - Capacidad para realizar labores de asesoramiento y corrección lingüística.
EB20 - Capacidad para realizar labores de mediación lingüística y cultural.
EB21 - Capacidad para aplicar los conocimientos lingüísticos y literarios a otros ámbitos de la comunicación social y profesional.



EB22 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos de textos en lengua francesa y en lengua inglesa. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 19, P-4)
EB23 - Capacidad de recibir, comprender y transmitir la producción científica en lengua inglesa.
EA1 - Dominio instrumental de la lengua francesa, niveles A1- C1 [MCER]: Desarrollar la comprensión visual y auditiva, la comprensión lectora, la expresión oral y la expresión escrita en lengua francesa, correspondientes a los niveles indicados aplicándolos a diversos ámbitos sociales de comunicación.
EA2 - Dominio instrumental de la lengua inglesa, niveles B1-C1. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 1, D1)
EA3 - Conocimiento instrumental de una tercera lengua extranjera (niveles A1-B2).
EA4 - Conocimiento de la gramática del francés y de las principales teorías y métodos de análisis gramatical.
EA5 - Conocimiento de la gramática del inglés. (Grado de 'EstudiosIngleses': Competencia 2, D2)
EA6 - Conocimiento de la situación sociolingüística de la lengua francesa: Saber reconocer y emplear los distintos registros o niveles de uso de la lengua francesa y conocer las prácticas y los géneros de la comunicación sociodiscursiva.
EA7 - Conocimiento de la situación sociolingüística de la lengua inglesa.(Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 10, D10)
EA8 - Conocimiento de la literatura en lengua francesa a través del estudio de las diferentes épocas, movimientos, tendencias, autores y obras más representativas.
EA9 - Conocimiento de la literatura en lengua inglesa. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 3, D3)
EA10 - Conocimiento de la historia y cultura de Francia y de los países de habla francesa: épocas significativas y características en el campo de la política, el arte, la filosofía, el cine y la economía. Analizar y comentar la realidad cultural y artística de Francia y de los países francófonos en el mundo actual.
EA11 - Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla inglesa. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 9, D9)
EA12 - Conocimiento de la didáctica de la lengua francesa: el proceso de adquisición de una lengua extranjera y las metodologías principales para la enseñanza de la lengua francesa.
EA13 - Conocimiento de la didáctica de la lengua, literatura y cultura inglesas. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 7, D7)
EA14 - Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico en el campo de la fonética y la fonología, de la gramática, de la lexicología y de la semántica, aplicados al estudio de la lengua francesa y de la lengua inglesa.
EA15 - Conocimiento de metodologías del análisis literario aplicado a textos de la literatura francesa.
EA16 - Conocimiento de metodologías del análisis literario aplicado a textos de la literatura inglesa. (Grado de 'Estudios Ingleses' Competencia 6, D6: Conocimiento de los métodos y las técnicas de análisis literario)
EA17 - Conocimiento de la metodología de la traducción (directa e inversa) en lengua francesa.
EA18 - Conocimiento de la metodología de la traducción (directa e inversa) en lengua inglesa. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 15, D15)
EA19 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas en el campo de la de la pragmática, la lingüística textual y el análisis del discurso, aplicadas al estudio de la comunicación en lengua francesa y en lengua inglesa.
EA20 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la teoría y crítica literarias aplicadas al estudio de la literatura francesa y de la literatura inglesa.
EA21 - Conocimiento de las grandes etapas de la historia de la lengua francesa: Conocer la evolución del sistema léxico y gramatical de la lengua francesa a lo largo de la historia
EA22 - Conocimientos de retórica y estilística. (Grado de 'EstudiosIngleses': Competencia 8, D8)
EA23 - Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas.
EB25 - Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la filología.(Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 32, A-4)
EB24 - Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 31, A-3)
EB26 - Capacidad para elaborar recensiones
EB27 - Ser capaces de presentar de manera oral temas generales de geografía, cultura y civilización anglófona desde un punto de vista crítico
EB28 - Ser capaces de presentar de manera oral y escrita temas generales de geografía, cultura y civilización francesa o francófona desde un punto de vista crítico
EB29 - Capacidad para analizar y comentar textos de diversos géneros literarios



4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Para esta titulación no hay establecidos criterios especiales de acceso distintos de los derivados de la limitación de plazas de nuevo ingreso y de los establecidos por la legislación vigente de acceso a los estudios universitarios.

Por otra parte, la Universidad de Castilla-La Mancha ha establecido como requisito necesario para graduarse la superación de un grado de nivel de inglés para acreditar el conocimiento de dicha lengua en el nivel B1 del Marco Europeo de Referencia de Lenguas Extranjeras (MERLE).

Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 38 que el acceso a los estudios universitarios exigirá, además de la posesión del título de Bachiller, la superación de una prueba que permita valorar, junto con las calificaciones obtenidas en el bachillerato, la madurez académica, los conocimientos y la capacidad de los estudiantes para seguir con éxito las enseñanzas universitarias. Esta prueba de acceso tendrá en cuenta las modalidades del bachillerato y las vías que pueden seguir los estudiantes, versará sobre las materias de segundo de bachillerato y tendrá validez para el acceso a las distintas titulaciones de las universidades españolas.

En el apartado 3 del artículo citado, la Ley atribuye al Gobierno el establecimiento de las características básicas de la prueba de acceso a la universidad, previa consulta a las comunidades autónomas e informe previo del Consejo de Coordinación Universitaria, hoy Conferencia General de Política Universitaria y Consejo de Universidades, en virtud de lo dispuesto por la Ley 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Las Administraciones educativas y las universidades organizarán la prueba y deberán garantizar su adecuación al currículo del bachillerato, así como la coordinación entre las universidades y los centros que imparten bachillerato para la organización de la misma.

Esta prueba de acceso ha de sustentarse en unas nuevas bases acordes con la realidad de nuestros tiempos. La mayor parte de los principios que inspiraron hace más de tres décadas la originaria regulación de las pruebas de acceso a la universidad han perdido vigencia en un contexto socio-económico como el de hoy, por completo diverso del imperante entonces y con una ordenación educativa también sustancialmente distinta. Así, las modificaciones de las enseñanzas de bachillerato contenidas en el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas y la nueva concepción de las enseñanzas universitarias contenida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, hacen patente la necesidad de modificar dichas pruebas de acceso.

Asimismo y de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el presente real decreto establece también la normativa básica para la admisión de los y las estudiantes en los centros universitarios públicas con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El presente real decreto regula también lo relativo a las restantes modalidades de acceso a la universidad, tanto de las y los estudiantes procedentes de otras enseñanzas del sistema educativo español como de otros sistemas educativos, y el acceso de las personas mayores de veinticinco años, unificando en un sólo cuerpo normativo la dispersa normativa hasta ahora vigente al respecto.

En este mismo sentido y en el ánimo proclamado por la Ley Orgánica de Universidades a la que antes se ha hecho referencia, para facilitar la actualización de la formación y la readaptación profesional así como la plena y efectiva participación en la vida cultural, económica y social, el presente real decreto regula también un nuevo sistema de acceso a la universidad para quienes acreditando una determinada experiencia laboral o profesional no dispongan de la titulación académica legalmente establecida al efecto. A este sistema de acceso que permitirá el ingreso en cualquier universidad, centro y enseñanza podrán acogerse las personas que hayan superado los cuarenta años de edad. Del mismo modo, la presente norma prevé también, por primera vez, el acceso a la universidad por parte de aquellas personas, que careciendo de titulación y experiencia laboral o profesional, tengan más de cuarenta y cinco años. Con ello, el presente real decreto configura un nuevo panorama de acceso a la universidad en cuya concepción ha primado la atención a las personas más desfavorecidas que se han visto privadas de acceder a los estudios universitarios por las vías tradicionalmente establecidas hasta ahora.

Así, en el Capítulo I, se establecen las disposiciones generales relativas a todos los sistemas de acceso a la universidad española para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado. En el Capítulo II, se define la nueva prueba de acceso a estas enseñanzas, con la que se pretende mejorar el modelo hasta ahora vigente. Se trata de adecuarla mejor a las preferencias de elección del estudiante y a las exigencias específicas de formación de las distintas titulaciones de Grado. Para ello se establece una fase general que tiene por objeto valorar la madurez y destrezas básicas del estudiante, cuya superación tendrá validez indefinida, y una fase específica, de carácter voluntario, que permite mejorar la calificación obtenida en la fase general y que tiene por objeto la evaluación de los conocimientos en unos ámbitos disciplinares concretos relacionados con los estudios vinculados a la rama de conocimiento que se quiere cursar. La validez de dichos conocimientos no puede ser indefinida, por lo que se considera que como máximo dicha validez se pueda mantener para los dos cursos académicos siguientes a la superación de la prueba.

En el Capítulo III, se regulan las particularidades referidas al acceso a la universidad española de estudiantes procedentes de otros sistemas educativos. Los comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 38.5 de la Ley Orgánica de Educación y que proceden de sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea o de otros países con los que España haya suscrito un Acuerdo al respecto, que cumplan los requisitos exigidos en sus respectivos países para el acceso a la universidad, así como, el acceso para estudiantes procedentes de otros sistemas educativos a los que no son de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica de Educación.

El Capítulo IV regula el acceso a la universidad de quienes estén en posesión de los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior a que se refieren los artículos 44, 53 y 65, de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

El Capítulo V regula el ya citado acceso relativo a las personas que hubieran cumplido 25 años de edad, así como de quienes, habiendo cumplido los 40 años de edad, acrediten una determinada experiencia profesional o laboral y de las personas que hubieran cumplido 45 años de edad.

Finalmente el Capítulo VI se ocupa de los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.



El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, remite al año académico 2009-2010 la organización de la prueba de acceso que este real decreto regula.

El carácter básico de esta norma reglamentaria se justifica, conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional, en la propia naturaleza de la materia regulada, que constituye un complemento indispensable para asegurar la consecución de la finalidad perseguida por el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que supedita el acceso a los estudios universitarios a la superación de una prueba única basada en la valoración objetiva de la madurez académica y los conocimientos adquiridos en el bachillerato, y de la capacidad para seguir con éxito los estudios universitarios.

De este modo, la regulación de la prueba de acceso a estudios universitarios recogida en este real decreto contiene las que el Tribunal Constitucional denomina en la Sentencia 26/1987 «condiciones o normas básicas de selección» que han de ser establecidas con tal carácter en todo el Estado y respetadas por las Administraciones educativas competentes, sin que dicho cumplimiento resulte un obstáculo al ejercicio de las competencias de desarrollo normativo que corresponden a las comunidades autónomas al amparo de sus respectivas competencias en materia educativa.

En cualquier caso, debe remarcarse que esta disposición ha sido elaborada en estrecha colaboración con las comunidades autónomas, que han analizado su contenido en la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación, celebrada el 22 de julio de 2008, en la que manifestaron mayoritariamente su apoyo a la regulación estatal, y formularon diversas observaciones que fueron objeto de análisis y consideración.

En el proceso de elaboración de este real decreto han sido consultadas las comunidades autónomas, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación y de la Conferencia General de Política Universitaria y han emitido informe el Consejo Escolar del Estado, el Consejo de Universidades y el Ministerio de Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Política Social y Deporte y de la Ministra de Ciencia e Innovación, con la aprobación previa de la Ministra de Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2008,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Este real decreto tiene por objeto:

1. Regular las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado desde los diversos supuestos previstos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
2. Regular los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las universidades públicas españolas.

Artículo 2. Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado.

Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Se encuentren en algunas de las situaciones a que se refieren los números 1 a 7 del artículo siguiente.
- b) Estén en posesión de un título universitario oficial de Grado o título equivalente.
- c) Estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- d) Hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos.
- e) Estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 3. Procedimientos de acceso a la universidad.

El presente real decreto regula los siguientes procedimientos:

1. El procedimiento de acceso a la universidad mediante la superación de una prueba, por parte de quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. El procedimiento de acceso a la universidad para estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto, previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad.
3. El procedimiento de acceso a la universidad para estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación, del título de origen al título español de Bachiller.
4. El procedimiento de acceso a la universidad para quienes se encuentren en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas a los que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.



5. El procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de veinticinco años previsto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

6. El procedimiento de acceso a la universidad mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional, previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.

7. El procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de cuarenta y cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.

Artículo 4. Principios rectores del acceso a la universidad española.

1. El acceso a la universidad española desde cualquiera de los supuestos a que se refiere el presente real decreto se realizará desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2. Así mismo se tendrán en cuenta los principios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

3. La Conferencia General de Política Universitaria velará porque la admisión de los estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado sea general, objetiva y universal, tenga validez en todas las universidades españolas y responda a criterios acordes con el Espacio Europeo de Educación Superior, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Secretaría de Estado de Universidades.

CAPÍTULO II

Prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente

Artículo 5. Finalidad de la prueba.

1. La prueba de acceso tiene por finalidad valorar, con carácter objetivo, la madurez académica del estudiante, así como los conocimientos y capacidades adquiridos en el Bachillerato y su capacidad para seguir con éxito las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

2. La valoración a la que se refiere el apartado anterior se expresará con una calificación numérica, que permita la ordenación de las solicitudes de admisión para la adjudicación de las plazas ofertadas en los centros universitarios públicos.

Artículo 6. Participación en la prueba.

1. Podrán presentarse a la prueba de acceso a la universidad, quienes estén en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, o título equivalente a estos efectos.

2. La prueba de acceso deberá efectuarse en la universidad pública que corresponda de acuerdo con lo establecido en los siguientes puntos de este artículo. En el supuesto de realizar la citada prueba en más de una universidad en el mismo curso académico, quedarán anuladas todas ellas.

3. Los estudiantes que hayan cursado los estudios de bachillerato previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, realizarán la prueba de acceso en la universidad a la que esté adscrito, a los efectos indicados, el centro de educación secundaria en el que hubieran obtenido el título de Bachiller.

4. Los estudiantes procedentes de los centros públicos españoles situados en el extranjero realizarán las pruebas de acceso en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), salvo que el centro de que se trate esté adscrito a una universidad distinta de la mencionada, en cuyo caso será en ésta donde deberán realizar las pruebas de acceso.

Artículo 7. Condiciones generales de la prueba.

1. La prueba se adecuará al currículo del bachillerato y versará sobre las materias, a las que se refieren los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, establecidas para el segundo curso.

2. Las Administraciones educativas y las universidades públicas organizarán la prueba de acceso a la universidad y garantizarán la adecuación de la misma al currículo de bachillerato así como la coordinación entre la universidad y los centros que imparten bachillerato para su organización y realización.

3. La Conferencia Sectorial de Educación y la Conferencia General de Política Universitaria establecerán procedimientos de coordinación entre las distintas Administraciones educativas destinados a mejorar la claridad y objetividad de los ejercicios y los criterios de evaluación, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Secretaría de Estado de Universidades.

Artículo 8. Estructura de la prueba.

1. La prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se estructura en dos fases denominadas respectivamente fase general y fase específica.

2. La fase general de la prueba tiene por objeto valorar la madurez y destrezas básicas que debe alcanzar el estudiante al finalizar el bachillerato para seguir las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, especialmente en lo que se refiere a la comprensión de mensajes, el uso del lenguaje para analizar, relacionar, sintetizar y expresar ideas, la comprensión básica de una lengua extranjera y los conocimientos o técnicas fundamentales de una materia de modalidad.

3. La fase específica de la prueba, de carácter voluntario, tiene por objeto la evaluación de los conocimientos y la capacidad de razonamiento en unos ámbitos disciplinares concretos relacionados con los estudios que se pretenden cursar y permite mejorar la calificación obtenida en la fase general.

Artículo 9. Descripción de la fase general.

La fase general constará de los ejercicios siguientes:



1. El primer ejercicio consistirá en el comentario, por escrito, de un texto no especializado y de carácter informativo o divulgativo, relacionado con las capacidades y contenidos de la materia de Lengua castellana y literatura. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

2. El segundo ejercicio versará sobre las capacidades y contenidos de una de las siguientes materias comunes de 2.º de bachillerato: Historia de la filosofía, Historia de España y, en su caso, Ciencias para el mundo contemporáneo y Filosofía y Ciudadanía. Consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios objetivos de evaluación previamente aprobados. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

A efectos de organización de la prueba, el estudiante indicará en la solicitud de inscripción en la prueba de acceso, la materia común de la que se examinará.

3. El tercer ejercicio será de lengua extranjera y tendrá como objetivo valorar la comprensión oral y lectora y la expresión oral y escrita. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

A efectos de organización de la prueba, el estudiante indicará en la solicitud de inscripción en la prueba de acceso, la lengua extranjera de la que se examinará, pudiendo elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués.

4. El cuarto ejercicio versará sobre los contenidos de una materia de modalidad de segundo de bachillerato. Consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios objetivos de evaluación previamente aprobados. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

A efectos de organización de la prueba, el estudiante indicará en la solicitud de inscripción en la prueba de acceso, la materia de modalidad de la que se examinará. Esta materia será una de las materias de modalidad a las que hace referencia el artículo 7 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, y que la Administración educativa de la que depende la universidad en la que se realiza la prueba haya establecido para el segundo curso de bachillerato.

5. En las comunidades autónomas con otra lengua cooficial, la administración educativa podrá establecer la obligatoriedad de un quinto ejercicio referido a la lengua cooficial. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

6. Cada uno de los ejercicios de esta fase tendrá una duración máxima de hora y media. Deberá establecerse un intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente.

7. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la comunidad autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana, lengua cooficial propia de la comunidad autónoma y lengua extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

Artículo 10. Calificación de la fase general.

1. Cada uno de los ejercicios mencionados en el artículo 9 se calificará de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales.

2. La calificación de la fase general, será la media aritmética de las calificaciones de todos los ejercicios expresada en forma numérica de 0 a 10 puntos, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Artículo 11. Descripción de la fase específica.

1. Cada estudiante podrá examinarse de un máximo de cuatro materias, que elegirá entre las materias de modalidad de segundo de bachillerato a que hace referencia el artículo 7.6 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas. Dichas materias deberán ser distintas a la materia elegida para realizar el ejercicio a que se refiere el artículo 9.4 de este real decreto, siempre que el estudiante se examine de la fase general y de la fase específica en la misma convocatoria.

2. Los ejercicios de cada una de las materias elegidas por el estudiante consistirán en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades que deban ser evaluados y cuyo formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios objetivos de evaluación previamente aprobados. Cada ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

3. La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora y media. Deberá establecerse un intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente.

4. A efectos de organización de la prueba, el estudiante indicará en la solicitud de inscripción en la prueba de acceso, las materias de las que se examinará.

5. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se halle el centro en que se examinan.

Artículo 12. Calificación de las materias de la fase específica.

Cada una de las materias de las que se examine el estudiante en esta fase se calificará de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales. Se considerará superada la materia cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos.

Artículo 13. Superación de la prueba de acceso a la universidad.

1. El acceso a la universidad española, tanto pública como privada, para cursar las enseñanzas conducentes a la obtención de los distintos títulos de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado con validez en todo el territorio nacional, requerirá, con carácter general, la superación de la prueba a la que se refiere el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se regula en el presente real decreto, sin perjuicio de los otros supuestos previstos en el artículo 3 del presente real decreto.

2. Se considerará que un estudiante ha superado la prueba a la que se refiere el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuando haya obtenido una nota igual o mayor a 5 puntos como resultado de la media ponderada del 60 por ciento de la nota media de bachillerato y el 40 por ciento de la calificación de la fase general, a la que se refiere el apartado 2 del artículo 10 del presente real decreto, siempre que haya obtenido



un mínimo de 4 puntos en la calificación de la fase general. La nota media del bachillerato se expresará con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Artículo 14. Nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

1. Para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, es decir, en el que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que corresponda, que se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

$$\text{Nota de admisión} = 0,6 \cdot \text{NMB} + 0,4 \cdot \text{CFG} + a \cdot \text{M1} + b \cdot \text{M2}$$

NMB = Nota media del Bachillerato.

CFG = Calificación de la fase general.

M1, M2 = Las calificaciones de un máximo de dos materias superadas de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión.».

a, b = parámetros de ponderación de las materias de la fase específica.

2. La nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica en el caso de que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento del título al que se quiera ser admitido, de acuerdo con el anexo I.

3. El parámetro de ponderación (a ó b) de las materias de la fase específica será igual a 0,1. Las universidades podrán elevar dicho parámetro hasta 0,2 en aquellas materias que consideren más idóneas para, de acuerdo con la finalidad de la prueba a la que se refiere el artículo 5, seguir con éxito dichas enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Las universidades deberán hacer públicos los valores de dichos parámetros para las materias seleccionadas al inicio del curso correspondiente a la prueba.

Artículo 15. Convocatorias.

1. Anualmente se celebrarán, dos convocatorias de la prueba de acceso a la universidad.

La Conferencia Sectorial de Educación y la Conferencia General de Política Universitaria podrán establecer un procedimiento por el que se realicen más de dos convocatorias anuales de la totalidad de la prueba o de alguna de sus fases.

2. Los estudiantes podrán presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la calificación de la fase general o de cualquiera de las materias de la fase específica. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

En las sucesivas convocatorias la prueba de acceso se realizará en la universidad pública a la que esté adscrito, a los indicados efectos, el centro de educación secundaria en el que hubieran superado el segundo curso de bachillerato o en la universidad a la que esté adscrito el instituto de educación secundaria más próximo a su lugar de residencia.

3. La superación de la fase general tendrá validez indefinida.

4. La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez para el acceso a la universidad durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Artículo 16. Comisiones organizadoras.

1. Las Administraciones educativas constituirán en sus respectivos ámbitos de gestión una comisión organizadora de la prueba de acceso.

2. La comisión organizadora de la prueba de acceso estará integrada por representantes de las universidades públicas, de la Administración educativa, del profesorado de bachillerato de centros públicos y otros expertos de acuerdo con las normas que establezcan las Administraciones educativas.

3. La comisión organizadora tendrá atribuida, entre otras, las siguientes tareas:

a) Coordinación entre las universidades y los centros en los que se imparta bachillerato, a los solos efectos de organización y realización de la prueba.

b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los ejercicios, así como el anonimato de los estudiantes.

c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en los artículos 9.7, 11.5 y 26.6.

d) Definición de los criterios para la elaboración de las propuestas de examen.

e) Designación y constitución de los tribunales.

f) Convocatoria de la prueba.

g) Establecimiento de los criterios generales de evaluación de los ejercicios.

h) Resolución de reclamaciones.

i) Establecer los mecanismos de información adecuados.

4. Al inicio del curso académico de realización de la prueba de acceso a la universidad, la comisión organizadora hará públicos los criterios de organización, la estructura básica de los ejercicios y los criterios generales de calificación.



5. Los protocolos de los ejercicios incluirán necesariamente la ponderación de cada una de las cuestiones en la calificación del ejercicio. Para garantizar la máxima objetividad y equidad de las calificaciones, tales protocolos irán acompañados de los criterios específicos de corrección y calificación, que se harán públicos una vez realizada la prueba.

6. La Conferencia Sectorial de Educación, de acuerdo con la Conferencia General de Política Universitaria y el Consejo de Universidades, establecerá un modelo de informe sobre el desarrollo y resultados de las pruebas que deberá ser elaborado anualmente por las Administraciones educativas responsables y del que se trasladará una copia al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, con el fin de que el Consejo Escolar del Estado pueda hacer público un informe anual de la prueba de acceso a la universidad y elaborar recomendaciones para la mejora de la misma. El informe anual deberá ser presentado y aprobado en dichos órganos.

Artículo 17. Tribunales calificadoros.

1. Los tribunales calificadoros de las pruebas de acceso a la universidad, estarán integrados por personal docente universitario y por catedráticos y profesores de enseñanza secundaria que impartan bachillerato.

2. La comisión organizadora de la prueba designará y constituirá los tribunales calificadoros, garantizando que todos los ejercicios puedan ser calificados por vocales especialistas de las distintas materias incluidas en las pruebas.

En la designación de los miembros de los tribunales se deberá procurar una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Asimismo, se deberá garantizar para cada materia, la participación de al menos el 40 por ciento de docentes de universidad y el 40 por ciento de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria que impartan bachillerato.

3. El presidente del tribunal calificador pondrá en conocimiento de los vocales, en el momento de su constitución, los criterios generales de evaluación adoptados por la comisión organizadora.

4. Cuando hubiera más de un tribunal, los presidentes y secretarios de los mismos coordinarán sus actuaciones durante el proceso. Todos los tribunales dependientes de la misma comisión organizadora convocarán a los estudiantes en llamamiento único.

5. El tribunal calificará los distintos ejercicios atendiendo a los criterios generales establecidos por la comisión organizadora y a los específicos de corrección y calificación establecidos en las propuestas de examen.

6. El presidente del tribunal garantizará el anonimato de los estudiantes y centros durante el proceso de corrección de los ejercicios.

7. Finalizadas las actuaciones, el presidente de cada tribunal elevará un informe a la comisión organizadora. Este informe deberá incluir los resultados de los estudiantes y cualquier incidencia que se hubiera producido a lo largo del proceso, relativa a los estudiantes, a los centros o al propio tribunal.

Artículo 18. Reclamaciones.

1. Cada estudiante podrá, sobre la calificación otorgada tras la primera corrección, presentar ante la presidencia del tribunal la solicitud de una segunda corrección de los ejercicios en los que considere incorrecta la aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección y calificación a los que hace referencia este real decreto o la solicitud de reclamación ante la comisión organizadora en cuyo caso quedará excluida la posibilidad de solicitar la segunda corrección. El plazo de presentación de estas solicitudes será de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de las calificaciones.

2. Los ejercicios sobre los que se haya presentado la solicitud de reclamación serán revisados con el objeto de verificar que todas las cuestiones han sido evaluadas y lo han sido con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección, así como la comprobación de que no existen errores materiales en el proceso del cálculo de la calificación final.

3. Los ejercicios sobre los que se haya presentado la solicitud de segunda corrección serán corregidos por un profesor especialista distinto al que realizó la primera corrección.

La calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, un tribunal distinto efectuará, de oficio, una tercera corrección. La calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones. Este procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del plazo establecido en el punto anterior.

Sobre la calificación otorgada tras el proceso de doble corrección establecido en el párrafo anterior, se podrá presentar reclamación ante la comisión organizadora, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haga pública la calificación sobre la que se vaya a formular la reclamación.

El estudiante tendrá derecho a ver el examen corregido una vez finalizado en su totalidad el proceso de corrección y reclamación establecido en este real decreto, en el plazo de diez días.

4. La comisión organizadora adoptará las resoluciones que establezcan formalmente las calificaciones definitivas de los ejercicios cuya corrección hubiera sido recurrida, de acuerdo con lo previsto en los puntos anteriores, y las notificará a los reclamantes. Las resoluciones respectivas pondrán fin, en cada caso, a la vía administrativa.

Artículo 19. Estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad.

1. Las comisiones organizadoras, de acuerdo con la regulación específica de la prueba de acceso que establezcan las Administraciones educativas en cada comunidad autónoma, determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar, tanto la fase general como la específica en las debidas condiciones de igualdad. En la convocatoria de la prueba se indicará expresamente esta posibilidad.

2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

3. En todo caso, la determinación de dichas medidas se hará basándose en las adaptaciones curriculares cursadas en bachillerato, las cuales estarán debidamente informadas por los correspondientes servicios de orientación.



4. Los tribunales calificadoros podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado bachillerato los estudiantes con discapacidad.

CAPÍTULO III

Estudiantes procedentes de otros sistemas educativos

Artículo 20. Estudiantes de sistemas educativos a los que se refiere el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

1. Según lo dispuesto en el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades, podrán acceder a la universidad española en las mismas condiciones que los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso según lo establecido en el artículo 13.2 de este real decreto.

2. El Ministro de Educación, Política Social y Deporte y El Ministro de Ciencia e Innovación publicarán la relación de sistemas educativos a los que es de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior, así como la denominación de los títulos y certificados respectivos y las escalas de puntuación de los mismos, a los efectos previstos en este artículo.

3. Para poder presentarse a la fase específica, los estudiantes a los que se refiere este artículo, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la universidad en sus sistemas educativos de origen. A tal efecto, por orden conjunta de los titulares de los Ministerios de Educación, Política Social y Deporte y de Ciencia e Innovación, se establecerá el procedimiento para obtener la correspondiente credencial. Dicho procedimiento deberá contemplar la posibilidad de presentación de la documentación provisional que se determine, con el fin de permitir el acceso a esta fase a los estudiantes que por razón de su calendario académico, aún no están en condiciones de acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la universidad en sus sistemas educativos de origen.

4. Cuando los estudiantes a los que se refiere este artículo se presenten a la fase específica de la prueba, la nota de admisión a la que se refiere el artículo 14 se calculará en la forma allí establecida a partir de la calificación de su credencial.

Nota de admisión = Calificación de credencial + a*M1+ b*M2

En el caso de no constar calificación en la credencial, la nota de admisión se calculará con calificación de credencial de 5 puntos.

5. El estudiante procedente de los sistemas educativos a los que se refiere este artículo no necesitará tramitar la homologación de sus títulos para acceder a las universidades españolas. Sin embargo, la homologación de dichos títulos al título de Bachiller español será necesaria para otras finalidades diferentes del acceso a la universidad, sin que la exención de la prueba de acceso condicione en ningún sentido dicha homologación.

Artículo 21. Prueba de acceso para los estudiantes de sistemas educativos extranjeros.

1. Podrán presentarse a la prueba de acceso a la universidad regulada en el capítulo II, con las peculiaridades señaladas en los artículos siguientes de este capítulo, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Los estudiantes que deseen acceder en España a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y que procedan de sistemas educativos extranjeros no incluidos en los supuestos de exención a los que se refiere el artículo anterior.
- Los estudiantes que siendo procedentes de los sistemas educativos a los que se refiere el artículo anterior no cumplan los requisitos académicos exigidos en el sistema educativo respectivo para acceder a sus universidades, pero que acrediten estudios homologables al título de Bachiller español.
- Los estudiantes que siendo procedentes de los sistemas educativos a los que se refiere el artículo anterior y cumplan los requisitos académicos exigidos en el sistema educativo respectivo para acceder a sus universidades, deseen presentarse a la fase general de la prueba de acceso.

2. En cualquiera de los casos contemplados en el punto anterior, los estudiantes deberán solicitar la homologación de sus títulos al título de Bachiller español.

Artículo 22. Organización de la prueba de acceso para los estudiantes de sistemas educativos extranjeros.

1. La prueba de acceso a la universidad que deberán realizar los estudiantes a los que se refiere este capítulo, será organizada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

2. Las pruebas de acceso a las que se refiere este capítulo se celebrarán en las sedes de la UNED, de acuerdo con los criterios que ésta determine. Asimismo, siempre que el número de estudiantes así lo justifique, la UNED podrá organizar pruebas en aquellos países en los que exista Consejería de Educación en la Embajada de España en dicho país.

Artículo 23. Estructura de la prueba de acceso para los estudiantes de sistemas educativos extranjeros no exentos de prueba.

- La estructura y calificación de los ejercicios se ajustará a lo establecido en los artículos 8 a 14, ambos inclusive.
- Los ejercicios de los exámenes correspondientes a las materias comunes del bachillerato se adecuarán a los currículos adaptados que a tales efectos habrán sido previamente aprobados por orden conjunta del Ministro de Educación, Política Social y Deporte y del Ministro de Ciencia e Innovación.

Artículo 24. Convocatorias de la prueba de acceso para los estudiantes de sistemas educativos extranjeros no exentos de prueba.

El régimen de convocatorias y la validez de la prueba será el establecido en el artículo 15.

Artículo 25. Nota media del expediente de la prueba de acceso para los estudiantes de sistemas educativos extranjeros no exentos de prueba.

A los efectos de la obtención de la nota de admisión a la que se refiere el artículo 14, los estudiantes deberán aportar las oportunas certificaciones académicas, debidamente traducidas y legalizadas, correspondientes a los dos últimos cursos de las enseñanzas cursadas en el sistema educativo de origen, conducentes al título homologado al título español de bachillerato. En el caso de no aportarse la certificación citada, la nota media del expediente será de 5 puntos.



CAPÍTULO IV

Acceso a la universidad desde otras titulaciones

Artículo 26. Títulos de Técnico Superior y Técnico Deportivo Superior.

1. Quienes estén en posesión de los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior a que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, o títulos equivalentes, podrán acceder sin necesidad de prueba a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

2. A efectos de ordenar, cuando ello sea necesario, las correspondientes solicitudes, se establecerá un acceso preferente mediante la adscripción de cada uno de los títulos del número 1 anterior a las ramas de conocimiento en que se estructuran las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II de este real decreto.

3. Para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, es decir, en el que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, los estudiantes que estén en posesión de los títulos a que se refiere este artículo podrán presentarse a la fase específica para mejorar la nota de admisión. Esta fase específica se ajustará a los siguientes criterios:

a) Cada estudiante podrá realizar un máximo de cuatro ejercicios a su elección. Cada ejercicio estará relacionado con un tema del temario establecido a este efecto para cada una de las enseñanzas relativas a los títulos de Técnico Superior, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior. El Ministerio de Educación, previa consulta a las Comunidades Autónomas, definirá y desarrollará los tres temarios y adscribirá cada tema a las ramas de conocimiento en que se estructuran las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) Cada ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.

c) Cada uno de los ejercicios de los que se examine el estudiante en esta fase específica se calificará de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales. Se considerará superado el ejercicio cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos.

d) Las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que corresponda, que se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Nota de admisión = $NMC + a \cdot M1 + b \cdot M2$

NMC = Nota media del ciclo formativo.

M1, M2 = Las calificaciones de un máximo de dos ejercicios superados de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión.

a, b = parámetros de ponderación de los ejercicios de la fase específica.

4. La nota de admisión incorporará las calificaciones de los ejercicios de la fase específica, en el caso de que los temas sobre los que versan estén adscritos a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder, de acuerdo con la adscripción a que se hace referencia en el apartado 3.a) de este artículo.

5. El parámetro de ponderación (a o b) de los ejercicios de la fase específica a que se refiere este artículo será igual a 0,1. Las universidades podrán elevar dicho parámetro hasta 0,2 para aquellos temarios que consideren más idóneos para seguir con éxito las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Las universidades deberán hacer públicos los valores de dichos parámetros al inicio del curso correspondiente a la prueba.

6. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, si algún ejercicio está relacionado con una lengua extranjera deberá desarrollarse en esta lengua.

7. El régimen de convocatorias y validez de esta fase específica será el establecido en el artículo 15.

8. Para la realización de estas pruebas específicas, las comisiones organizadoras establecidas en el artículo 16, integrarán, además, profesorado de las enseñanzas a que se refiere este artículo 26 y la coordinación establecida en el apartado 3.a) del artículo 16, también se realizará con los centros que impartan estas enseñanzas.

9. Los tribunales calificadores de esta fase específica se regirán por lo establecido en el artículo 17, considerando en sustitución del profesorado y de los centros de bachillerato los correspondientes a las enseñanzas a que se refiere este artículo 26.

10. Las reclamaciones se regirán por lo establecido en el artículo 18.

11. Para los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad se atenderá a lo dispuesto en el artículo 19, sustituyendo, en sus apartados 3 y 4, bachillerato por la enseñanza correspondiente.

CAPÍTULO V

Otras vías de acceso a la universidad

Artículo 27. Accesos a la universidad por criterios de edad y experiencia laboral o profesional.

Además de lo dispuesto en los capítulos II y III, podrán acceder a la universidad española en las condiciones determinadas en los artículos siguientes las personas que hubieran cumplido 25 años de edad, las que hubieran cumplido 40 años y acrediten una determinada experiencia profesional o laboral, así como las personas que hubieran cumplido 45 años.

Artículo 28. Acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Las personas mayores de 25 años de edad, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso, quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba.



Artículo 29. Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

1. La prueba de acceso a la universidad a la que se refiere el artículo 28 se estructurará en dos fases, una general y otra específica.
2. La fase general de la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:
 - a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
 - b) Lengua castellana.
 - c) Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués.

En el caso de que la prueba se celebre en universidades dependientes de comunidades autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la comunidad autónoma competente la obligatoriedad de un cuarto ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La fase específica de la prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado. Para ello la fase específica de la prueba se estructurará en cinco opciones vinculadas con las cinco ramas de conocimiento: opción A (artes y humanidades); opción B (ciencias); opción C (ciencias de la salud); opción D (ciencias sociales y jurídicas) y opción E (ingeniería y arquitectura).
4. La organización de las pruebas de acceso corresponderá a las universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado, en el marco establecido por las Administraciones educativas.
5. Los candidatos deberán realizar la fase específica en la opción de su elección, correspondiéndoles preferentemente, a efectos de ingreso, aquellas enseñanzas universitarias ofertadas por la universidad que estén vinculados a cada una de las opciones citadas en el apartado 3 de este artículo.
6. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, el desarrollo y los contenidos de los ejercicios que integran tanto la fase general como la fase específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las universidades de su ámbito de gestión.
7. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la comunidad autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana, lengua cooficial propia de la comunidad autónoma y lengua extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.
8. En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción elegida en la fase específica de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de este artículo.

Artículo 30. Convocatorias de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. Las universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso para mayores de 25 años, para cada una de las ramas en las que oferten enseñanzas.
2. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 31. Realización de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

Los candidatos podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 25 años en la universidad de su elección, siempre que existan en ésta los estudios que deseen cursar, correspondiéndoles con carácter preferente, a efectos de ingreso, la universidad en la que hayan superado aquélla.

Artículo 32. Aspirantes a la prueba de acceso para mayores de 25 años con algún tipo de discapacidad.

Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.

Artículo 33. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

Artículo 34. Reclamaciones de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada comunidad autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al rector de la universidad correspondiente.

Artículo 35. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. Las comunidades autónomas junto con las universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:
 - a) Coordinación de la prueba de acceso.



b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.

c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 29.7.

d) Designación y constitución de tribunales.

e) Resolución de reclamaciones.

2. En el supuesto de que una comunidad autónoma decida no hacer uso de la posibilidad prevista en el apartado anterior, la citada prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una universidad pública.

Artículo 36. Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.

1. Podrán acceder a la universidad por esta vía quienes cumplan los requisitos establecidos en la presente norma.

2. Sólo podrán acceder por esta vía los candidatos con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad antes del día 1 de octubre del año de comienzo del curso académico.

3. El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por la universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud al Rector de la universidad.

4. A efectos de lo dispuesto en este artículo, las universidades incluirán en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral y profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato.

Artículo 37. Acceso a la universidad para mayores de 45 años.

Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba.

Artículo 38. Prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años.

1. La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

b) Lengua castellana.

En el caso de que la prueba se celebre en universidades dependientes de comunidades autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la comunidad autónoma competente la obligatoriedad de un tercer ejercicio referido a la lengua cooficial.

2. La organización de las pruebas de acceso corresponderá a las universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

3. Los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de admisión del interesado.

4. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada comunidad autónoma, previo informe de las universidades con sede en dicha comunidad autónoma.

5. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la comunidad autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana y lengua cooficial propia de la comunidad autónoma deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

Artículo 39. Convocatorias de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. Las universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso a la universidad para personas mayores de 45 años a las que se refieren los artículos 37 y 38.

2. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma universidad, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

En el supuesto de que, en la nueva convocatoria, el candidato decida realizar la prueba de acceso en otra universidad, sólo se tomará en consideración, a efectos de ingreso, la calificación obtenida en esta última.

3. No se podrá realizar la prueba de acceso, para un mismo curso académico, en más de una universidad. En caso contrario, quedarán automáticamente anuladas todas las pruebas realizadas.

Artículo 40. Realización de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

Los aspirantes podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años en la universidad de su elección, siempre que existan en ésta los estudios que deseen cursar, correspondiéndoles, a efectos de ingreso, la universidad en la que hayan realizado la prueba correspondiente.



Artículo 41. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

Artículo 42. Reclamaciones.

Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada comunidad autónoma, los aspirantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al rector de la universidad correspondiente.

Artículo 43. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

A efectos de coordinación de esta prueba, así como de la comisión organizadora, será de aplicación lo establecido en el artículo 35.

Artículo 44. Aspirantes a la prueba de acceso para mayores de 45 años con algún tipo de discapacidad.

Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.

CAPÍTULO VI

Admisión a las universidades públicas españolas

Artículo 45. Reglas generales de admisión a la universidad.

1. Podrán solicitar plaza en las universidades públicas españolas, para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado que conduzcan a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional, los estudiantes que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 2 de este real decreto, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente capítulo.

2. Los estudiantes podrán presentar sus solicitudes de admisión para cualquiera de las titulaciones y centros de las universidades de su elección, con independencia de donde obtuvieron sus requisitos de acceso. A tal efecto harán constar en su solicitud una relación ordenada de los estudios y centros en los que deseen ser admitidos, de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas.

3. Los estudiantes que habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superado, al menos, seis créditos y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno. Todo lo anterior, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.

4. Ninguna universidad pública podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas, mientras existan solicitudes para ellas, formalizadas dentro los plazos a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 46. Plazas de nuevo ingreso.

1. Antes del 31 de mayo de cada año, la Conferencia General de Política Universitaria hará público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada unas de las universidades públicas. Dichas plazas, serán propuestas por las universidades y deberán contar con la aprobación previa de la comunidad autónoma que corresponda.

2. Las universidades harán públicos los plazos y procedimientos para solicitar plaza en sus enseñanzas y centros, en las fechas que determinen los órganos competentes de las comunidades autónomas y en el marco de la regulación general que se establece por este real decreto. No obstante, la Conferencia General de Política Universitaria establecerá unos plazos mínimos que permitan a los interesados concurrir a la oferta de todas las universidades.

Artículo 47. Límites máximos de plazas.

1. El Gobierno, en virtud del artículo 44 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la modificación efectuada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, previo acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria podrá, para poder cumplir las exigencias derivadas de Directivas comunitarias o de convenios internacionales, o bien por motivos de interés general igualmente acordados en la Conferencia General de Política Universitaria, establecer límites máximos de admisión de estudiantes en los estudios de que se trate. Estos límites máximos de plazas afectarán al conjunto de las universidades públicas y privadas.

Artículo 48. Reserva de plazas.

1. El total de plazas que para cada título y centro oferten las universidades serán repartidas entre un cupo general y los cupos de reserva a que se refieren los artículos 49 a 54, ambos inclusive.

2. Las plazas objeto de reserva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes, que queden sin cubrir serán acumuladas a las ofertadas por las universidades por el cupo general, en cada una de las convocatorias de admisión, excepto lo dispuesto para los deportistas de alto nivel en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

3. El total de plazas que, en su caso, se oferten en cada titulación y centro en la convocatoria extraordinaria, serán repartidas atendiendo a los porcentajes regulados en los artículos 49 a 53, ambos inclusive. No obstante deberá tenerse en cuenta que, si el nuevo número que resulte en cada cupo de reserva es mayor que las plazas que sobraron en dicho cupo en la convocatoria ordinaria, se tomará como oferta de plazas las que sobraron en la fase ordinaria.

4. Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un cupo podrán hacer uso de dicha posibilidad.



5. La ordenación y adjudicación de las plazas dentro de cada cupo se realizará atendiendo a los criterios de valoración establecidos a tal efecto.

Artículo 49. Plazas reservadas para mayores de 25 años.

Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad, se reservarán un número de plazas no inferior al 2 por 100.

Artículo 50. Plazas reservadas para mayores de 45 años y para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral y profesional.

Para las personas que accedan a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado habiendo superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años o acreditando una experiencia laboral o profesional a la que se refiere el artículo 36, las universidades reservarán en su conjunto un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 51. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará un 5 por 100 de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

El certificado, dictamen o procedimiento de valoración de las minusvalías será realizado por el órgano competente de cada comunidad autónoma de procedencia del interesado.

No obstante, y en atención a las personas con discapacidad, cuando no se oferte una titulación y centro en la fase extraordinaria, por haberse cubierto la totalidad de las plazas en la fase ordinaria, pero alguna o algunas plazas de este cupo de reserva fueron acumuladas al cupo general en la fase ordinaria por no haber solicitantes suficientes, las universidades podrán aumentar las plazas, hasta completar el 5 por 100, para que accedan los estudiantes con discapacidad que participen en la fase extraordinaria.

Artículo 52. Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

La reserva de plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por los centros universitarios, para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes. Los Consejos de Gobierno de las universidades podrán ampliar el porcentaje de plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo. Los cupos de reserva de plazas habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año.

Artículo 53. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 54. Orden de prelación en la adjudicación de las plazas de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

1. Las universidades adjudicarán las plazas atendiendo a los siguientes criterios:

a) En primer lugar, se adjudicarán plazas a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de años anteriores, así como las de aquellos estudiantes que acrediten alguno de los criterios de valoración a que se refieren los párrafos b), c) y d) del artículo 55 y aquellos a que se refiere el artículo 26 de este real decreto.

b) En segundo lugar, se adjudicarán plazas a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria extraordinaria del año en curso y a los que hayan superado las enseñanzas que conducen a los títulos a que se refiere el artículo 26 después de la adjudicación realizada en primer lugar según lo establecido en el párrafo a) anterior.

2. La adjudicación de plazas se realizará en función de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias obtenida por el estudiante conforme a lo dispuesto en el artículo 14 y en el artículo 26. En todo caso, cuando se produzca empate para la adjudicación de plazas, tendrán opción preferente los estudiantes cuyo cuarto ejercicio de la fase general corresponda a una materia vinculada a la rama de conocimiento de la enseñanza a la que se solicita acceder.

Artículo 55. Criterios de valoración para la adjudicación de plazas.

Las solicitudes que atendiendo a los criterios recogidos en el artículo anterior, se encuentren en igualdad de condiciones, se ordenarán aplicando el criterio que, entre los siguientes, corresponda:

a) La nota de admisión obtenida en la prueba de acceso a la universidad.

b) La nota media resultante de promediar la puntuación obtenida, en su día, en las pruebas de madurez y la media del expediente académico del bachillerato superior y del curso preuniversitario, calculada de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General de Educación, por la que se establecen las normas para la conversión de las calificaciones cualitativas en calificaciones numéricas del expediente académico del alumnado de bachillerato y cursos de acceso a la universidad de planes anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de mayo, de Ordenación General del Sistema Educativo, o en las normas que las sustituyan.

c) La nota media del expediente académico del bachillerato unificado polivalente o, en su caso, del bachillerato superior y del curso de orientación universitaria, para los que hayan superado este último con anterioridad al curso 1974-1975, calculada, si es preciso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de abril de 2008, citada en el apartado anterior.



d) La nota media del expediente académico de bachillerato para quienes hayan cursado planes de estudios anteriores al del año 1953, calculada, si es preciso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de abril de 2008, citada en el apartado b).

e) La nota media del expediente universitario, cuando se acredite estar en posesión de un título universitario de Graduado o Graduada, se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

f) La nota media del expediente universitario, cuando se acredite estar en posesión de titulación oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, calculada conforme a los criterios generales en materia de adaptación establecidos en Acuerdo de 25 de octubre de 2004 del Consejo de Coordinación Universitaria.

En los planes de estudios no estructurados en créditos, el cálculo de la nota media se efectuará siguiendo el criterio siguiente: suma de las asignaturas superadas multiplicando cada una de ellas por el valor de la calificación que corresponda, a partir de lo establecido en el Acuerdo de 25 de octubre de 2004. El resultado se dividirá por el número total de asignaturas de la enseñanza correspondiente.

En el caso de asignaturas cuatrimestrales o semestrales se contabilizará la mitad del valor de la calificación en la suma y la mitad de la asignatura en el divisor. A estos efectos, no se tendrán en cuenta las asignaturas que aparezcan superadas sin nota, ni las asignaturas voluntarias.

g) La nota de admisión para el acceso desde los títulos de Técnico Superior y Técnico Deportivo Superior a que se refiere el artículo 26 de este real decreto.

La nota media del expediente académico de los estudios conducentes a los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior a que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, será calculada según las normas establecidas para cada uno de los títulos citados.

Para los títulos de la formación profesional de sistemas educativos anteriores a los citados anteriormente, la nota media del expediente se calculará de acuerdo con la Resolución de 4 de junio de 2001 de la Dirección General de Universidades, por la que se establecen normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional y en la Resolución de 7 de mayo de 1996, para el caso de estudios extranjeros convalidados por los de formación profesional, o en las normas que las sustituyan.

h) La calificación obtenida en la prueba de acceso para mayores de 25 años.

i) El resultado obtenido en el acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años.

j) La calificación obtenida en la prueba de acceso para mayores de 45 años.

Artículo 56. Cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles.

1. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios, que a estos efectos, determine el Consejo de Gobierno de cada universidad.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y no se les reconozca un mínimo de 30 créditos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, deberán incorporarse al proceso general de admisión.

3. La adjudicación de plaza en otra universidad dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en otra universidad.

4. Para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos, se tomarán las medidas necesarias para que puedan continuar su formación en su nuevo lugar de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del Artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Artículo 57. Admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros.

1. Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España se resolverán por el Rector de la Universidad, de acuerdo con las siguientes reglas:

Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los que se convalide un mínimo de 30 créditos serán resueltas por el Rector de la Universidad, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta el expediente universitario.

Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

2. Los estudiantes que no obtengan convalidación parcial, podrán acceder a la universidad española según lo establecido en el capítulo III.

3. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros totales que hayan obtenido la homologación de su título en España se resolverán en las mismas condiciones que las establecidas para quienes cumplen el requisito contemplado en el artículo 2.b).

La nota media del expediente académico de los interesados se obtendrá de acuerdo con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Ciencia e Innovación entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del sistema educativo español.

Disposición adicional primera. Estudiantes procedentes de ordenaciones educativas anteriores.

1. Podrán realizar la prueba de acceso regulada en el capítulo II de este real decreto quienes estén en posesión de cualquiera de los títulos o certificados que se indican a continuación, correspondientes a planes de estudios de ordenaciones educativas anteriores, o a estudios extranjeros homologados o convalidados por los mismos:



a) Título de Bachiller correspondiente a la ordenación del sistema educativo regulada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

b) Certificado acreditativo de haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

c) Certificado acreditativo de haber superado el Curso Preuniversitario.

d) Cualquier otro título que el Ministerio de Educación Política Social y Deporte declare equivalente, a estos efectos, al título de Bachiller regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Los estudiantes que hayan cursado los estudios de bachillerato previstos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, realizarán la prueba de acceso en la universidad a la que esté adscrito, a los indicados efectos, el centro de educación secundaria en el que hubieran superado el segundo curso o en la universidad a la que esté adscrito el instituto de educación secundaria más próximo a su lugar de residencia.

3. Los estudiantes de bachillerato unificado y polivalente de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación, realizarán la prueba de acceso en la universidad a la que, a los indicados efectos, esté adscrito el centro en el que hubieran superado el curso de orientación universitaria o en la universidad a la que esté adscrito el instituto de educación secundaria más próximo a su lugar de residencia.

4. Los estudiantes de bachillerato cursado de acuerdo con planes de estudios anteriores a los de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación, realizarán la prueba de acceso en la universidad a la que esté adscrito el instituto de educación secundaria más próximo a su lugar de residencia.

Disposición adicional segunda. Pruebas específicas para el acceso a determinadas enseñanzas universitarias.

Las universidades podrán establecer condiciones o pruebas especiales para el acceso a determinadas enseñanzas. Estas condiciones o pruebas especiales deberán ser incluidas por las universidades en la memoria del plan de estudios verificado y autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Disposición adicional tercera. Estudiantes con la prueba de acceso superada según normativas anteriores.

La nota de admisión de los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad según normativas anteriores a la establecida en este real decreto, será la calificación definitiva de la prueba de acceso que obtuvieran en su momento. No obstante lo anterior, podrán presentarse a la fase específica establecida en los artículos 11 y 12. En este caso la nota de admisión a la que hace referencia el artículo 14, se obtendrá de la siguiente fórmula:

Nota de admisión = CDA + a*M1 + b*M2

CDA = Calificación definitiva de la prueba de acceso anterior a la establecida en este real decreto.

Disposición adicional cuarta. Nota de admisión para títulos equivalentes a Técnico Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior de Enseñanzas Deportivas.

El Ministro de Educación, Política Social y Deporte establecerá en el plazo de seis meses, el procedimiento a que se refiere el artículo 26.2 y 26.3 de este real decreto, para aquellos títulos declarados equivalentes a los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior de Enseñanzas Deportivas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición adicional quinta. Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado que se impartan en el sistema de centros universitarios de la defensa.

La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado que se impartan en el sistema de centros universitarios de la defensa, previstos por la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, exigirá además de los requisitos generales previstos por dicha Ley para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación, el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en el presente real decreto.

Disposición adicional sexta. Modificación del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

El párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 pasa a tener el siguiente tenor literal:

«Los centros que impartan los estudios y enseñanzas en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Fisioterapia y Maestro de Educación Física o las enseñanzas de grado que las sustituyan, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al cinco por ciento de las plazas ofertadas para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento, pudiendo incrementarse dicho cupo mediante acuerdo del Consejo Superior de Deportes con las Universidades.»

Disposición adicional séptima.

La nota media de Bachillerato a que se hace referencia en este Real Decreto, en el caso de los estudiantes a los que les hayan sido convalidados estudios de sistemas educativos extranjeros por los de primero de bachillerato español, será calculada a partir de la nota media del curso convalidado y la de segundo de bachillerato. La nota media del curso convalidado será la que figure en la credencial de convalidación o en el certificado complementario de la misma, calculada según la Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español.

Disposición transitoria primera. Aplicabilidad normativa.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de junio, de Educación, la prueba de acceso regulada en el capítulo II del presente real decreto se aplicará a partir del año académico 2009-2010. Hasta el término del año académico 2008-09 será de aplicación el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios, modificado y completado por los Reales Decretos 990/2000, de 2 de junio y 1025/2002, de 4 de octubre y el Real Decreto 406/1988, de 29 de abril, sobre organización de las pruebas de aptitud para el acceso a las facultades, escuelas técnicas superiores y colegios universitarios, y composición de los tribunales, modificado por el Real Decreto 807/1993, de 28 de mayo.



2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de junio, de Educación, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, la prueba de acceso regulada en el capítulo III del presente real decreto se aplicará a partir del 1 de octubre de 2009. Hasta el 30 de septiembre del año 2009 será de aplicación la Orden de 12 de junio de 1992, por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables, modificada por la Orden de 13 de mayo de 1993 y la Orden de 4 de mayo de 1994.

3. La prueba de acceso para mayores de 25 años, regulada en el artículo 28 será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010. Hasta el 31 de diciembre de 2009 será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

4. Lo dispuesto en los apartados 3 a 11, ambos inclusive, del artículo 26 será de aplicación para los procedimientos que se celebren para la admisión a las universidades públicas españolas a partir del año académico 2011-2012.

En el procedimiento que se celebre para la admisión en el curso 2010-2011, será de aplicación lo establecido en los apartados 1 y 2 del citado artículo 26, de acuerdo con los tres siguientes criterios:

a) para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, es decir, en el que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que corresponda, que se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Nota de admisión = $NMC + a \cdot M1 + b \cdot M2$

NMC = Nota media del ciclo formativo.

M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de los módulos de que se compone el ciclo formativo de grado superior, quedando exceptuados los módulos de Formación y Orientación Laboral, Formación en Centros de Trabajo y Empresa y Cultura Emprendedora.

a, b = parámetros de ponderación de los módulos del Ciclo Formativo.

b) la nota de admisión incorporará las calificaciones de los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior, en el caso de que se establezca que este sea de acceso preferente a la rama de conocimiento de las enseñanzas del título al que se pretenda acceder, y

c) el parámetro de ponderación (a o b) de los módulos será igual a 0,1. Las universidades podrán elevar dicho parámetro hasta 0,2 en aquellos módulos que consideren más idóneos para seguir con éxito dichas enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Las universidades deberán hacer públicos los valores de dichos parámetros para los módulos seleccionados al inicio del curso.

Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 26 será de aplicación para el acceso a las universidades públicas españolas a partir del año académico 2010-2011.

Hasta ese momento el cálculo de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará de acuerdo con lo preceptuado en la Resolución de 4 de Junio de 2001 de la Dirección General de Universidades, por la que se establecen las normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales desde la Formación Profesional, de acuerdo con el derecho preferente establecido en el anexo II de este real decreto.

5. El acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado regulado en el artículo 36 de este real decreto será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011.

6. El acceso a la universidad para mayores de 45 años, para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado, regulado en los artículos 37 a 44 de este real decreto será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011.

7. El Capítulo VI de este real decreto, sobre admisión a las universidades públicas españolas, será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011.

Disposición transitoria segunda.

A los estudiantes que habiendo superado la prueba de acceso a la universidad con anterioridad al año 2010 y pretendan acceder a enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que se presenten procedimientos de concurrencia competitiva, se les calculará la nota de admisión conforme a la fórmula:

Nota de admisión = $CDA + a \cdot C1 + b \cdot C2$

CDA= La calificación definitiva del acceso obtenida con anterioridad al año 2010.

C1, C2= Las calificaciones de un máximo de dos materias de las que el estudiante se examinó en el segundo ejercicio de la prueba de acceso que ha de valer, con un valor mínimo de 5 puntos.

La nota de admisión incorporará las calificaciones de las citadas materias de examen en el caso de que coincidan con materias adscritas a la rama de conocimiento del título al que se quiera ser admitido, de acuerdo con el anexo I.

Lo anterior será de aplicación en el procedimiento que se celebre para la admisión en el año académico 2010-2011. A partir del año académico 2011-2012, a los mencionados estudiantes les será de aplicación lo establecido en la disposición adicional tercera de este real decreto.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes que han superado la prueba de acceso a la universidad con anterioridad al año 2010, podrán optar por realizar la nueva prueba de acceso para mejorar nota, bien sea en su fase general o bien a las dos fases de acuerdo con lo establecido en este real decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.



1. Queda derogado el Real Decreto 406/1988, de 29 de abril, sobre organización de las pruebas de aptitud para el acceso a las facultades, escuelas técnicas superiores y colegios universitarios, y composición de los tribunales, modificado por el Real Decreto 807/1993, de 28 de mayo.
2. Queda derogado el Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial.
3. Queda derogado el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
4. Queda derogada la Orden de 12 de junio de 1992, por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables, modificada por la Orden de 13 de mayo de 1993 y la Orden de 4 de mayo de 1994.

Disposición final primera. Título competencial.

1. Este Real Decreto tiene carácter básico y se dicta al amparo del artículo 149.1.18.^a y 30.^a de la Constitución, que reserva al Estado la competencia para establecer las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, y el régimen estatutario de los funcionarios y las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución.

2. Los apartados 1, 2, 3 y 5 del artículo 20 y la Disposición adicional primera se dictan al amparo de la competencia normativa que reserva al Estado el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.

Disposición final segunda. Ejercicio de lengua extranjera.

El tercer ejercicio de lengua extranjera a que hace referencia el artículo 9.3 no incluirá la valoración de la comprensión y expresión oral hasta el curso académico 2015-2016.

Disposición final tercera. Autorización para el desarrollo.

Se autoriza a los titulares de los Ministerios de Educación, Política Social y Deporte y de Ciencia e Innovación para la modificación y actualización de los Anexos I y II de este real decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 14 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

ANEXO I

Adscripción de las materias de modalidad que son impartidas en el segundo curso de bachillerato, según lo dispuesto en el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas y las normas de desarrollo del mismo por parte de las Administraciones educativas, a las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

Materias de modalidad	Ramas de conocimiento
Análisis musical II.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Anatomía aplicada.	Artes y Humanidades. Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Artes escénicas.	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas.
Biología.	Ciencias. Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.
Ciencias de la tierra y medioambientales.	Ciencias. Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.
Cultura audiovisual.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Dibujo artístico II.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Dibujo técnico II.	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.
Diseño.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.



Economía.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.
Economía de la empresa.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.
Electrotecnia.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Física.	Ciencias. Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.
Geografía.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Griego II.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Historia de la música y la danza.	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas.
Historia del arte.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Historia del mundo contemporáneo.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Latín II.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Lenguaje y práctica musical.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Literatura universal.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Matemáticas II.	Ciencias. Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.
Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Química.	Ciencias. Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.
Técnicas de expresión gráfico-plástica.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Tecnología industrial II.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Volumen.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.

ANEXO II

Adscripción, a la que hacen referencia los artículos 26.2 y 54.2 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior a las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

A. Técnico Superior de Formación Profesional

Familia profesional	Título	Ramas de conocimiento
Actividades Físicas y Deportivas.	Técnico Superior en Animación de actividades Físicas y Deportivas.	Ciencias Sociales y Jurídicas. Ciencias de la Salud.
Actividades Marítimo -Pesqueras.	Técnico Superior en Navegación, pesca y transporte marítimo.	Ingeniería y Arquitectura.
Actividades Marítimo -Pesqueras.	Técnico Superior Producción Acuícola.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Actividades Marítimo -Pesqueras.	Técnico Superior en Supervisión y Control de maquinas e instalaciones del Buque.	Ingeniería y Arquitectura.
Administración y Gestión.	Técnico Superior en Administración y Finanzas.	Ciencias Sociales y Jurídicas.
Administración y Gestión.	Técnico Superior en Secretariado.	Ciencias Sociales y Jurídicas.
Agraria.	Técnico Superior en Gestión y Organización de los recursos Naturales y Paisajísticos.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Agraria.	Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Artes Gráficas.	Técnico Superior en Diseño y Producción Editorial.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura.
Artes Gráficas.	Técnico Superior Producción en Industrias de Artes Gráficas.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura.



Comercio y Marketing.	Técnico Superior en Comercio Internacional.	Ciencias Sociales y Jurídicas.
Comercio y Marketing.	Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.	Ciencias Sociales y Jurídicas.
Comercio y Marketing.	Técnico Superior en Gestión del Transporte.	Ciencias Sociales y Jurídicas.
Comercio y Marketing.	Técnico Superior en Servicios al Consumidor.	Ciencias Sociales y Jurídicas.
Edificación y Obra Civil.	Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos urbanísticos y operaciones topográficas.	Ingeniería y Arquitectura.
Edificación y Obra Civil.	Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.	Ingeniería y Arquitectura.
Edificación y Obra Civil.	Técnico Superior en Proyectos de Edificación.	Ingeniería y Arquitectura.
Edificación y Obra Civil.	Técnico Superior en Realización y Planes de Obras.	Ingeniería y Arquitectura.
Electricidad y Electrónica.	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.	Ingeniería y Arquitectura.
Electricidad y Electrónica.	Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos.	Ingeniería y Arquitectura.
Electricidad y Electrónica.	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.	Ingeniería y Arquitectura.
Electricidad y Electrónica.	Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.	Ingeniería y Arquitectura.
Energía y Agua.	Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica.	Ciencias, Ingeniería y Arquitectura.
Fabricación Mecánica.	Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.	Ingeniería y Arquitectura.
Fabricación Mecánica.	Técnico Superior en Producción por fundición y Pulvimetalurgia.	Ingeniería y Arquitectura.
Fabricación Mecánica.	Técnico Superior en Construcciones Metálicas.	Ingeniería y Arquitectura.
Fabricación Mecánica.	Técnico Superior en Óptica y Antiojería.	Ciencias de la Salud. Ingeniería y Arquitectura. Ciencias.
Fabricación Mecánica.	Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica.	Ingeniería y Arquitectura.
Hostelería y Turismo.	Técnico Superior en Animación Turística.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Hostelería y Turismo.	Técnico Superior en Agencias de Viaje y Gestión de Eventos.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Hostelería y Turismo.	Técnico Superior en Dirección de Cocina.	Ciencias Sociales y Jurídicas.
Hostelería y Turismo.	Técnico Superior en Dirección en Servicios de Restauración.	Ciencias Sociales y Jurídicas.
Hostelería y Turismo.	Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Hostelería y Turismo.	Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Imagen Personal.	Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal.	Ciencias de la Salud. Ciencias.
Imagen Personal.	Técnico Superior en Estética.	Ciencias de la Salud. Ciencias.
Imagen y Sonido.	Técnico Superior en Imagen.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas. Arquitectura e Ingeniería.
Imagen y Sonido.	Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas. Arquitectura e Ingeniería.
Imagen y Sonido.	Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas. Arquitectura e Ingeniería.
Imagen y Sonido.	Técnico Superior en Sonido.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas. Arquitectura e Ingeniería.
Industrias Alimentarias.	Técnico Superior en Vitivinicultura.	Ciencias.
Industrias Alimentarias.	Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.	Ingeniería y Arquitectura. Ciencias.
Informática y Comunicaciones.	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Informática y Comunicaciones.	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Informática y Comunicaciones.	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Instalación y Mantenimiento.	Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Instalación y Mantenimiento.	Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Instalación y Mantenimiento.	Técnico Superior en Mantenimiento de equipo Industrial.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Instalación y Mantenimiento.	Técnico Superior en Prevención de Riesgos profesionales.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Madera, Muble y Corcho.	Técnico Superior Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble.	Ingeniería y Arquitectura.
Madera, Mueble y Corcho.	Técnico Superior de Producción de Madera y Mueble.	Ingeniería y Arquitectura.
Química.	Técnico Superior Plásticos y Caucho.	Ciencias.



		Ingeniería y Arquitectura.
Química.	Técnico Superior Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Química.	Técnico Superior Industrias Procesos de Pasta y Papel.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Química.	Técnico Superior Química Ambiental.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Química.	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.	Ciencias.
Química.	Técnico Superior en Química Industrial.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Sanidad.	Técnico Superior en Prótesis Dentales.	Ciencias de la Salud.
Sanidad.	Técnico Superior en Higiene Bucodental.	Ciencias de la Salud.
Sanidad.	Técnico Superior en Ortoprotésica.	Ciencias de la Salud. Ingeniería y Arquitectura.
Sanidad.	Técnico Superior en Audiología Protésica.	Ciencias de la Salud. Ingeniería y Arquitectura.
Sanidad.	Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.	Ciencias de la Salud. Ciencias.
Sanidad.	Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología.	Ciencias de la Salud. Ciencias.
Sanidad.	Técnico Superior en Dietética.	Ciencias. Ciencias de la Salud.
Sanidad.	Técnico Superior en Documentación Sanitaria.	Ciencias Sociales y Jurídicas. Ciencias de la Salud.
Sanidad.	Técnico Superior en Radioterapia.	Ciencias de la Salud Ciencias.
Sanidad.	Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico.	Ciencias de la Salud. Ciencias.
Sanidad.	Técnico Superior en Salud Ambiental.	Ciencias de la Salud. Ciencias.
Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	Técnico Superior en Integración Social.	Ciencias Sociales y Jurídicas.
Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	Técnico Superior en Educación Infantil.	Ciencias Sociales y Jurídicas.
Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	Técnico Superior en Animación Sociocultural.	Ciencias Sociales y Jurídicas.
Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	Técnico Superior en Interpretación del Lenguaje de Signos.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Textil, Confección y Piel.	Técnico Superior en Vestuario a Medida y para Espectáculos.	Ingeniería y Arquitectura.
Textil, Confección y Piel.	Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos.	Ingeniería y Arquitectura.
Textil, Confección y Piel.	Técnico Superior en Patronaje y Moda.	Ingeniería y Arquitectura.
Textil, Confección y Piel.	Técnico Superior en Procesos textiles de Hilatura y Tejeduría Calada.	Ingeniería y Arquitectura.
Textil, Confección y Piel.	Técnico Superior en Procesos textiles en Tejeduría de Punto.	Ingeniería y Arquitectura.
Textil, Confección y Piel.	Técnico Superior en Procesos de ennoblecimiento Textil.	Ingeniería y Arquitectura.
Textil, Confección y Piel.	Técnico Superior en Curtidos.	Ingeniería y Arquitectura.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.	Técnico Superior en Automoción.	Ingeniería y Arquitectura.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.	Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico.	Ingeniería y Arquitectura.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos.	Técnico Superior en mantenimiento de aviónica.	Ingeniería y Arquitectura.
Vidrio y Cerámica.	Técnico Superior Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio.	Ingeniería y Arquitectura.
Vidrio y Cerámica.	Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos.	Ingeniería y Arquitectura.

B. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño

Familia profesional	Ramas de conocimiento
Artes Aplicadas de la Escultura.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura.
Artes Aplicadas a la Indumentaria.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura.
Artes Aplicadas al Libro.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Artes Aplicadas al Muro.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura.
Arte Floral.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas
Cerámica Artística.	Artes y Humanidades. Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.



Diseño Gráfico.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Diseño Industrial.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura.
Diseño de Interiores.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura
Esmaltes Artísticos.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura
Joyería de Arte.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura
Textiles Artísticos.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura
Vidrio Artístico.	Artes y Humanidades. Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
C. Técnico Deportivo Superior	
Enseñanza deportiva	Ramas de conocimiento
Títulos de Técnico Deportivo Superior de cualquier modalidad o especialidad deportiva.	Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universidad de Castilla-La Mancha establece de forma anual visitas a sus diferentes centros. En este contexto, la Facultad de Letras de Ciudad Real organiza con carácter anual unas jornadas de puertas abiertas con la finalidad de conocer sus instalaciones y la oferta educativa de que dispone. Los destinatarios son los centros de enseñanza secundaria de Castilla-La Mancha, fundamentalmente aquellos más cercanos dentro de la provincia de Ciudad Real. Los alumnos de 2º de Bachillerato son los que se desplazan de forma preferente.

Una vez matriculados, los alumnos de nuestra Universidad pueden seguir haciendo uso de los recursos tecnológicos que poníamos a su disposición durante su etapa de futuros alumnos:

- **Acceso a los contenidos específicos** de carácter administrativo incluidos en el perfil de estudiante de nuestra **página web** (<http://www.uclm.es>). En él podrán encontrar información sobre becas, alojamiento, matrícula, catálogo bibliográfico, etc.- En esa misma **página web** podrán encontrar los contenidos **académicos y oferta de servicios** de todos los centros de la Universidad.

- Acceso al **buzón del alumno**, desde el perfil de estudiante (<http://www.uclm.es/estudiantes/>) como cauce para canalizar sus consultas de carácter administrativo durante su estancia en la universidad.

- **Cuentas de correo electrónico** a través de las cuales se les hace llegar información administrativa puntual sobre determinados procesos (cita previa de matrícula, becas, etc.).

- **Consulta de sus expedientes administrativos** en red a través de la aplicación informática específica.

- Realización de **automatricula**, bien de forma asistida con cita previa en sala o a través de Internet. A tal efecto se programan acciones formativas en todos los campus por parte de las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus. También se les remite un enlace a su cuenta de correo electrónico para descargarse el manual de auto-matricula.

- Para la utilización de todos estos recursos se facilitan a todos nuestros alumnos una **clave de acceso (PIN)** para garantizar la confidencialidad y seguridad en sus operaciones.

- Próximamente se irán incorporando **nuevas funcionalidades** de información y apoyo administrativo con una fuerte base tecnológica.

En breve se sistematizarán las **Jornadas de Acogida a Nuevos Alumnos** en los que los responsables de los distintos servicios harán una presentación en cada centro informando de su carta de servicios así como la accesibilidad de los mismos. (La Facultad de Letras ha realizado estas jornadas de acogida durante los cursos académicos 2007- 2008 y 2008-2009).

Para una atención más personalizada como decíamos anteriormente, las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus UGAC se convierten en el eje fundamental de la información y la gestión administrativa de cara al estudiante.

También a través del **call center** como punto único de acceso telefónico a nuestra Universidad desde donde derivarán la llamada al departamento encargado de atenderla.

Nuestra Universidad, sensible a los problemas a los que se enfrentan las personas que sufren algún tipo de discapacidad en su incorporación al mundo universitario, puso en marcha el **Servicio de Atención al Estudiante Discapacitado (SAED)**. Este servicio pretende salvar dichas dificultades aportando los elementos de apoyo necesarios para dar una solución individualizada a cada alumno. La información sobre servicios se encuentra en la siguiente dirección web: http://www.uclm.es/organos/vic_estudiantes/saed/

Para aquellos alumnos que desean, en virtud de los distintos convenios o programas de intercambio que tiene establecidos nuestra Universidad, realizar estancias en otras universidades o bien de aquellos que nos visitan, ponemos a su disposición la **Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)**, la cual bien a través de su página web <http://www.uclm.es/ori> o de los distintos materiales facilita información de todo tipo para estos estudiantes.

Conscientes de la importancia de una visión más integral del alumno, el Vicerrectorado de Estudiantes creó el **Servicio de Atención Psicopedagógica (SAP)** en los campus de nuestra Universidad. En ellos, además de una atención personalizada, podrán participar en los distintos talleres que desde él se organizan y de los cuales pueden obtener información a través de su página web: http://www.uclm.es/organos/vic_estudiantes/sap/

La Universidad de Castilla-La Mancha pone también a disposición de sus alumnos y graduados el Centro de Información y Promoción del Empleo (CI-PE) a través del cual podrán acceder a bolsas de trabajo, asesoramiento y orientación laboral, aula permanente de autoempleo, información académica



co-laboral, o visitar el foro UCLM Empleo que anualmente se convoca con carácter rotatorio en cada uno de los campus y que se constituye como un punto de encuentro imprescindible entre el mundo académico y el profesional. Sus servicios están disponibles en la página web <https://cipe.uclm.es/>

4.3.1 Procedimientos de acogida y orientación de estudiantes de nuevos ingreso específicos de los centros responsables de la titulación

- Recepción de alumnos

La Facultad de Letras, en coordinación con los servicios correspondientes de la UCLM, recibe anualmente la visita de estudiantes de Bachillerato que están orientando sus futuros estudios universitarios a las carreras que pueden cursarse en nuestro centro. Así se llevan a cabo anualmente, durante los meses de enero, febrero y marzo una serie de visitas a la Facultad en las que reciben una explicación pormenorizada de las características del centro así como de las titulaciones que se imparten en la misma. Durante estas visitas los futuros alumnos recorren las instalaciones de la Facultad, aulas, laboratorios y seminarios y espacios administrativos.

Se facilita a los alumnos material audiovisual e impreso, y se responde a cuantas cuestiones manifiestan relacionadas con su próxima actividad universitaria.

También la Facultad de Letras, realiza una jornada de recepción de alumnos de primer curso, en la que se les informa de los diferentes servicios que ofrece no sólo este centro sino el conjunto del Campus. En esta jornada interviene personal de Biblioteca, Servicios Informáticos, Centro de Información y Promoción de Empleo (CIPE), Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), Coordinadores ERASMUS y SENECA de la Facultad, así como representantes de los departamentos con docencia en la misma.

4.3.2 Apoyo al estudiante en la Facultad de Letras

- Tutorías personalizadas

La Facultad de Letras, dentro del programa de Calidad tiene establecido un sistema de tutorías personalizadas mediante el cual a cada uno de los alumnos matriculados se les asigna un profesor-tutor que tiene como misión asesorarle en todo lo relativo a su actividad académica, desde su ingreso en la Universidad, hasta la finalización de sus estudios. Con independencia de este sistema, los departamentos establecen sus propios sistemas de tutorización, que refuerza el general establecido para el conjunto de la Facultad. También debe tenerse en cuenta que el sistema de acreditación ECTS, ya implica una tutorización efectiva del profesor que imparte la asignatura sobre los alumnos integrantes de los grupos de trabajo.

- Los profesores de las asignaturas de Lengua Inglesa y de Lengua Francesa del Primer Curso realizarán, en los primeros días de clase, Pruebas de Nivel para comprobar el grado de conocimiento que muestran los estudiantes y decidir si es conveniente formar grupos de características similares para hacer más afectivo el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Los profesores de la asignatura Lengua Francesa II (2º Curso de Estudios Ingleses) informarán a sus alumnos (especialmente a los más interesados) sobre la organización académica del Grado Lenguas Literaturas Modernas: Francés-Inglés en 3º y en 4º y sobre la importancia de cursar las enseñanzas de este Grado (además del Grado de Estudios Ingleses) para adquirir una mayor competencia profesional y una formación más amplia y abierta en el campo de las lenguas y culturas europeas.

Las enseñanzas de 3º y 4º cursos del Grado de Lenguas y Literaturas Modernas: Francés-Inglés podrán ser impartidas **en horario de tarde** para facilitar a los alumnos del Grado de Estudios Ingleses la posibilidad de estudiar el Grado de Lenguas y Literaturas Modernas: Francés-Inglés en paralelo (y sin coincidencias de horario lectivo) con 3º y 4º de Estudios Ingleses.

-Prácticas externas

La Universidad de Castilla - La Mancha ha impulsado la creación del servicio de prácticas externas de alumnos dentro del Vicerrectorado de Ordenación Académica, que viene funcionando desde febrero de 1998, proporcionando los recursos humanos y materiales para la etapa inicial y mostrando por iniciativa del propio Rector, un decidido propósito de seguir potenciando estas ayudas a fin de que la mayor parte de los alumnos que estén en condiciones académicas adecuadas puedan realizar las prácticas en empresas de manera efectiva y satisfactoria.

Hay que señalar, sin embargo, que para los alumnos que cursen los estudios del Grado de Lengua y Literaturas Modernas: Francés-Inglés no se han previsto actividades de prácticas externas, porque estos alumnos realizarán estudios en Francia dentro del Programa Erasmus o pasarán un Curso en algún Instituto de Francia como Ayudantes de Conversación una vez finalizados los estudios del Grado. Es en contacto directo con la realidad social y cultural de Francia o de Bélgica (zona francófona) donde perfeccionarán las competencias que les permitirán después ejercer con más preparación el ejercicio de la enseñanza del Francés en Centros de Secundaria o el ejercicio de una profesión relacionada con la traducción, el turismo, etc.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	
Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
Adjuntar Título Propio	

Ver Apartado 4: Anexo 2.



Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
<p>La normativa de la UCLM sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos se encuentra disponible en http://www.uclm.es/organos/vic_docencia/normativa.asp?opt=2, concretamente en el enlace: http://www.uclm.es/doc/?id=UCLMDOCID-12-130</p> <p>NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS</p> <p>Exposición de Motivos.</p> <p>Con fecha 18 de junio de 2009, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobó la <i>Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha</i>, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha número 128 de noviembre de 2009.</p> <p>El 3 de julio de 2010 se publicó en el BOE el <i>Real Decreto 861/2010 que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales</i>, modificación que contempla, entre otras cuestiones en su art. 6, aspectos que afectan al reconocimiento y transferencia de créditos relativos a la imposibilidad de reconocer el trabajo fin de grado o máster, señalando la facultad de reconocer la experiencia profesional o laboral, las enseñanzas universitarias no oficiales y las enseñanzas superiores no universitarias.</p> <p>Con fecha 31 de diciembre de 2010 se publica en el BOE el <i>Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario</i>, que se refiere sus art. 6, 7.1 y 17.3 entre otros derechos, a la posibilidad que tienen los estudiantes a que se reconozcan y se validen a efectos académicos los conocimientos y las competencias o la experiencia profesional adquiridas con carácter previo.</p> <p>Por otra parte, la <i>Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial</i>, publicada en el BOE de 12 de marzo de 2011, promueve en su Disposición Adicional primera la colaboración entre formación profesional superior y la enseñanza universitaria, estableciendo la posibilidad de reconocer créditos entre quienes posean el título de Técnico Superior, o equivalente a efectos académicos, y cursen enseñanzas universitarias de grado relacionadas con dicho título.</p> <p>Por último, con fecha 16 de diciembre de 2011 se publica en el BOE el <i>Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior</i>, que regula el modelo para establecer relaciones directas entre determinadas titulaciones de la enseñanza superior no universitaria y los estudios universitarios oficiales, y que tiene por finalidad principal la promoción y favorecimiento de la movilidad de los estudiantes de formación profesional que deseen cursar estudios universitarios oficiales, y viceversa.</p> <p>La entrada en vigor de estas nuevas normas requiere introducir las modificaciones necesarias en nuestra normativa de reconocimiento y transferencia de créditos para adaptarla a lo dispuesto en la legislación estatal.</p> <p>En su virtud, a propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de febrero de 2012, aprueba la siguiente normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos tanto para los estudios de grado como de postgrado.</p> <p>Capítulo I</p> <p>Reconocimiento de créditos</p> <p>Artículo 1. Definición</p> <p>1.1. Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Castilla-La Mancha de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en esta u otra universidad, son computados en otra distinta a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</p> <p>1.2. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.</p> <p>1.3. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado o de Máster al estar orientados a la evaluación de las competencias asociadas a los títulos correspondientes.</p>	



Artículo 2. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas oficiales de Grado

2.1. Reconocimiento de créditos de materias básicas entre enseñanzas de Grado

2.1.1. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

2.1.2. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

2.1.3. El número de créditos de formación básica que curse el estudiante más el número de créditos de formación básica reconocidos, deberán sumar, al menos, el número de créditos de formación básica exigidos en la titulación de grado de destino. De forma voluntaria, el estudiante podrá matricular y cursar más créditos del mínimo exigido en la formación básica para garantizar la formación fundamental necesaria en el resto de materias de la titulación. En este último caso, el estudiante podrá renunciar a la evaluación de las asignaturas cursadas voluntariamente, mediante el procedimiento que la Universidad establezca.

2.2. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas de Grado de materias no contempladas en el plan de estudios como formación básica.

2.2.1. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.

2.2.2. Deberá tenerse en cuenta que procederá el reconocimiento cuando se compruebe que los créditos presentan un grado de similitud en competencias, contenidos y cantidad de, al menos, un 60 % con respecto a los módulos, materias y asignaturas de la titulación destino.

2.2.3. Podrán reconocerse créditos optativos conforme a lo establecido en los dos puntos inmediatamente anteriores, aún cuando en la titulación de destino las asignaturas optativas estén organizadas en itinerarios. En este supuesto se dará al estudiante la posibilidad de completar los créditos necesarios para finalizar sus estudios sin necesidad de obtener uno de los itinerarios previstos.

2.2.4. Se deberá reconocer, en todo caso, la totalidad de la unidad certificable aportada por el estudiante. No se podrá realizar un reconocimiento parcial de la asignatura.

2.2.5. Para créditos de Prácticas Externas, podrán reconocerse los créditos superados, en la UCLM o en otra universidad, cuando su extensión sea igual o superior a la exigida en la titulación y cuando su tipo y naturaleza sean similares a las exigidas, a juicio de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del título correspondiente. Las prácticas realizadas por los estudiantes en el marco de los convenios de colaboración educativa realizados por el Centro responsable de la titulación únicamente podrán ser reconocidos cuando en el correspondiente plan de estudios figuren Prácticas Externas con carácter obligatorio u optativo.

Artículo 3. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas de grado y títulos del sistema universitario anterior al RD 1393/2007

3.1. Títulos de Grado que sustituyen a títulos de las anteriores enseñanzas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

3.1.1. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme al sistema universitario anterior al regulado en el RD 1393/2007, podrán acceder a las enseñanzas de Grado previa admisión por la Universidad de Castilla-La Mancha conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el citado Real Decreto.

3.1.2. En caso de extinción de una titulación en la Universidad de Castilla-La Mancha por implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al nuevo plan de estudios implicará el reconocimiento de los créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias o asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado. Cuando tales competencias y conocimiento no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomará como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias cursadas.

3.1.3. Igualmente, se procederá al reconocimiento de los créditos superados que tengan carácter transversal en los nuevos estudios de grado.

3.1.4. Las materias o asignaturas superadas en un plan antiguo de la Universidad de Castilla-La Mancha que no tengan equivalencia con alguna de las del nuevo grado, se incorporarán en el expediente académico del alumno como



créditos genéricos de carácter optativo. Si en el proceso de adaptación se completara toda la optatividad requerida, los créditos restantes se pasarán al expediente con el carácter de transferidos.

3.1.5. A estos efectos, los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado contendrán un cuadro de equivalencias en el que se relacionarán las materias o asignaturas del plan o planes de estudios en extinción en la Universidad de Castilla-la Mancha con sus equivalentes en el plan de estudios de la titulación de Grado.

3.2. Reconocimiento de créditos entre estudios diferentes.

El reconocimiento de créditos en una titulación de Grado de las materias o asignaturas superadas en una titulación del sistema universitario anterior al RD 1393/2007, que no haya sido sustituido por dicho título de grado, se regirá por lo establecido en todos los puntos del apartado 2.2.1 y del 2.2.2 de la presente normativa.

Artículo 4. Reconocimiento de créditos correspondientes a títulos de Grado regulados por normativa nacional o comunitaria

4.1. Se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos o materias definidos en las Órdenes Ministeriales que establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de una determinada profesión.

4.2. Asimismo, se reconocerán los módulos o materias definidos a nivel europeo para aquellas titulaciones sujetas a normativa comunitaria.

Artículo 5. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias

Se podrán reconocer hasta 6 créditos por la participación de los estudiantes en las actividades especificadas en el art. 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, de acuerdo con la normativa que al efecto estableció la Universidad por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2011 para el reconocimiento de créditos en estudio de grado por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en la UCLM. El número de créditos reconocidos por estas actividades se computarán entre los créditos optativos exigidos en el correspondiente plan de estudios.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario

6.1. Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del Máster Universitario.

6.2. Igualmente, entre enseñanzas de Máster Universitario, sean de la fase docente de Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, de Programas Oficiales de Postgrado desarrollados al amparo del Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento las materias cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster que se curse en el momento de la solicitud.

6.3. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 7. Reconocimiento de estudios superiores no universitarios

7.1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con los criterios y directrices fijadas por el Gobierno de la Nación, en su caso, el Gobierno de la Comunidad Autónoma y el procedimiento que establezca la Universidad de Castilla-La Mancha, podrán ser reconocidos en titulaciones oficiales de grado estudios cursados en enseñanzas artísticas superiores, en la formación profesional de grado superior, en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y en las enseñanzas deportivas de grado superior.

7.2. A estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el art.- 77.3 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, y en el art.5.2 del R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de Estudios en el ámbito de la Educación Superior, se promoverán los acuerdos de colaboración necesarios entre la universidad y la Comunidad Autónoma para establecer el reconocimiento de créditos entre estudios de grado y ciclos formativos de grado superior de la formación profesional.

7.3. Cuando una misma enseñanza se imparta en diferentes campus, los centros responsables de la misma deberán acordar los requisitos y procedimiento para el reconocimiento de enseñanzas superiores no universitarias en los mis-



mos términos. En cualquier caso, la Universidad establece que el número máximo de créditos que se podrán reconocer en una titulación de grado por estudios superiores no universitarios será de 54.

Artículo 7. Bis. Reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral y enseñanzas universitarias no oficiales

7 bis.1. La experiencia profesional o laboral debidamente acreditada, conforme a los criterios establecidos por el Centro responsable de la enseñanza, podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial de Grado o Máster Universitario, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. La Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos tendrá en cuenta los siguientes criterios para reconocer créditos por experiencia laboral o profesional:

- El reconocimiento se aplicará preferentemente en los créditos de prácticas externas (*practicum*) que contemple el plan de estudios o, en su caso, en materias de contenido eminentemente práctico (más del 50 % de los créditos de la materia).
 - El estudiante que solicite el reconocimiento de créditos por experiencia profesional deberá aportar:
 - Solicitud de reconocimiento de créditos en el formato oficial que habilite la Universidad.
 - Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
 - Certificado de la empresa o empresas en las que haya desarrollado la actividad susceptible de reconocimiento en la que el Director de Recursos Humanos o persona que ocupe un puesto de similar responsabilidad certifique las funciones realizadas por el trabajador. En el caso de trabajadores autónomos, no será necesario la aportación de dicho documento, aunque la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Centro podrá requerir la documentación complementaria que considere oportuna.
 - Memoria realizada por el estudiante en la que explique las tareas desarrolladas en los distintos puestos que ha ocupado y en las que, en su opinión, le han permitido obtener algunas de las competencias inherentes al título en el que desea obtener el reconocimiento académico.
 - Las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros, a la vista de la documentación presentada por el estudiante, podrán acordar realizar una entrevista personal para aclarar ciertos aspectos y, en su caso, realizar una prueba de carácter objetivo para valorar las competencias que declara poseer el estudiante.
 - Cuando el reconocimiento de créditos se pretenda aplicar sobre una asignatura que no sean las prácticas externas o que no tenga un carácter práctico, la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Centro, si estima que podría ser reconocible, deberá elaborar un informe y remitir la solicitud junto con la documentación aportada por el estudiante a la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos de la Universidad, que será el órgano responsable de resolver el reconocimiento de créditos de asignaturas por la acreditación de experiencia profesional.
- 7 bis.2. Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas universitarias no oficiales conducentes a la obtención de los títulos referidos en el art.- 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. A estos efectos serán reconocibles en las enseñanzas oficiales los créditos obtenidos en estudios universitarios no oficiales que se encuentren inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) conforme a lo dispuesto en el art. 17 del RD 1509/2008, de 12 de septiembre.
- 7 bis.3. El número de créditos objeto de reconocimiento por experiencia profesional o laboral y enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento de los créditos totales que constituyen el plan de estudios.
- 7 bis.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, los créditos procedentes de títulos propios de la Universidad de Castilla-La Mancha podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado anteriormente o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el título haya sido extinguido y sustituido por un título oficial y así se haga constar expresamente en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios.
- 7 bis.5. Las memorias elaboradas para la verificación del Consejo de Universidades de los títulos de Grado y Máster Universitario, deberán incluir, si así lo estima el órgano responsable de las enseñanzas, la posibilidad de reconocimiento de créditos por otras enseñanzas universitarias no oficiales y, en su caso, la posibilidad de reconocimiento de la experiencia profesional o laboral en el ámbito de la titulación que el nuevo estudiante pudiera acreditar.
- 7 bis.6. Cuando una misma enseñanza se imparta en diferentes campus, los centros responsables de la misma deberán acordar los requisitos y procedimiento para el reconocimiento de la experiencia profesional y laboral y enseñanzas universitarias no oficiales en los mismos términos.



Artículo 8. Estudios extranjeros

8.1. Para los estudiantes que soliciten el reconocimiento de los créditos por haber cursado estudios universitarios en el extranjero, se mantiene el régimen establecido por el RD 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

8.2. Una vez efectuada la homologación, el reconocimiento de créditos estará sujeto a los preceptos contenidos en la presente normativa.

Artículo 9.- Estudios interuniversitarios y programas de movilidad

En las enseñanzas que se organicen de forma conjunta con otras Universidades españolas o extranjeras, y en los programas de movilidad se estará, en lo concerniente al reconocimiento de créditos, a lo dispuesto en los correspondientes convenios y a los protocolos establecidos por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Capítulo II

Transferencia de Créditos

Artículo 10: Definición

10.1. Según la redacción dada por el punto 2 del artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos superados en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

10.2. La transferencia de créditos requiere la previa aceptación del estudiante en las enseñanzas correspondientes.

Artículo 11. Procedimiento

11.1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro, o en su caso, al Coordinador del Máster Universitario.

11.2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido superados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Capítulo III

Órganos competentes de Resolución, plazos y procedimiento, e incorporación al expediente de los estudiantes el reconocimiento y la transferencia de créditos

Artículo 12. Órganos competentes para la resolución de reconocimiento de créditos en Títulos de Grado y Máster

12.1. Las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros estarán constituidas por cinco miembros designados por el órgano responsable del programa, siendo uno de ellos un representante de los estudiantes. Sus funciones serán:

- Estudio, propuesta y emisión de resolución expresa, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 7.bis, sobre las solicitudes de reconocimiento de créditos. A tal efecto, las Comisiones podrán solicitar informes a los Departamentos que correspondan. Las resoluciones de reconocimiento deberán dictarse respetando la fecha límite que el Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes fije para cada curso académico al efecto, y, en todo caso, en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

- En la resolución de reconocimiento se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las materias o asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar que ya han sido adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

- Elaborar, en coordinación con los Departamentos que correspondan, tablas de reconocimiento para aquellos supuestos en que proceda el reconocimiento automático de créditos obtenidos en otras titulaciones oficiales de Grado, de la misma o distinta rama de conocimiento, o en titulaciones oficiales de Máster Universitario. Las tablas de reco-



nocimiento serán públicas para informar con antelación a los estudiantes sobre las materias o asignaturas que les serán reconocidas.

- Emitir informe, previamente a su tramitación, sobre los recursos que se puedan interponer respecto al reconocimiento de créditos.

- Las resoluciones de reconocimiento y los acuerdos adoptados sobre las reclamaciones interpuestas contra el reconocimiento serán firmadas por el Presidente de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos correspondiente.

12.2. Se constituirá la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos de la Universidad, formada por los vicerrectores con competencias en materia de grado, máster, y ordenación académica, o personas en quien deleguen, un profesor doctor por cada una de las ramas de conocimiento, nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Dirección, y dos representantes de estudiantes, uno de grado y otro de postgrado, y como secretario, el Director Académico del vicerrectorado con competencias en materia de Grado y Máster.

Sus funciones serán:

- Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros en los procesos de reconocimientos de créditos.

- Coordinar a las Comisiones Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros para que exista una línea común de actuación en la aplicación de esta normativa.

- Resolver, en primera instancia, las dificultades que pudieran surgir en los procesos de reconocimiento.

- Revisión de los recursos de alzada que se interpongan a las resoluciones de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros.

- Validar las tablas de reconocimiento automáticas que publiquen los Centros.

- Informar los reconocimientos que se puedan establecer entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las enseñanzas universitarias, así como los posibles reconocimientos de la experiencia laboral que se pudiera contemplar en los distintos planes de estudios.

- Resolver las propuestas de reconocimiento de créditos de asignaturas por experiencia profesional o laboral, previo informe favorable del Centro responsable de la titulación.

12.3. Contra los acuerdos de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, se podrá interponer reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de la resolución de reconocimiento.

12.4. Contra los acuerdos adoptados por las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la fase de reclamación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Artículo 13. Plazos y procedimientos

13.1. La Universidad podrá establecer anualmente uno o dos plazos de solicitud para que los estudiantes puedan solicitar el reconocimiento y transferencia de créditos, con el fin de ordenar el proceso en los periodos de matrícula.

13.2. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado en las unidades administrativas que determine la Universidad, quien deberá aportar la certificación académica, así como el plan de estudios de origen y el programa de todas las asignaturas de las que se solicite el reconocimiento, con indicación de las competencias adquiridas.

13.3. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.



13.4. Aquellos estudiantes solicitantes de transferencia de créditos que hayan cursados sus enseñanzas en una Universidad distinta de la UCLM deberán aportar los documentos oficiales requeridos para hacer efectiva la incorporación de la información a su expediente académico.

Artículo 14. Incorporación al expediente del reconocimiento y la transferencia de créditos

14.1. Los créditos, encuadrados en la unidad formativa evaluada y certificada, se incorporarán al nuevo expediente del estudiante con el literal, la tipología, el número de créditos y la calificación obtenida en el expediente de origen, con indicación de la Universidad en la que se cursaron (Asignatura cursada en la titulación T, Universidad U).

14.2. Si al realizarse el reconocimiento, se modificara la tipología de los créditos origen, se indicará en el expediente la tipología de origen pero también se hará constar el tipo de créditos reconocidos en destino.

14.3. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del suplemento Europeo al Título.

14.4. Con objeto de facilitar la movilidad entre universidades integradas en el Espacio Europeo de Educación Superior, en las certificaciones académicas de los títulos oficiales que se expidan a los estudiantes deberán incluirse los siguientes aspectos:

- Rama de conocimiento a la que se adscribe el título
- En caso de profesiones reguladas, referencia de la publicación oficial en la que se establezcan las condiciones del plan de estudios y requisitos de verificación.
- Materias de formación básica a las que se vinculan las correspondientes materias o asignaturas, y
- Traducción al inglés de todas las materias y asignaturas cursadas por el estudiante.

14.5. El reconocimiento de créditos en estudios de Grado o Máster por enseñanzas universitarias no oficiales, por enseñanzas superiores no universitarias o por experiencia profesional o laboral, previo abono del precio público correspondiente, se incorporará sin calificación, por lo que no computará a efectos de baremación del expediente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En las enseñanzas de Máster Universitario se habilita a la correspondiente Comisión Académica del Máster para que actúe como Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de ese título.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las convalidaciones de estudios para titulaciones no adaptadas al EEES, seguirán rigiéndose conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del *Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional*, sin perjuicio de que serán las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos establecidas en la presente normativa las competentes para dictar las correspondientes resoluciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la *Normativa sobre Adaptación a los nuevos Planes de Estudio de la UCLM*, aprobada en Junta de Gobierno de 20 de julio de 1999.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad tras su aprobación en Consejo de Gobierno.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Clases teóricas
Presentación en el aula de trabajos
Actividades y ejercicios en el aula
Comentarios y análisis en el aula
Tutorías
Seminarios y talleres
Prácticas en contextos reales para completar el aprendizaje
Estudio de los temas tratados en clase
Preparación y realización de trabajos
Búsqueda de documentación
Realización de ejercicios indicados por el profesor
Preparación de pruebas
Redacción de reseñas críticas
Prácticas de Laboratorio de Idiomas
Lectura personal de obras, textos y documentos
Preparación de seminarios
Preparación y realización de comentarios y análisis
Preparación y realización de un amplio trabajo personal
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Sesiones expositivas del profesor
Exposición, debate y corrección
Resolución de actividades y ejercicios
Trabajo autónomo
Aprendizaje centrado en competencias
Trabajo dirigido o tutorizado
Prácticas
Autoaprendizaje
Aprendizaje cooperativo/colaborativo
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Prueba final
Pruebas de progreso
Otras pruebas
Valoración de la participación con aprovechamiento en clase
Actividades de auto-evaluación y co-evaluación
Trabajos
5.5 NIVEL 1: FUNDAMENTOS
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1
NIVEL 2: Lengua Inglesa Teórica



5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Lingüística
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Gramática Inglesa I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Gramática Inglesa II		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		



ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante debe adquirir un conocimiento profundo de la gramática de la lengua inglesa, requisito fundamental para su futuro profesional, ya que en cualquier interacción oral/escrita necesariamente interviene la gramática. El estudiante ha de ser consciente de que la gramática de la lengua inglesa es una herramienta académica básica para el resto de asignaturas del grado, y un requisito indispensable para la formación profesional, académica y personal del alumno. El alumno ha de ser capaz de haber desarrollado sus competencias generales (capacidad de aprender, destrezas y habilidades) y comunicativas. Se deberá haber potenciado el grado de autonomía e implicación de los alumnos en el proceso de aprendizaje, así como su capacidad crítica.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La materia trata de cubrir aspectos fundamentales de la gramática inglesa a un nivel avanzado desde un punto de vista descriptivo. Los contenidos se pueden dividir en tres grandes apartados: (a) conceptos fundamentales y categorías gramaticales (en este bloque se introducen los conceptos esenciales de la gramática de la lengua inglesa), (b) tipos de sintagma (nominal, verbal, adjetival, adverbial y preposicional) y (c) la gramática de la cláusula.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>REQUISITOS PREVIOS (si los tiene)</p> <p>En el caso de Gramática Inglesa II, haber aprobado Gramática Inglesa I</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
GA6 - Capacidad de análisis, de síntesis y de aplicación de los conocimientos.		
GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.		
GC11 - Capacidad de comunicación y perlocutiva.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
EA24 - Conocimiento de la variación lingüística de la lengua inglesa (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 5, D5).		
EB2 - Capacidad de comunicarse en inglés (oral-escrito), niveles B1- C1 (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 17, P-1) .		
EB5 - Capacidad de producir y elaborar textos de diferentes tipos en inglés, nivel C1. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 20, P-5)		
EB9 - Capacidad para comunicar y explicar los conocimientos adquiridos (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 18, P-3)		
EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 17, P-2)		
EB11 - Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 24, P-9).		
EB12 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 23, P-8)		



EB22 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos de textos en lengua francesa y en lengua inglesa. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 19, P-4)		
EB23 - Capacidad de recibir, comprender y transmitir la producción científica en lengua inglesa.		
EA2 - Dominio instrumental de la lengua inglesa, niveles B1-C1. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 1, D1)		
EA4 - Conocimiento de la gramática del francés y de las principales teorías y métodos de análisis gramatical.		
EA7 - Conocimiento de la situación sociolingüística de la lengua inglesa.(Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 10, D10)		
EA14 - Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico en el campo de la fonética y la fonología, de la gramática, de la lexicología y de la semántica, aplicados al estudio de la lengua francesa y de la lengua inglesa.		
EA19 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas en el campo de la de la pragmática, la lingüística textual y el análisis del discurso, aplicadas al estudio de la comunicación en lengua francesa y en lengua inglesa.		
EB25 - Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la filología.(Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 32, A-4)		
EB24 - Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 31, A-3)		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	72.5	100
Presentación en el aula de trabajos	42.5	80
Tutorías	15	50
Estudio de los temas tratados en clase	60	0
Preparación y realización de trabajos	60	0
Búsqueda de documentación	50	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Exposición, debate y corrección		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Autoaprendizaje		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	50.0
Valoración de la participación con aprovechamiento en clase	0.0	10.0
Actividades de auto-evaluación y co-evaluación	0.0	15.0
Trabajos	0.0	25.0
NIVEL 2: Lengua Inglesa Práctica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Idioma Moderno
ECTS NIVEL2	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
12	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6



ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Inglés Escrito I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Inglés Escrito II		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Inglés Oral I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Inglés Oral II		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	



No	No
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<p>Al finalizar la última asignatura de la materia Lengua Inglesa Práctica, el alumno habrá alcanzado el nivel C2 + del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas. Dicho nivel capacita al alumno para:</p> <ul style="list-style-type: none"> comprender cualquier tipo de lengua hablada, tanto en conversaciones en vivo como en discursos retransmitidos leer con facilidad prácticamente todas las formas de lengua escrita, incluyendo textos abstractos estructural o lingüísticamente complejos tomar parte sin esfuerzo en cualquier conversación o debate y conocer bien modismos, frases hechas y expresiones coloquiales. Expresarse con fluidez y transmitir matices sutiles de sentido con precisión presentar descripciones o argumentos de forma clara y fluida y con un estilo que es adecuado al contexto y con una estructura lógica y eficaz escribir textos claros y fluidos en un estilo apropiado. Escribir cartas, informes o artículos complejos que presentan argumentos con una estructura lógica y eficaz, así como resúmenes y reseñas de obras profesionales o literarias <p>Todas las asignaturas de la materia Lengua Inglesa Práctica están diseñadas para alcanzar este nivel de competencia, de acuerdo con la siguiente secuenciación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inglés Escrito y Oral I: nivel B1 Inglés Escrito y Oral II: nivel B2- Inglés Escrito y Oral III: nivel B2+ Inglés Avanzado I y II: nivel C1 Inglés Académico I y II: nivel C2 	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<p>Los contenidos de la materia se estructurarán en torno a las cuatro destrezas comunicativas básicas, a saber: producción y comprensión oral y producción y comprensión escrita en lengua inglesa, así como los aspectos léxico-gramaticales implicados en dichas destrezas. La programación progresiva de los contenidos lingüístico-gramaticales y pragmáticos del inglés se establecerá según los objetivos específicos de cada una de las asignaturas integradas en la Materia Lengua Inglesa Práctica, y teniendo en cuenta la descripción del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inglés Escrito y Oral I: nivel B1 Inglés Escrito y Oral II: nivel B2- Inglés Escrito y Oral III: nivel B2+ Inglés Avanzado I y II: nivel C1 Inglés Académico I y II: nivel C2 	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
<p>REQUISITOS PREVIOS (si los tiene)</p> <p>Para cursar cada nivel de las asignaturas de Inglés Escrito, Inglés Oral, Inglés Avanzado e Inglés Académico, el alumno debe haber aprobado el nivel anterior.</p>	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.	
GC3 - Capacidad creativa.	
GC11 - Capacidad de comunicación y perlocutiva.	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
No existen datos	
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS	
EA24 - Conocimiento de la variación lingüística de la lengua inglesa (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 5, D5).	
EB2 - Capacidad de comunicarse en inglés (oral-escrito), niveles B1- C1 (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 17, P-1) .	
EB5 - Capacidad de producir y elaborar textos de diferentes tipos en inglés, nivel C1. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 20, P-5)	
EB9 - Capacidad para comunicar y explicar los conocimientos adquiridos (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 18, P-3)	
EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia17, P-2)	
EB11 - Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 24, P-9).	
EA2 - Dominio instrumental de la lengua inglesa, niveles B1-C1. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 1, D1)	
EA5 - Conocimiento de la gramática del inglés. (Grado de 'EstudiosIngleses': Competencia 2, D2)	
EB26 - Capacidad para elaborar recensiones	
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS	



ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	110	100
Presentación en el aula de trabajos	35	80
Actividades y ejercicios en el aula	90	97
Tutorías	25	50
Estudio de los temas tratados en clase	75	0
Preparación y realización de trabajos	100	0
Búsqueda de documentación	50	0
Realización de ejercicios indicados por el profesor	50	0
Preparación de pruebas	65	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Exposición, debate y corrección		
Resolución de actividades y ejercicios		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Autoaprendizaje		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	60.0
Valoración de la participación con aprovechamiento en clase	0.0	10.0
Trabajos	0.0	30.0
NIVEL 2: Filosofía		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Filosofía
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Ética y Valores Cívicos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Exponer claramente el núcleo conceptual de las principales teorías éticas. 2. Debatir sobre temas y problemas éticos de actualidad, aplicando los conocimientos adquiridos y argumentando correctamente sus puntos de vista. 3. Reunir información sobre cuestiones éticas de actualidad y someterla a análisis crítico con el fin de elaborar discursos coherentes y libres de prejuicios. 4. Argumentar racionalmente la necesidad de comprometerse éticamente ante problemas sociales y ambientales desde el respeto a la diversidad de culturas y formas de vida. 5. Exponer por escrito los resultados de sus lecturas sobre temas de ética y ciudadanía en reseñas, ensayos o trabajos breves. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Conceptos éticos fundamentales: libertad práctica, valor, ley moral, deber, virtud, felicidad, lenguaje y argumentación moral, la fundamentación de la moral y el problema del relativismo.</p> <p>Civismo y democracia: valores ciudadanos en la sociedad democrática; comportamientos cívicos y cuidado del otro: el entorno, consumo responsable y crecimiento sostenible. Respeto a personas con discapacidad y a la tercera edad.</p> <p>Ética y derechos humanos: la Declaración Universal de los Derechos Humanos: la salvaguarda de la dignidad humana. Importancia de los derechos humanos en la construcción de una sociedad democrática.</p> <p>Diferencia y desigualdad: reconocimiento de las diferencias de género; la igualdad entre hombres y mujeres. Problemas del no reconocimiento de las diferencias de género: discriminación, desigualdad de oportunidades, pobreza, marginación y malos tratos.</p> <p>Multiculturalismo: identificación y diálogo. La necesidad del otro: conocer otras culturas y religiones. Diversidad y conflicto: el diálogo como herramienta para superar diferencias.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
GA6 - Capacidad de análisis, de síntesis y de aplicación de los conocimientos.		
GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.		
GB4 - Capacidad de valorar la diversidad multicultural.		
GB9 - Capacidad de crítica y autocrítica.		



GB10 - Capacidad de compromiso ético ejerciendo la responsabilidad social como ciudadano en el desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos y los principios de igualdad entre mujeres y hombres.		
GB11 - Capacidad de compromiso ético ejerciendo la solidaridad y el fomento de la cultura de la paz.		
GC2 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	37.5	100
Tutorías	7.5	50
Seminarios y talleres	20	80
Estudio de los temas tratados en clase	35	0
Preparación y realización de trabajos	12.5	0
Búsqueda de documentación	12.5	0
Redacción de reseñas críticas	12.5	0
Lectura personal de obras, textos y documentos	12.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Exposición, debate y corrección		
Trabajo autónomo		
Autoaprendizaje		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	70.0
Trabajos	0.0	30.0
NIVEL 2: Técnicas de Expresión Oral y Escrita en Español		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Lengua
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Técnicas de Expresión Oral y Escrita en Español		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> · Ser capaz de elaborar textos escritos y presentaciones orales de forma correcta y adecuada tanto desde el punto de vista formal como de organización y contenidos. · Estar en condiciones de enfrentarse a la revisión y corrección de los aspectos normativos y de contenido y presentación tanto de textos escritos, ya sea mediante formatos tradicionales en papel, ya sea mediante procedimientos informáticos, como de exposiciones orales. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>A partir del conocimiento detallado de los usos normativos del español, se reforzará el dominio de la lengua española escrita para diversos tipos de textos y, especialmente, textos de carácter académico, así como de la lengua hablada.</p> <p>Adquisición de las técnicas necesarias para la correcta expresión oral y escrita. El resumen, la recensión, la disertación, la exposición.</p> <p>Problemas básicos de español normativo.</p> <p>Ortografía, acentuación y puntuación.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
GA1 - Expresarse correctamente de manera oral y escrita en lengua española.		
GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.		
GB1 - Capacidad de trabajar en equipo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		



5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	27.5	100
Presentación en el aula de trabajos	15	80
Actividades y ejercicios en el aula	15	100
Tutorías	7.5	50
Estudio de los temas tratados en clase	25	0
Preparación y realización de trabajos	25	0
Realización de ejercicios indicados por el profesor	10	0
Preparación de pruebas	25	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Exposición, debate y corrección		
Resolución de actividades y ejercicios		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	65.0
Pruebas de progreso	0.0	35.0
NIVEL 2: Lengua Francesa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Artes y Humanidades	Idioma Moderno
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No



ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Lengua Francesa I			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Básica	6	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
	6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
No	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
Sí	No	No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Lengua Francesa II			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL	
Básica	6	Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
		6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
No	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
Sí	No	No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			
Al final del proceso de aprendizaje, el estudiante deberá demostrar los siguientes resultados			



- Ser capaz de interactuar comprendiendo y colaborando para el intercambio de información de interlocutores diversos, y en mensajes y textos breves (niveles A1- A2).
- Audición de documentos orales y posterior identificación y selección de las informaciones (niveles A1-A2).
- Expresarse adecuadamente de forma oral y escrita poniendo en práctica las habilidades comunicativas y expresivas de la lengua francesa en los siguientes aspectos:
- Leer y comprender de manera global y detallada textos pertenecientes a diferentes modelos discursivos (nivel A2)
- Inferir el significado de palabras desconocidas a través del contexto y localizar informaciones concretas (nivel A2).
- Comprender tanto de forma global como de forma detallada conversaciones sencillas y cotidianas (nivel A2).
- Comprender las principales informaciones de conversaciones sencillas de interés común expresado en una lengua clara y general (nivel A2).
- Producir textos cortos de la vida cotidiana, textos sencillos narrativos y/o argumentativos (nivel A2).
- Analizar oralmente y sintetizar por escrito un documento (nivel A2).
- Intervenir en conversaciones sencillas, expresándose oralmente de forma breve pero correcta, tanto desde el punto de vista fonético como gramatical (nivel A2).
- Expresar, de manera breve y simple, la opinión propia sobre temas cotidianos y sencillos de actualidad, y narrar acontecimientos cotidianos (nivel A2).
- Utilizar un vocabulario básico-medio y disponer de una adecuada corrección gramatical y de una pronunciación y entonación correctas (nivel A2).
- Ser capaz de obtener información de distintas fuentes utilizando documentos orales y escritos en un lenguaje de uso habitual y cotidiano.
- Identificar y asimilar las realidades lingüísticas y culturales propias del francés.

5.5.1.3 CONTENIDOS

- Para Lengua Francesa I: contenidos lingüístico-gramaticales y pragmáticos del francés, según descripción del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (niveles A1, A2). - Para Lengua Francesa II: Contenidos lingüístico-gramaticales y pragmáticos del francés, según descripción del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (niveles A2 - B1). - Análisis del sistema fónico de la lengua francesa. Organización rítmica. Entonación. Transcripción. Tratamiento específico de las destrezas orales. - Principales instrumentos informáticos y audiovisuales para el aprendizaje de lenguas extranjeras.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

REQUISITOS PREVIOS (si los tiene)

Para cursar Lengua Francesa II, es necesario haber aprobado Lengua Francesa I.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

GA1 - Expresarse correctamente de manera oral y escrita en lengua española.

GA3 - Gestionar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) [Manejo de ordenadores y programas usuales en humanidades: procesadores de textos, bases de datos, páginas web, correo electrónico, medios audiovisuales, etc.]

GA4 - Capacidad de búsqueda, tratamiento, síntesis y difusión de la información.

GA5 - Capacidad de manejo de fuentes bibliográficas.

GA6 - Capacidad de análisis, de síntesis y de aplicación de los conocimientos.

GA7 - Capacidad de desarrollar estrategias de comunicación.

GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.

GA9 - Capacidad de rigor metodológico.

GA10 - Ser capaz de trabajar de manera autónoma en las actividades formativas.

GB1 - Capacidad de trabajar en equipo.

GB4 - Capacidad de valorar la diversidad multicultural.

GB8 - Capacidad de valorar el esfuerzo propio y ajeno.

GB9 - Capacidad de crítica y autocrítica.

GB10 - Capacidad de compromiso ético ejerciendo la responsabilidad social como ciudadano en el desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos y los principios de igualdad entre mujeres y hombres.



GC1 - Capacidad de aprender.		
GC2 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.		
GC3 - Capacidad creativa.		
GC6 - Capacidad de interrelacionar diversos campos del conocimiento.		
GC7 - Capacidad de adaptarse a nuevas situaciones.		
GC9 - Capacidad para resolver problemas.		
GC10 - Capacidad de planificar y gestionar el tiempo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
EB1 - Capacidad de comunicación en francés (oral-escrito), niveles A1- C1: Saber expresarse adaptándose a la situación y a la interacción comunicativa (actos de habla y componentes sociolingüísticos y socioculturales). Adquirir un vocabulario amplio, una buena corrección gramatical y una pronunciación y entonación correctas.		
EB4 - Capacidad de producir y comentar textos de diferentes tipos en francés: competencia de descripción, narración, explicación y argumentación (niveles A1-C1).		
EB9 - Capacidad para comunicar y explicar los conocimientos adquiridos (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 18, P-3)		
EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia17, P-2)		
EB11 - Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 24, P-9).		
EB21 - Capacidad para aplicar los conocimientos lingüísticos y literarios a otros ámbitos de la comunicación social y profesional.		
EA1 - Dominio instrumental de la lengua francesa, niveles A1- C1 [MCER]: Desarrollar la comprensión visual y auditiva, la comprensión lectora, la expresión oral y la expresión escrita en lengua francesa, correspondientes a los niveles indicados aplicándolos a diversos ámbitos sociales de comunicación.		
EA4 - Conocimiento de la gramática del francés y de las principales teorías y métodos de análisis gramatical.		
EA6 - Conocimiento de la situación sociolingüística de la lengua francesa: Saber reconocer y emplear los distintos registros o niveles de uso de la lengua francesa y conocer las prácticas y los géneros de la comunicación sociodiscursiva.		
EA10 - Conocimiento de la historia y cultura de Francia y de los países de habla francesa: épocas significativas y características en el campo de la política, el arte, la filosofía, el cine y la economía. Analizar y comentar la realidad cultural y artística de Francia y de los países francófonos en el mundo actual.		
EA23 - Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	52.5	100
Presentación en el aula de trabajos	17.5	100
Actividades y ejercicios en el aula	45	80
Tutorías	15	50
Estudio de los temas tratados en clase	35	0
Preparación y realización de trabajos	25	0
Búsqueda de documentación	25	0
Realización de ejercicios indicados por el profesor	25	0
Preparación de pruebas	35	0
Prácticas de Laboratorio de Idiomas	25	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Resolución de actividades y ejercicios		



Trabajo autónomo		
Aprendizaje centrado en competencias		
Autoaprendizaje		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	70.0
Pruebas de progreso	0.0	30.0
5.5 NIVEL 1: LENGUA Y LINGÜÍSTICA INGLESAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Lengua Inglesa Práctica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		12
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Inglés Escrito III		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Inglés Oral III		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Inglés Avanzado I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No



ITALIANO	OTRAS
No	No
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<p>Al finalizar la última asignatura de la materia Lengua Inglesa Práctica, el alumno habrá alcanzado el nivel C2 + del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas. Dicho nivel capacita al alumno para:</p> <ul style="list-style-type: none"> comprender cualquier tipo de lengua hablada, tanto en conversaciones en vivo como en discursos retransmitidos leer con facilidad prácticamente todas las formas de lengua escrita, incluyendo textos abstractos estructural o lingüísticamente complejos tomar parte sin esfuerzo en cualquier conversación o debate y conocer bien modismos, frases hechas y expresiones coloquiales. Expresarse con fluidez y transmitir matices sutiles de sentido con precisión presentar descripciones o argumentos de forma clara y fluida y con un estilo que es adecuado al contexto y con una estructura lógica y eficaz escribir textos claros y fluidos en un estilo apropiado. Escribir cartas, informes o artículos complejos que presentan argumentos con una estructura lógica y eficaz, así como resúmenes y reseñas de obras profesionales o literarias <p>Todas las asignaturas de la materia Lengua Inglesa Práctica están diseñadas para alcanzar este nivel de competencia, de acuerdo con la siguiente secuenciación:</p> <p>Inglés Escrito y Oral I: nivel B1</p> <p>Inglés Escrito y Oral II: nivel B2-</p> <p>Inglés Escrito y Oral III: nivel B2+</p> <p>Inglés Avanzado I y II: nivel C1</p> <p>Inglés Académico I y II: nivel C2</p>	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<p>Los contenidos de la materia se estructurarán en torno a las cuatro destrezas comunicativas básicas, a saber: producción y comprensión oral y producción y comprensión escrita en lengua inglesa, así como los aspectos léxico-gramaticales implicados en dichas destrezas. La programación progresiva de los contenidos lingüístico-gramaticales y pragmáticos del inglés se establecerá según los objetivos específicos de cada una de las asignaturas integradas en la Materia Lengua Inglesa Práctica, y teniendo en cuenta la descripción del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inglés Escrito y Oral I - nivel B1: Inglés Escrito y Oral II - nivel B2: Inglés Escrito y Oral III - nivel B2+: Inglés Avanzado I y II - nivel C1: Inglés Académico I y II - nivel C2 	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
<p>REQUISITOS PREVIOS (si los tiene)</p> <p>Para cursar cada nivel de las asignaturas de Inglés Escrito, Inglés Oral, Inglés Avanzado e Inglés Académico, el alumno debe haber aprobado el nivel anterior.</p>	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.	
GC3 - Capacidad creativa.	
GC11 - Capacidad de comunicación y perlocutiva.	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
No existen datos	
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS	
EA24 - Conocimiento de la variación lingüística de la lengua inglesa (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 5, D5).	
EB2 - Capacidad de comunicarse en inglés (oral-escrito), niveles B1- C1 (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 17, P-1) .	
EB5 - Capacidad de producir y elaborar textos de diferentes tipos en inglés, nivel C1. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 20, P-5)	
EB9 - Capacidad para comunicar y explicar los conocimientos adquiridos (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 18, P-3)	



EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia17, P-2)		
EB11 - Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 24, P-9).		
EA2 - Dominio instrumental de la lengua inglesa, niveles B1-C1. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 1, D1)		
EA5 - Conocimiento de la gramática del inglés. (Grado de 'EstudiosIngleses': Competencia 2, D2)		
EB26 - Capacidad para elaborar reseñones		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	80	100
Presentación en el aula de trabajos	27.5	80
Actividades y ejercicios en el aula	70	98
Tutorías	17.5	50
Estudio de los temas tratados en clase	62.5	0
Preparación y realización de trabajos	72.5	0
Búsqueda de documentación	35	0
Realización de ejercicios indicados por el profesor	35	0
Preparación de pruebas	50	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Exposición, debate y corrección		
Resolución de actividades y ejercicios		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Autoaprendizaje		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	40.0
Pruebas de progreso	0.0	20.0
Valoración de la participación con aprovechamiento en clase	0.0	10.0
Trabajos	0.0	30.0
NIVEL 2: Lingüística Inglesa Teórica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9



ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Historia de la Lengua Inglesa I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Esta materia garantiza la adquisición por parte del estudiante de los conocimientos imprescindibles para entender los fundamentos teóricos y metodológicos del estudio científico de la lengua inglesa, tanto desde una perspectiva sincrónica como diacrónica. La materia se acerca al estudio de la lingüística inglesa en su dimensión estrictamente diacrónica. En tanto que estos conocimientos implican un cierto grado de abstracción, se habrá de reforzar e ilustrar la información transmitida mediante exposiciones orales con el análisis y comentario de textos básicos de dificultad graduada en cada uno de los ámbitos abordados en el seno de esta materia. La comprensión de los distintos acercamientos sincrónicos y diacrónicos al estudio del lenguaje se controlará y evaluará con la ayuda de ejercicios de resolución individual, trabajos en grupo y pruebas escritas que permitan una retroalimentación detallada. En el Grado de 'Lenguas Modernas: Francés-Inglés' sólo se cursa la asignatura 'Historia de la Lengua Inglesa I' (2º cuatrimestre, del 2º Curso).</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Esta materia aborda los fundamentos teóricos y metodológicos de lingüística inglesa, tanto en su dimensión sincrónica como diacrónica. La perspectiva sincrónica proporciona una panorámica global del estudio de la morfología, sintaxis, semántica, psicolingüística, pragmática, y sociolingüística de la lengua inglesa. En concreto, se profundiza especialmente en el conocimiento de cuestiones centrales de pragmática y sociolingüística. La materia conlleva asimismo el estudio de la historia de la lengua inglesa. En el Grado de Lenguas Modernas: Francés-Inglés sólo se cursa la asignatura 'Historia de la Lengua Inglesa I' (2º cuatrimestre, del 2º Curso).</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
GA6 - Capacidad de análisis, de síntesis y de aplicación de los conocimientos.		



GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.		
GC11 - Capacidad de comunicación y perlocutiva.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
EA24 - Conocimiento de la variación lingüística de la lengua inglesa (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 5, D5).		
EA25 - Conocimiento de las grandes etapas de la historia de la lengua inglesa. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 14, D14:Conocimiento de la evolución histórica externa e interna del inglés)		
EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia17, P-2)		
EB11 - Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 24, P-9).		
EB12 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 23, P-8)		
EB13 - Capacidad de recibir, comprender y transmitir la producción científica escrita en las lenguas estudiadas. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 29, A-1)		
EB18 - Capacidad de identificar problemas y temas de investigación y de evaluar su relevancia. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 30, A-2)		
EB21 - Capacidad para aplicar los conocimientos lingüísticos y literarios a otros ámbitos de la comunicación social y profesional.		
EB22 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos de textos en lengua francesa y en lengua inglesa. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 19, P-4)		
EA7 - Conocimiento de la situación sociolingüística de la lengua inglesa.(Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 10, D10)		
EA14 - Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico en el campo de la fonética y la fonología, de la gramática, de la lexicología y de la semántica, aplicados al estudio de la lengua francesa y de la lengua inglesa.		
EA19 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas en el campo de la de la pragmática, la lingüística textual y el análisis del discurso, aplicadas al estudio de la comunicación en lengua francesa y en lengua inglesa.		
EB25 - Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la filología.(Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 32, A-4)		
EB24 - Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 31, A-3)		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	27.5	100
Presentación en el aula de trabajos	7.5	95
Actividades y ejercicios en el aula	10	80
Comentarios y análisis en el aula	12.5	98
Tutorías	7.5	50
Estudio de los temas tratados en clase	25	0
Preparación y realización de trabajos	15	0
Búsqueda de documentación	10	0
Realización de ejercicios indicados por el profesor	10	0
Preparación de pruebas	25	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Exposición, debate y corrección		
Resolución de actividades y ejercicios		
Trabajo autónomo		



Trabajo dirigido o tutorizado		
Autoaprendizaje		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	50.0
Trabajos	0.0	50.0
NIVEL 2: Lingüística Inglesa Aplicada		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Herramientas Léxicográficas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al final del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumno habrá adquirido un conocimiento básico de conceptos y términos relativos a la práctica lexicográfica en lengua inglesa y de las bases lexicográficas utilizadas por los expertos en lenguas (diccionarios, bases de datos, corpora lingüísticos, etc.) y habrá aprendido a manejar eficazmente herramientas léxicas imprescindibles para el grado (por ejemplo, distintos tipos de diccionarios); se habrá familiarizado con las principales teorías de aprendizaje y enfoques metodológicos para la enseñanza de lenguas extranjeras.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Esta materia se diferencia de la parte más teórica de otras materias de lengua y lingüística del grado en el sentido de que su principal objetivo es que los alumnos se familiaricen progresivamente con herramientas útiles para resolver problemas teóricos y prácticos relacionados con la adquisición y el uso de las lenguas que se estudian en el grado. En este sentido se entiende que la asignatura de Herramientas Léxicográficas se oferte como obligatoria en el primer cuatrimestre del grado de 'Lenguas y Literaturas Modernas: Francés-Inglés'.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
GA6 - Capacidad de análisis, de síntesis y de aplicación de los conocimientos.		
GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia17, P-2)		
EB12 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 23, P-8)		
EB21 - Capacidad para aplicar los conocimientos lingüísticos y literarios a otros ámbitos de la comunicación social y profesional.		
EB22 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos de textos en lengua francesa y en lengua inglesa. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 19, P-4)		
EB23 - Capacidad de recibir, comprender y transmitir la producción científica en lengua inglesa.		
EA2 - Dominio instrumental de la lengua inglesa, niveles B1-C1. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 1, D1)		
EA14 - Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico en el campo de la fonética y la fonología, de la gramática, de la lexicología y de la semántica, aplicados al estudio de la lengua francesa y de la lengua inglesa.		
EA19 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas en el campo de la de la pragmática, la lingüística textual y el análisis del discurso, aplicadas al estudio de la comunicación en lengua francesa y en lengua inglesa.		
EB24 - Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 31, A-3)		
EB26 - Capacidad para elaborar reseñas		
EB27 - Ser capaces de presentar de manera oral temas generales de geografía, cultura y civilización anglófona desde un punto de vista crítico		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	27.5	100
Presentación en el aula de trabajos	10	90
Actividades y ejercicios en el aula	20	92
Tutorías	7.5	50
Estudio de los temas tratados en clase	25	0
Preparación y realización de trabajos	15	0



Búsqueda de documentación	10	0
Realización de ejercicios indicados por el profesor	10	0
Preparación de pruebas	25	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Exposición, debate y corrección		
Resolución de actividades y ejercicios		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Autoaprendizaje		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	70.0
Pruebas de progreso	0.0	30.0
5.5 NIVEL 1: LITERATURA Y CULTURA EN LENGUA INGLESA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Cultura y civilización de los países de habla inglesa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Cultura y Civilización del RU en sus textos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		



ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El alumno deberá conocer los aspectos más importantes de la geografía, la historia, la cultura y la civilización del Reino Unido a través de textos escogidos (documentos culturales, políticos, científicos, y artísticos) desde sus orígenes hasta la actualidad.</p> <p>Estos conocimientos complementan los adquiridos por el alumno en las materias de Lengua y Literatura a través de las asignaturas Hª de la Lengua, Literatura e incluso Lengua Inglesa, aportando un contexto cultural, social e histórico imprescindible para el aprendizaje de una lengua extranjera y su literatura.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Estudio de la historia cultural y la civilización del Reino Unido a través de textos escogidos (documentos culturales, políticos, científicos, y artísticos) desde sus orígenes hasta la actualidad, con énfasis en la etapa contemporánea.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
GA3 - Gestionar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) [Manejo de ordenadores y programas usuales en humanidades: procesadores de textos, bases de datos, páginas web, correo electrónico, medios audiovisuales, etc.]		
GA6 - Capacidad de análisis, de síntesis y de aplicación de los conocimientos.		
GB1 - Capacidad de trabajar en equipo.		
GB9 - Capacidad de crítica y autocrítica.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
EB2 - Capacidad de comunicarse en inglés (oral-escrito), niveles B1- C1 (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 17, P-1) .		
EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia17, P-2)		
EB11 - Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 24, P-9).		
EB12 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 23, P-8)		
EB18 - Capacidad de identificar problemas y temas de investigación y de evaluar su relevancia. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 30, A-2)		
EB21 - Capacidad para aplicar los conocimientos lingüísticos y literarios a otros ámbitos de la comunicación social y profesional.		
EB23 - Capacidad de recibir, comprender y transmitir la producción científica en lengua inglesa.		



EA2 - Dominio instrumental de la lengua inglesa, niveles B1-C1. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 1, D1)		
EA11 - Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla inglesa. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 9, D9)		
EB25 - Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la filología.(Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 32, A-4)		
EB27 - Ser capaces de presentar de manera oral temas generales de geografía, cultura y civilización anglófona desde un punto de vista crítico		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	32.5	100
Presentación en el aula de trabajos	10	100
Comentarios y análisis en el aula	15	80
Tutorías	7.5	50
Estudio de los temas tratados en clase	25	0
Preparación y realización de trabajos	15	0
Búsqueda de documentación	10	0
Realización de ejercicios indicados por el profesor	10	0
Preparación de pruebas	25	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Exposición, debate y corrección		
Resolución de actividades y ejercicios		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Autoaprendizaje		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	70.0
Pruebas de progreso	0.0	30.0
NIVEL 2: Literatura Inglesa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Literatura Inglesa I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al final del proceso de enseñanza de esta materia, el estudiante deberá ser capaz de alcanzar los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad para entender un texto literario en inglés - Capacidad para formarse una opinión crítica sobre un texto literario - Capacidad para redactar en inglés - Capacidad de exponer un discurso oral en inglés y ser persuasivo ante iguales. - Capacidad para imbricar el texto literario en la historia del hecho artístico con el fin de comprender su valor y significado en el contexto de la historia cultural. - Establecer la relación entre el texto literario y la cosmovisión que lo sostiene, con el objeto de comprender su alcance y la relación que mantiene la obra con su autor, su época y la sociedad en la que ha sido creado. - Dominio de la terminología específica del análisis de textos en inglés - Analizar los aspectos formales y semánticos que componen los diferentes niveles significativos de un texto literario. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos aquí resumidos se refieren únicamente a la asignatura 'Literatura Inglesa I' - Introducción general a la literatura inglesa: la literatura anglosajona, literatura medieval, el Renacimiento, período jacobeo y Restauración (S.XVII), el siglo XVIII, el Romanticismo, la época victoriana, el Modernismo, literatura de preguerra, literatura de posguerra, literatura contemporánea. - Autores, géneros y textos representativos de las distintas épocas literarias. - Materiales bibliográficos y herramientas para el estudio de la literatura inglesa. - Herramientas para el estudio del inglés antiguo.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		



5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
GA3 - Gestionar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) [Manejo de ordenadores y programas usuales en humanidades: procesadores de textos, bases de datos, páginas web, correo electrónico, medios audiovisuales, etc.]		
GA6 - Capacidad de análisis, de síntesis y de aplicación de los conocimientos.		
GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.		
GA9 - Capacidad de rigor metodológico.		
GC9 - Capacidad para resolver problemas.		
GC11 - Capacidad de comunicación y perlocutiva.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
EB2 - Capacidad de comunicarse en inglés (oral-escrito), niveles B1- C1 (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 17, P-1) .		
EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia17, P-2)		
EB11 - Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 24, P-9).		
EB12 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 23, P-8)		
EB18 - Capacidad de identificar problemas y temas de investigación y de evaluar su relevancia. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 30, A-2)		
EB21 - Capacidad para aplicar los conocimientos lingüísticos y literarios a otros ámbitos de la comunicación social y profesional.		
EA9 - Conocimiento de la literatura en lengua inglesa. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 3, D3)		
EA16 - Conocimiento de metodologías del análisis literario aplicado a textos de la literatura inglesa. (Grado de 'Estudios Ingleses' Competencia 6, D6: Conocimiento de los métodos y las técnicas de análisis literario)		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	30	100
Actividades y ejercicios en el aula	12.5	100
Comentarios y análisis en el aula	15	80
Tutorías	7.5	50
Estudio de los temas tratados en clase	25	0
Preparación y realización de trabajos	20	0
Preparación de pruebas	25	0
Redacción de reseñas críticas	5	0
Lectura personal de obras, textos y documentos	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Resolución de actividades y ejercicios		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		



5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	70.0
Pruebas de progreso	0.0	30.0
NIVEL 2: Comentario de Textos Literarios en Lengua Inglesa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Comentario de Textos Literarios en Lengua Inglesa		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		



Los estudiantes que cursen esta asignatura deberán ser capaces de comprender, analizar y comentar textos literarios en lengua inglesa a un nivel básico, manejando una terminología fundamental apropiada y unos conocimientos teóricos básicos sobre la literatura y los textos literarios. Esta asignatura servirá como preparación para las asignaturas más específicas de Cultura y Literatura en Lengua Inglesa.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Introducción al estudio de la literatura: análisis y comentario de textos o fragmentos de textos literarios. Análisis y comentario de textos teóricos básicos, así como de la metodología y las estrategias del comentario formal y crítico de los textos. Fundamentos de Teoría de la Literatura.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

GA6 - Capacidad de análisis, de síntesis y de aplicación de los conocimientos.

GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.

GC3 - Capacidad creativa.

GC11 - Capacidad de comunicación y perlocutiva.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

EB2 - Capacidad de comunicarse en inglés (oral-escrito), niveles B1- C1 (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 17, P-1) .

EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia17, P-2)

EB11 - Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 24, P-9).

EB12 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 23, P-8)

EB21 - Capacidad para aplicar los conocimientos lingüísticos y literarios a otros ámbitos de la comunicación social y profesional.

EA2 - Dominio instrumental de la lengua inglesa, niveles B1-C1. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 1, D1)

EA9 - Conocimiento de la literatura en lengua inglesa. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 3, D3)

EA12 - Conocimiento de la didáctica de la lengua francesa: el proceso de adquisición de una lengua extranjera y las metodologías principales para la enseñanza de la lengua francesa.

EA16 - Conocimiento de metodologías del análisis literario aplicado a textos de la literatura inglesa. (Grado de 'Estudios Ingleses' Competencia 6, D6: Conocimiento de los métodos y las técnicas de análisis literario)

EA20 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la teoría y crítica literarias aplicadas al estudio de la literatura francesa y de la literatura inglesa.

EA22 - Conocimientos de retórica y estilística. (Grado de 'EstudiosIngleses': Competencia 8, D8)

EB25 - Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la filología.(Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 32, A-4)

EB24 - Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 31, A-3)

EB26 - Capacidad para elaborar recensiones

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	27.5	100
Presentación en el aula de trabajos	15	100
Comentarios y análisis en el aula	15	80
Tutorías	7.5	50
Estudio de los temas tratados en clase	25	0
Preparación y realización de trabajos	12.5	0
Búsqueda de documentación	12.5	0



Preparación de pruebas	25	0
Lectura personal de obras, textos y documentos	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Exposición, debate y corrección		
Resolución de actividades y ejercicios		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Autoaprendizaje		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas de progreso	0.0	60.0
Trabajos	0.0	40.0
5.5 NIVEL 1: MATERIAS OBLIGATORIAS DE FORMACIÓN EN LENGUA, LITERATURA Y CULTURA FRANCESAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: LENGUA FRANCESA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Lengua Francesa III		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Lengua Francesa Nivel morfosintáctico		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Lengua Francesa IV		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Lengua Francesa Nivel léxico, semántico y sociolingüístico		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al final del proceso de enseñanza, el alumno deberá demostrar los siguientes resultados para el conjunto de las 6 asignaturas de la materia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprender correctamente, de forma oral y escrita, la producción lingüística de otras personas, poniendo en práctica las habilidades comunicativas y expresivas de la lengua francesa según los niveles indicados en el Marco Común Europeo de Referencia: (B2-C1: Lengua Francesa III) (nivel C1-C2 :Lengua Francesa IV). Identificar y asimilar las realidades lingüísticas y culturales propias de la lengua extranjera estudiada. Expresarse adecuadamente de forma oral y escrita poniendo en práctica las habilidades comunicativas y expresivas de la lengua francesa en los niveles (B 2-C 1: Lengua Francesa III) (nivel C 1-C 2: Lengua Francesa IV) del <i>Marco Europeo Común de Referencia</i>. Conversar con dominio de la expresión en todo tipo de situaciones de la vida social y personal (niveles B 2-C 1 y C1-C2). Ser capaz de producir textos escritos coherentes y bien cohesionados (narraciones, descripciones, explicaciones, etc.). Ser capaz de utilizar el análisis lingüístico para entender y explicar la corrección gramatical de las frases y su dimensión semántica (niveles B 2-C 1 y C1-C2). Ser capaz de distinguir y de emplear de forma oral y escrita los distintos registros o niveles de uso de la lengua francesa (niveles B 2-C 1 y C1-C2). Ser capaz de comprender y de emplear el léxico del francés familiar (niveles B 2-C 1 y C1-C2). <p>Ser capaz de reconocer y de emplear las locuciones expresivas e idiomáticas más frecuentes de la lengua francesa (niveles B 2-C 1 y C1-C2).</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Contenidos lingüístico-gramaticales y pragmáticos del francés, según descripción del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas: para la Lengua Francesa III (niveles B 2-C 1) y para la Lengua Francesa IV (niveles C 1-C 2). - Análisis del sistema fónico de la lengua francesa. Organización rítmica. Entonación. Transcripción. Tratamiento específico de las destrezas orales. - La expresión en lengua francesa (oral y escrita) de las principales dimensiones cognitivas y comunicativas: la opinión, la voluntad, los sentimientos, la causa, la consecuencia, la temporalidad, la hipótesis, la comparación, la finalidad, etc. - La expresión en lengua francesa de la narración, la descripción, la argumentación, etc., en textos escritos y en situaciones de la comunicación oral. Lengua Francesa: Nivel morfosintáctico: - Las principales teorías y métodos de análisis gramatical. - Estudio del funcionamiento de la frase simple y compleja (formas, componentes) - Estudio del sistema verbal. La concordancia de los tiempos en el discurso referido. Lengua Francesa: Nivel léxico, semántico y sociolingüístico: - Los fenómenos léxicos especiales (nombres compuestos, neologismos, acrónimos, anglicismos, etc.). - La fraseología francesa (colocaciones, locuciones, expresiones idiomáticas). - La semántica léxica (homonimia, sinonimia, antonimia, paronimia, etc.)</p>		



y la semántica de la proposición. - Los registros o niveles de lengua en las situaciones de la comunicación y la relación entre los interlocutores. Los diversos sociolectos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

REQUISITOS PREVIOS (si los tiene)

- Para cursar las enseñanzas de Lengua Francesa III, Lengua Francesa Nivel morfosintáctico y Lengua Francesa Nivel léxico y semántico, es necesario haber aprobado Lengua Francesa I y Lengua Francesa II. - Para cursar las enseñanzas de Lengua Francesa IV es necesario haber aprobado Lengua Francesa III.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

GC8 - Capacidad de tomar decisiones y de valorar la calidad.

GA3 - Gestionar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) [Manejo de ordenadores y programas usuales en humanidades: procesadores de textos, bases de datos, páginas web, correo electrónico, medios audiovisuales, etc.]

GA6 - Capacidad de análisis, de síntesis y de aplicación de los conocimientos.

GA7 - Capacidad de desarrollar estrategias de comunicación.

GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.

GA9 - Capacidad de rigor metodológico.

GA10 - Ser capaz de trabajar de manera autónoma en las actividades formativas.

GB1 - Capacidad de trabajar en equipo.

GB4 - Capacidad de valorar la diversidad multicultural.

GB7 - Capacidad para asumir el liderazgo de otros.

GB8 - Capacidad de valorar el esfuerzo propio y ajeno.

GB9 - Capacidad de crítica y autocrítica.

GB10 - Capacidad de compromiso ético ejerciendo la responsabilidad social como ciudadano en el desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos y los principios de igualdad entre mujeres y hombres.

GC1 - Capacidad de aprender.

GC2 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.

GC3 - Capacidad creativa.

GC6 - Capacidad de interrelacionar diversos campos del conocimiento.

GC7 - Capacidad de adaptarse a nuevas situaciones.

GC10 - Capacidad de planificar y gestionar el tiempo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

EB1 - Capacidad de comunicación en francés (oral-escrito), niveles A1- C1: Saber expresarse adaptándose a la situación y a la interacción comunicativa (actos de habla y componentes sociolingüísticos y socioculturales). Adquirir un vocabulario amplio, una buena corrección gramatical y una pronunciación y entonación correctas.

EB4 - Capacidad de producir y comentar textos de diferentes tipos en francés: competencia de descripción, narración, explicación y argumentación (niveles A1-C1).

EB9 - Capacidad para comunicar y explicar los conocimientos adquiridos (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 18, P-3)

EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia17, P-2)

EB11 - Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 24, P-9).

EB12 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 23, P-8)

EB13 - Capacidad de recibir, comprender y transmitir la producción científica escrita en las lenguas estudiadas. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 29, A-1)



EB14 - Capacidad para traducir textos franceses de diverso tipo teniendo en cuenta las características macrotextuales y microtextuales.		
EB16 - Capacidad de resumir, transformar y reescribir textos franceses de diverso tipo.		
EB18 - Capacidad de identificar problemas y temas de investigación y de evaluar su relevancia. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 30, A-2)		
EB20 - Capacidad para realizar labores de mediación lingüística y cultural.		
EB21 - Capacidad para aplicar los conocimientos lingüísticos y literarios a otros ámbitos de la comunicación social y profesional.		
EA1 - Dominio instrumental de la lengua francesa, niveles A1- C1 [MCER]: Desarrollar la comprensión visual y auditiva, la comprensión lectora, la expresión oral y la expresión escrita en lengua francesa, correspondientes a los niveles indicados aplicándolos a diversos ámbitos sociales de comunicación.		
EA4 - Conocimiento de la gramática del francés y de las principales teorías y métodos de análisis gramatical.		
EA6 - Conocimiento de la situación sociolingüística de la lengua francesa: Saber reconocer y emplear los distintos registros o niveles de uso de la lengua francesa y conocer las prácticas y los géneros de la comunicación sociodiscursiva.		
EA10 - Conocimiento de la historia y cultura de Francia y de los países de habla francesa: épocas significativas y características en el campo de la política, el arte, la filosofía, el cine y la economía. Analizar y comentar la realidad cultural y artística de Francia y de los países francófonos en el mundo actual.		
EA14 - Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico en el campo de la fonética y la fonología, de la gramática, de la lexicología y de la semántica, aplicados al estudio de la lengua francesa y de la lengua inglesa.		
EA21 - Conocimiento de las grandes etapas de la historia de la lengua francesa: Conocer la evolución del sistema léxico y gramatical de la lengua francesa a lo largo de la historia		
EA22 - Conocimientos de retórica y estilística. (Grado de 'EstudiosIngleses': Competencia 8, D8)		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	107.5	100
Presentación en el aula de trabajos	35	80
Actividades y ejercicios en el aula	92.5	97
Tutorías	25	50
Estudio de los temas tratados en clase	75	0
Preparación y realización de trabajos	100	0
Búsqueda de documentación	50	0
Realización de ejercicios indicados por el profesor	50	0
Preparación de pruebas	65	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Exposición, debate y corrección		
Resolución de actividades y ejercicios		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Autoaprendizaje		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	50.0
Pruebas de progreso	0.0	50.0



NIVEL 2: LINGÜÍSTICA FRANCESA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Fonética y Fonología Francesas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Pragmática textual e Historia de la Lengua Francesa		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		



ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al final del proceso de enseñanza, el alumno deberá demostrar los siguientes resultados el conjunto de las tres asignaturas de la materia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de discriminar cada uno de los fonemas vocálicos y consonánticos del francés estándar contemporáneo. • Ser capaz de reproducir cada uno de los fonemas vocálicos y consonánticos del francés estándar contemporáneo. • Saber aplicar los diferentes elementos prosódicos de la lengua francesa (acento, ritmo, entonación, etc.) • Saber explicar las reglas y condiciones de funcionamiento de los principales tipos de <i>actos de habla</i> o actos de discurso realizados empleando lengua francesa. • Ser capaz de reconocer, explicar y practicar en francés las diversas <i>estrategias discursivas</i> de la 'cortesía positiva' y de la 'cortesía negativa' que regulan las relaciones interpersonales. • Saber explicar las características enunciativas, temáticas, composicionales y argumentativas de textos concretos pertenecientes a <i>géneros</i> de discursos sociales diferentes (periodístico, publicitario, científico, etc.). • Saber consultar y comentar la organización temática y redaccional de la prensa francesa escrita y de la prensa en formato electrónico a través de Internet. • Ser capaz de reconocer y de explicar las transformaciones fonéticas y gramaticales que se han producido lo largo del tiempo en el sistema de la lengua francesa. • Ser capaz de comprender la evolución del léxico de la lengua francesa a través de la historia. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Resumen de los contenidos de las dos asignaturas de la materia 'Lingüística Francesa': a) Fonética y Fonología Francesas: - Clasificación de los sonidos y de los fonemas vocálicos y consonánticos de la lengua francesa. - Fonética combinatoria: la asimilación; el alargamiento; la sílaba; el encadenamiento; el enlace; la elisión. - La Prosodia: El acento; el ritmo; la entonación. b) Pragmática textual e Historia de la lengua Francesa: - Los diversos tipos de actos de habla y la interacción comunicativa en los textos orales y escritos. Los aspectos lingüísticos que marcan la relación entre los interlocutores. Las estrategias discursivas de la 'cortesía negativa' y de la 'cortesía positiva' en la comunicación en lengua francesa. - La interacción comunicativa a través de los textos y de los géneros de discurso. - Introducción a la formación de la lengua francesa. - Etapas evolutivas de la lengua francesa a largo de la historia (Edad-Media, siglo XVI, XVII, XVIII, XIX y XX). - Análisis de la evolución del léxico y de la gramática a través de textos.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>REQUISITOS PREVIOS (si los tiene)</p> <p>Para cursar las tres asignaturas de esta materia es necesario haber aprobado Lengua Francesa I y Lengua Francesa II</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
GC8 - Capacidad de tomar decisiones y de valorar la calidad.		
GA3 - Gestionar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) [Manejo de ordenadores y programas usuales en humanidades: procesadores de textos, bases de datos, páginas web, correo electrónico, medios audiovisuales, etc.]		
GA4 - Capacidad de búsqueda, tratamiento, síntesis y difusión de la información.		
GA5 - Capacidad de manejo de fuentes bibliográficas.		
GA6 - Capacidad de análisis, de síntesis y de aplicación de los conocimientos.		
GA7 - Capacidad de desarrollar estrategias de comunicación.		
GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.		
GA9 - Capacidad de rigor metodológico.		



GB1 - Capacidad de trabajar en equipo.		
GB3 - Capacidad para trabajar en un contexto internacional.		
GB4 - Capacidad de valorar la diversidad multicultural.		
GB7 - Capacidad para asumir el liderazgo de otros.		
GB8 - Capacidad de valorar el esfuerzo propio y ajeno.		
GB9 - Capacidad de crítica y autocrítica.		
GC1 - Capacidad de aprender.		
GC2 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.		
GC3 - Capacidad creativa.		
GC6 - Capacidad de interrelacionar diversos campos del conocimiento.		
GC10 - Capacidad de planificar y gestionar el tiempo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
EB1 - Capacidad de comunicación en francés (oral-escrito), niveles A1- C1: Saber expresarse adaptándose a la situación y a la interacción comunicativa (actos de habla y componentes sociolingüísticos y socioculturales). Adquirir un vocabulario amplio, una buena corrección gramatical y una pronunciación y entonación correctas.		
EB9 - Capacidad para comunicar y explicar los conocimientos adquiridos (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 18, P-3)		
EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia17, P-2)		
EB11 - Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 24, P-9).		
EB12 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 23, P-8)		
EB18 - Capacidad de identificar problemas y temas de investigación y de evaluar su relevancia. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 30, A-2)		
EB21 - Capacidad para aplicar los conocimientos lingüísticos y literarios a otros ámbitos de la comunicación social y profesional.		
EA1 - Dominio instrumental de la lengua francesa, niveles A1- C1 [MCER]: Desarrollar la comprensión visual y auditiva, la comprensión lectora, la expresión oral y la expresión escrita en lengua francesa, correspondientes a los niveles indicados aplicándolos a diversos ámbitos sociales de comunicación.		
EA4 - Conocimiento de la gramática del francés y de las principales teorías y métodos de análisis gramatical.		
EA6 - Conocimiento de la situación sociolingüística de la lengua francesa: Saber reconocer y emplear los distintos registros o niveles de uso de la lengua francesa y conocer las prácticas y los géneros de la comunicación sociodiscursiva.		
EA10 - Conocimiento de la historia y cultura de Francia y de los países de habla francesa: épocas significativas y características en el campo de la política, el arte, la filosofía, el cine y la economía. Analizar y comentar la realidad cultural y artística de Francia y de los países francófonos en el mundo actual.		
EA14 - Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico en el campo de la fonética y la fonología, de la gramática, de la lexicología y de la semántica, aplicados al estudio de la lengua francesa y de la lengua inglesa.		
EA19 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas en el campo de la de la pragmática, la lingüística textual y el análisis del discurso, aplicadas al estudio de la comunicación en lengua francesa y en lengua inglesa.		
EA21 - Conocimiento de las grandes etapas de la historia de la lengua francesa: Conocer la evolución del sistema léxico y gramatical de la lengua francesa a lo largo de la historia		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	62.5	100
Actividades y ejercicios en el aula	40	90
Comentarios y análisis en el aula	15	90
Tutorías	12.5	50



Estudio de los temas tratados en clase	55	0
Preparación y realización de trabajos	20	0
Búsqueda de documentación	30	0
Realización de ejercicios indicados por el profesor	25	0
Preparación de pruebas	25	0
Lectura personal de obras, textos y documentos	15	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Resolución de actividades y ejercicios		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	50.0
Valoración de la participación con aprovechamiento en clase	0.0	20.0
Trabajos	0.0	30.0
NIVEL 2: LITERATURA FRANCESA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
12		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Literatura Francesa I (Siglos XX y XXI)		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral



DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Literatura Francesa II (Siglo XIX)		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Literatura Francesa III (siglos XVII y XVIII)		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		



ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al final del proceso de enseñanza, el alumno deberá demostrar los siguientes resultados en el conjunto de las tres asignaturas de la materia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtención de un panorama sintético de las tendencias narrativas, teatrales y poéticas de la literatura francesa de los siglos XVII, XVIII, XIX, XX y XXI, así como un conocimiento de los escritores más significativos de estos siglos. • Conocimiento del pensamiento y de la creación de autores relevantes. • Comprensión de las correspondencias entre obras literarias y contexto socio-cultural frente al cual adquieren sentido. • Comprensión de los principales métodos de análisis literarios en el ámbito de la crítica literaria francesa y aplicación de los mismos a textos de escritores significativos. • Conocimiento y manejo de bibliografía. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Breve resumen de los contenidos de las tres asignaturas de la materia: - Introducción al estudio de los movimientos literarios y de de las obras de los escritores más significativos de la narrativa (Proust, Gide, Malraux, Camus, etc.), la poesía (Apollinaire, Péguy, Claudel, Char, Eluard, Prévert, etc.) y el teatro (Giraudoux, Cocteau y Anouilh, etc.) de la literatura francesa del siglo XX. - Movimientos, tendencias y escritores más significativos de la literatura francesa del siglo XIX: características y temas del romanticismo (la poesía romántica, el drama, la novela). El realismo y la estética realista: Flaubert. El parnasianismo y la poesía parnasiana. La novela naturalista: la obra de Zola. El teatro realista-naturalista. El simbolismo: Baudelaire entre romanticismo y modernidad poética. La revolución del lenguaje poético (Lautréamont, Rimbaud, Mallarmé). El decadentismo: Ideología, estética y temática. Huysmans, Villiers de l'Isle-Adam. El teatro simbolista. - Características de la literatura francesa del siglo XVIII: la Ilustración y la filosofía de las Luces. La obra de Montesquieu, Voltaire y Diderot. Las tendencias de la novela: Prévost, Laclos, Sade. El teatro : Marivaux, Diderot, Beaumarchais. Rousseau y la vía hacia el Romanticismo. - Características de la literatura francesa del siglo XVII y el contexto histórico y cultural: la poesía barroca y la poesía clásica. El ideal de la Préciosité. La novela: del idealismo de L'Astrée a lo burlesco del Roman comique de Scarron. Mme de La Fayette : La Princesse de Clèves. El teatro. La dramaturgias trágicas de Corneille y Racine. Las comedias de Molière. Fábulas y máximas: de la Fontaine a la Rochefoucauld.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>REQUISITOS PREVIOS (si los tiene)</p> <p>Para cursar las asignaturas de esta materia, es necesario haber aprobado la Lengua Francesa I y la Lengua Francesa II.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
GA3 - Gestionar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) [Manejo de ordenadores y programas usuales en humanidades: procesadores de textos, bases de datos, páginas web, correo electrónico, medios audiovisuales, etc.]		
GA4 - Capacidad de búsqueda, tratamiento, síntesis y difusión de la información.		
GA5 - Capacidad de manejo de fuentes bibliográficas.		
GA6 - Capacidad de análisis, de síntesis y de aplicación de los conocimientos.		
GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.		
GA9 - Capacidad de rigor metodológico.		
GA10 - Ser capaz de trabajar de manera autónoma en las actividades formativas.		
GB1 - Capacidad de trabajar en equipo.		
GB4 - Capacidad de valorar la diversidad multicultural.		
GB7 - Capacidad para asumir el liderazgo de otros.		
GB8 - Capacidad de valorar el esfuerzo propio y ajeno.		
GB9 - Capacidad de crítica y autocrítica.		



GB10 - Capacidad de compromiso ético ejerciendo la responsabilidad social como ciudadano en el desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos y los principios de igualdad entre mujeres y hombres.		
GB11 - Capacidad de compromiso ético ejerciendo la solidaridad y el fomento de la cultura de la paz.		
GC1 - Capacidad de aprender.		
GC2 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.		
GC3 - Capacidad creativa.		
GC6 - Capacidad de interrelacionar diversos campos del conocimiento.		
GC9 - Capacidad para resolver problemas.		
GC10 - Capacidad de planificar y gestionar el tiempo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
EB1 - Capacidad de comunicación en francés (oral-escrito), niveles A1- C1: Saber expresarse adaptándose a la situación y a la interacción comunicativa (actos de habla y componentes sociolingüísticos y socioculturales). Adquirir un vocabulario amplio, una buena corrección gramatical y una pronunciación y entonación correctas.		
EB9 - Capacidad para comunicar y explicar los conocimientos adquiridos (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 18, P-3)		
EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia17, P-2)		
EB12 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 23, P-8)		
EB18 - Capacidad de identificar problemas y temas de investigación y de evaluar su relevancia. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 30, A-2)		
EA1 - Dominio instrumental de la lengua francesa, niveles A1- C1 [MCER]: Desarrollar la comprensión visual y auditiva, la comprensión lectora, la expresión oral y la expresión escrita en lengua francesa, correspondientes a los niveles indicados aplicándolos a diversos ámbitos sociales de comunicación.		
EA8 - Conocimiento de la literatura en lengua francesa a través del estudio de las diferentes épocas, movimientos, tendencias, autores y obras más representativas.		
EA10 - Conocimiento de la historia y cultura de Francia y de los países de habla francesa: épocas significativas y características en el campo de la política, el arte, la filosofía, el cine y la economía. Analizar y comentar la realidad cultural y artística de Francia y de los países francófonos en el mundo actual.		
EA15 - Conocimiento de metodologías del análisis literario aplicado a textos de la literatura francesa.		
EA20 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la teoría y crítica literarias aplicadas al estudio de la literatura francesa y de la literatura inglesa.		
EA22 - Conocimientos de retórica y estilística. (Grado de 'EstudiosIngleses': Competencia 8, D8)		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	77.5	100
Presentación en el aula de trabajos	32.5	80
Comentarios y análisis en el aula	32.5	100
Tutorías	20	50
Seminarios y talleres	32.5	100
Estudio de los temas tratados en clase	75	0
Preparación y realización de trabajos	65	0
Búsqueda de documentación	25	0
Preparación de pruebas	50	0
Preparación de seminarios	40	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		



Sesiones expositivas del profesor		
Exposición, debate y corrección		
Resolución de actividades y ejercicios		
Trabajo autónomo		
Autoaprendizaje		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	40.0
Pruebas de progreso	0.0	40.0
Valoración de la participación con aprovechamiento en clase	0.0	20.0
Trabajos	0.0	40.0
NIVEL 2: HISTORIA Y CULTURA FRANCESAS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Historia y Cultura Francesas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al final del proceso de enseñanza, el alumno deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer y distinguir los siguientes conceptos: 'historia', 'cultura', 'civilización'. - Distinguir y conocer los periodos históricos (antigüedad, feudalismo, modernidad, contemporaneidad) así como otros conceptos culturales e ideológicos (antiguo régimen, aristocracia, nobleza, burguesía, 'tiers état', invasión, colonización, religión, iglesia, laicismo, ilustración, monarquía, revolución, democracia, república, preciosismo, feminismo, derecho natural y derechos humanos). - Distinguir y conocer las manifestaciones y tendencias en los diferentes ámbitos artísticos. - Comprender el por qué y el cómo de la presencia y/o ausencia de la mujer tanto en la historia de los acontecimientos políticos como en las manifestaciones artísticas y culturales. - Deberá saber expresar en francés su opinión crítica sobre un texto o una imagen, habiendo desarrollado su saber y comprensión lectoras y audiovisuales. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Tema 1. Edad Antigua (los primeros pobladores, la romanización y las grandes invasiones. Arte y cultura. Mujeres en la Antigüedad) Tema 2. Edad Media y feudalidad (Dinastías merovingia, carolingia y capeta. Guerra de los Cien Años. Las mujeres en el medioevo. Creación artística y pensamiento) Tema 3. Edad Moderna (Renacimiento y Humanismo, Barroco y Clasicismo, Siglo de las Luces. La mujer en la edad moderna: reinas, regentes, escritoras y revolucionarias. Creación artística y pensamiento) Tema 4. La Edad Contemporánea (siglos XIX y XX) (Revoluciones, Imperios y Repúblicas. Las mujeres en la sociedad decimonónica y contemporánea. Creación artística y pensamiento).</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>REQUISITOS PREVIOS (si los tiene)</p> <p>Para cursar las enseñanzas de esta materia, es necesario haber aprobado Lengua Francesa I y Lengua Francesa II.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
GC8 - Capacidad de tomar decisiones y de valorar la calidad.		
GA3 - Gestionar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) [Manejo de ordenadores y programas usuales en humanidades: procesadores de textos, bases de datos, páginas web, correo electrónico, medios audiovisuales, etc.]		
GA4 - Capacidad de búsqueda, tratamiento, síntesis y difusión de la información.		
GA5 - Capacidad de manejo de fuentes bibliográficas.		
GA6 - Capacidad de análisis, de síntesis y de aplicación de los conocimientos.		
GA7 - Capacidad de desarrollar estrategias de comunicación.		
GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.		
GA9 - Capacidad de rigor metodológico.		
GA10 - Ser capaz de trabajar de manera autónoma en las actividades formativas.		
GB1 - Capacidad de trabajar en equipo.		
GB3 - Capacidad para trabajar en un contexto internacional.		
GB4 - Capacidad de valorar la diversidad multicultural.		
GB7 - Capacidad para asumir el liderazgo de otros.		
GB8 - Capacidad de valorar el esfuerzo propio y ajeno.		



GB9 - Capacidad de crítica y autocrítica.		
GB10 - Capacidad de compromiso ético ejerciendo la responsabilidad social como ciudadano en el desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos y los principios de igualdad entre mujeres y hombres.		
GC1 - Capacidad de aprender.		
GC2 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.		
GC3 - Capacidad creativa.		
GC6 - Capacidad de interrelacionar diversos campos del conocimiento.		
GC7 - Capacidad de adaptarse a nuevas situaciones.		
GC9 - Capacidad para resolver problemas.		
GC10 - Capacidad de planificar y gestionar el tiempo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
EB1 - Capacidad de comunicación en francés (oral-escrito), niveles A1- C1: Saber expresarse adaptándose a la situación y a la interacción comunicativa (actos de habla y componentes sociolingüísticos y socioculturales). Adquirir un vocabulario amplio, una buena corrección gramatical y una pronunciación y entonación correctas.		
EB4 - Capacidad de producir y comentar textos de diferentes tipos en francés: competencia de descripción, narración, explicación y argumentación (niveles A1-C1).		
EB7 - Capacidad de enseñar la lengua y la cultura francesas.		
EB9 - Capacidad para comunicar y explicar los conocimientos adquiridos (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 18, P-3)		
EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia17, P-2)		
EB11 - Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 24, P-9).		
EB12 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 23, P-8)		
EB14 - Capacidad para traducir textos franceses de diverso tipo teniendo en cuenta las características macrotextuales y microtextuales.		
EB16 - Capacidad de resumir, transformar y reescribir textos franceses de diverso tipo.		
EB18 - Capacidad de identificar problemas y temas de investigación y de evaluar su relevancia. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 30, A-2)		
EB20 - Capacidad para realizar labores de mediación lingüística y cultural.		
EB21 - Capacidad para aplicar los conocimientos lingüísticos y literarios a otros ámbitos de la comunicación social y profesional.		
EA1 - Dominio instrumental de la lengua francesa, niveles A1- C1 [MCER]: Desarrollar la comprensión visual y auditiva, la comprensión lectora, la expresión oral y la expresión escrita en lengua francesa, correspondientes a los niveles indicados aplicándolos a diversos ámbitos sociales de comunicación.		
EA4 - Conocimiento de la gramática del francés y de las principales teorías y métodos de análisis gramatical.		
EA6 - Conocimiento de la situación sociolingüística de la lengua francesa: Saber reconocer y emplear los distintos registros o niveles de uso de la lengua francesa y conocer las prácticas y los géneros de la comunicación sociodiscursiva.		
EA8 - Conocimiento de la literatura en lengua francesa a través del estudio de las diferentes épocas, movimientos, tendencias, autores y obras más representativas.		
EA10 - Conocimiento de la historia y cultura de Francia y de los países de habla francesa: épocas significativas y características en el campo de la política, el arte, la filosofía, el cine y la economía. Analizar y comentar la realidad cultural y artística de Francia y de los países francófonos en el mundo actual.		
EA15 - Conocimiento de metodologías del análisis literario aplicado a textos de la literatura francesa.		
EA23 - Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD



Clases teóricas	27.5	100
Comentarios y análisis en el aula	30	80
Tutorías	7.5	50
Preparación y realización de trabajos	35	0
Búsqueda de documentación	25	0
Preparación de pruebas	25	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Resolución de actividades y ejercicios		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Autoaprendizaje		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	20.0
Pruebas de progreso	0.0	20.0
Trabajos	0.0	60.0
5.5 NIVEL 1: MATERIAS OPTATIVAS DE FORMACIÓN EN LENGUA, LITERATURA Y CULTURA FRANCESAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: ANÁLISIS Y COMENTARIO DE TEXTOS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		



NIVEL 3: Análisis discursivo y comunicativo de Textos Franceses		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Análisis literario de Textos Franceses		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		



5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Al final del proceso de enseñanza, el alumno deberá demostrar los siguientes resultados:

Análisis discursivo y comunicativo de textos franceses:

- Ser capaz de reconocer y de explicar el funcionamiento enunciativo y la organización secuencial de textos narrativos, descriptivos, explicativos y argumentativos pertenecientes a la comunicación ordinaria en lengua francesa (relatos de prensa, mensajes publicitarios, cartas, artículos de opinión, etc.).
- Saber reconocer y emplear, en la lengua francesa oral y escrita, el plan enunciativo del 'discurso' y el plan enunciativo del 'relato'. Reconocer y emplear las diferentes *modalidades enunciativas* con sus marcadores lingüísticos concretos. (Análisis discursivo de textos)
- Saber reconocer y emplear los diversos procedimientos del *discurso citado* en textos franceses pertenecientes a géneros de diferentes prácticas discursivas de comunicación.
- Saber reconocer y saber redactar textos de tipo narrativo, descriptivo, explicativo y argumentativo tanto en el nivel microtextual de la cohesión interna como en el nivel macrotextual de su organización secuencial y composicional.
- Ser capaz de resumir, reformular y transformar textos de tipo narrativo, argumentativo, etc.
- Ser capaz de narrar en francés un hecho interesante, una historia vivida, un suceso extraordinario, etc.
- Ser capaz de expresar por escrito en francés una opinión motivada y argumentada en torno a un tema problemático determinado.
- Ser capaz de describir en francés temas relacionados con la vida ordinaria (descripción de objetos, lugares, personas, viajes, etc.)
- Ser capaz de reconocer y de emplear los diversos procedimientos del discurso referido o citado.

Análisis literario de textos franceses:

- Conocer los métodos más significativos dentro de las diversas orientaciones de la crítica literaria para fomentar una competencia analítica e interpretativa de los textos narrativos, poéticos y teatrales de la literatura francesa.

- Saber aplicar el método adecuado al análisis y comentario de relatos, poemas y textos teatrales concretos sabiendo apreciar la dimensión enunciativa, temática y argumentativa de los mismos.
- Saber relacionar el universo de ficción de una novela o de un cuento con el contexto cultural y social frente al cual se sitúa y adquiere sentido.
- Saber observar y valorar la dimensión enunciativa, rítmica, sintáctica, evocativa e imaginativa de la poesía francesa moderna y contemporánea.
- Realizar, bajo la dirección del profesor, un amplio y detallado trabajo de comentario de un texto narrativo de la literatura francesa contemporánea mostrando su capacidad de consultar la bibliografía pertinente y manejar la documentación oportuna para aplicarla de manera personal a la elaboración del comentario.
- Realizar también un trabajo de comentario (más breve y sintético) sobre un poema concreto de la literatura francesa o sobre una obra teatral.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Breve resumen de los contenidos de las dos asignaturas de esta materia: Análisis discursivo y comunicativo de textos franceses: Tema 1: Elementos fundamentales de la textualidad. La dimensión enunciativa. La polifonía y el discurso citado en lengua francesa. Tema 2: La dimensión temática del texto. Los procedimientos de la cohesión y de la progresión informativa. El encadenamiento secuencial y el esquema composicional. Tema 3: La intencionalidad comunicativa y la dimensión ilocutoria del texto. La interacción con el destinatario y las estrategias retóricas. Tema 4: Los tipos textuales. La secuencia narrativa, descriptiva, explicativa y argumentativa. Análisis literario de textos franceses: Tema 1: Introducción al análisis de los textos narrativos literarios franceses desde las teorías de la narratología y de la semiótica narrativa. La dimensión ideológica y argumentativa del texto narrativo. Tema 2: Introducción al análisis del discurso especial de la poesía y a los géneros poéticos franceses. Metodología del comentario del texto poético percibido como una totalidad estética evocadora de un universo íntimo y rítmico. Tema 3: Introducción a la estética compleja del teatro y a los géneros y subgéneros dramáticos de la literatura francesa. Los procedimientos y las técnicas dramáticas. Los personajes: roles y funciones; identidad psicológica y dimensión ideológica.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Se incluyen dos materias optativas de 12 créditos en el nivel 2, repartidos en dos asignaturas de 6 créditos. De esos 24 créditos el alumno debe elegir 18 créditos (3 asignaturas). No obstante, 6 créditos optativos podrán ser cursados también como actividades universitarias.

REQUISITOS PREVIOS (si los tiene)

Para cursar las asignaturas optativas de esta materia, es necesario haber aprobado la *Lengua Francesa I* y la *Lengua Francesa II*.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

GC8 - Capacidad de tomar decisiones y de valorar la calidad.

GA3 - Gestionar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) [Manejo de ordenadores y programas usuales en humanidades: procesadores de textos, bases de datos, páginas web, correo electrónico, medios audiovisuales, etc.]

GA5 - Capacidad de manejo de fuentes bibliográficas.

GA6 - Capacidad de análisis, de síntesis y de aplicación de los conocimientos.

GA7 - Capacidad de desarrollar estrategias de comunicación.

GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.

GA9 - Capacidad de rigor metodológico.

GA10 - Ser capaz de trabajar de manera autónoma en las actividades formativas.

GB1 - Capacidad de trabajar en equipo.

GB4 - Capacidad de valorar la diversidad multicultural.



GB7 - Capacidad para asumir el liderazgo de otros.		
GB8 - Capacidad de valorar el esfuerzo propio y ajeno.		
GB9 - Capacidad de crítica y autocrítica.		
GB10 - Capacidad de compromiso ético ejerciendo la responsabilidad social como ciudadano en el desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos y los principios de igualdad entre mujeres y hombres.		
GC1 - Capacidad de aprender.		
GC2 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.		
GC3 - Capacidad creativa.		
GC6 - Capacidad de interrelacionar diversos campos del conocimiento.		
GC9 - Capacidad para resolver problemas.		
GC10 - Capacidad de planificar y gestionar el tiempo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
EB4 - Capacidad de producir y comentar textos de diferentes tipos en francés: competencia de descripción, narración, explicación y argumentación (niveles A1-C1).		
EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia17, P-2)		
EB11 - Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 24, P-9).		
EB12 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 23, P-8)		
EB13 - Capacidad de recibir, comprender y transmitir la producción científica escrita en las lenguas estudiadas. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 29, A-1)		
EB18 - Capacidad de identificar problemas y temas de investigación y de evaluar su relevancia. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 30, A-2)		
EB22 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos de textos en lengua francesa y en lengua inglesa. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 19, P-4)		
EA15 - Conocimiento de metodologías del análisis literario aplicado a textos de la literatura francesa.		
EA19 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas en el campo de la de la pragmática, la lingüística textual y el análisis del discurso, aplicadas al estudio de la comunicación en lengua francesa y en lengua inglesa.		
EA20 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la teoría y crítica literarias aplicadas al estudio de la literatura francesa y de la literatura inglesa.		
EA22 - Conocimientos de retórica y estilística. (Grado de 'EstudiosIngleses': Competencia 8, D8)		
EB24 - Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 31, A-3)		
EB29 - Capacidad para analizar y comentar textos de diversos géneros literarios		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	47.5	100
Presentación en el aula de trabajos	22.5	80
Actividades y ejercicios en el aula	20	98
Comentarios y análisis en el aula	20	98
Tutorías	10	50
Seminarios y talleres	10	100
Preparación y realización de trabajos	102.5	0



Preparación y realización de comentarios y análisis	67.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Exposición, debate y corrección		
Resolución de actividades y ejercicios		
Trabajo autónomo		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	30.0
Actividades de auto-evaluación y co-evaluación	0.0	15.0
Trabajos	0.0	55.0
NIVEL 2: LITERATURA FRANCESA Y FRANCÓFONA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Literatura Francesa Medieval y del siglo XVI		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6



	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Literatura, Historia y Cultura de los Países Francófonos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al final del proceso de enseñanza, el alumno deberá demostrar los siguientes resultados relacionados con las dos asignaturas de la materia:</p> <p>a) Literatura Francesa Medieval y del siglo XVI:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser capaz de explicar la evolución de los géneros desde los comienzos de la literatura francesa hasta la época del Renacimiento relacionándolos con la evolución de las mentalidades y del contexto social y cultural. - Ser capaz de realizar análisis críticos de textos significativos de la poesía y de la prosa francesas de la época medieval y del siglo XVI. 		



- Ser capaz de reconocer la visión del mundo y la estética literaria de los autores más representativos de esta época.

b) Literatura, Historia y Cultura de los Países Francófonos:

- Distinguir y conocer las diversas comunidades francófonas (historia, cultura y literatura)
- Elaborar y exponer en francés una visión general y/o específica de un país francófono.
- Distinguir y conocer las manifestaciones y tendencias en los diferentes ámbitos artísticos.
- Capacidad para contextualizar un autor y para analizar y comentar un texto literario inscribiéndolo en la historia y la cultura del pueblo francófono al que pertenece el autor y el texto.
- Comprender los problemas planteados en situación de bilingüismo, así como conocer y comprender los sentimientos de pertenencia cultural
- Saber expresar en francés su opinión crítica sobre un texto literario o una imagen, habiendo desarrollado su saber y comprensión lectoras y audiovisuales.

5.5.1.3 CONTENIDOS

a) Literatura Francesa Medieval y del siglo XVI: Tema 1: Introducción a la sociedad y a la cultura medieval. La canción de gesta. La leyenda de Tristán e Iseo. Tema 2: La lírica y el amor cortés. Chrétien de Troyes y la novela cortés y caballeresca. Tema 3: El teatro medieval francés. La poesía de François Villon. Tema 4 : Rabelais. Montaigne. Ronsard. Du Bellay. b) Literatura, Historia y Cultura de los Países Francófonos: Tema 1. Introducción a la francofonía. Conceptos de historia y cultura francófona. El concepto de pertenencia identitaria. Tema 2. Aspectos geográficos, lingüísticos, políticos, administrativos y culturales de los países francófonos. Tema 3. Literatura francófona europea (belga, suiza y luxemburguesa) Tema 4. Literatura francófona americana (canadiense y caribeña) Tema 5. Literatura francófona africana (magrebí y de la negritud).

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Se incluyen dos materias optativas de 12 créditos en el nivel 2, repartidos en dos asignaturas de 6 créditos. De esos 24 créditos el alumno debe elegir 18 créditos (3 asignaturas). No obstante, 6 créditos optativos podrán ser cursados también como actividades universitarias.

REQUISITOS PREVIOS (si los tiene)

Para cursar las enseñanzas de las asignaturas de esta materia, es necesario Haber aprobado Lengua Francesa I y Lengua Francesa II.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- GC8 - Capacidad de tomar decisiones y de valorar la calidad.
- GA3 - Gestionar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) [Manejo de ordenadores y programas usuales en humanidades: procesadores de textos, bases de datos, páginas web, correo electrónico, medios audiovisuales, etc.]
- GA4 - Capacidad de búsqueda, tratamiento, síntesis y difusión de la información.
- GA5 - Capacidad de manejo de fuentes bibliográficas.
- GA6 - Capacidad de análisis, de síntesis y de aplicación de los conocimientos.
- GA7 - Capacidad de desarrollar estrategias de comunicación.
- GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.
- GA9 - Capacidad de rigor metodológico.
- GA10 - Ser capaz de trabajar de manera autónoma en las actividades formativas.
- GB1 - Capacidad de trabajar en equipo.
- GB3 - Capacidad para trabajar en un contexto internacional.
- GB7 - Capacidad para asumir el liderazgo de otros.
- GB8 - Capacidad de valorar el esfuerzo propio y ajeno.
- GB9 - Capacidad de crítica y autocrítica.
- GB10 - Capacidad de compromiso ético ejerciendo la responsabilidad social como ciudadano en el desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos y los principios de igualdad entre mujeres y hombres.
- GC1 - Capacidad de aprender.
- GC2 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.
- GC3 - Capacidad creativa.



GC6 - Capacidad de interrelacionar diversos campos del conocimiento.		
GC7 - Capacidad de adaptarse a nuevas situaciones.		
GC9 - Capacidad para resolver problemas.		
GC10 - Capacidad de planificar y gestionar el tiempo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia17, P-2)		
EB11 - Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 24, P-9).		
EB12 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 23, P-8)		
EB13 - Capacidad de recibir, comprender y transmitir la producción científica escrita en las lenguas estudiadas. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 29, A-1)		
EB18 - Capacidad de identificar problemas y temas de investigación y de evaluar su relevancia. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 30, A-2)		
EA8 - Conocimiento de la literatura en lengua francesa a través del estudio de las diferentes épocas, movimientos, tendencias, autores y obras más representativas.		
EA10 - Conocimiento de la historia y cultura de Francia y de los países de habla francesa: épocas significativas y características en el campo de la política, el arte, la filosofía, el cine y la economía. Analizar y comentar la realidad cultural y artística de Francia y de los países francófonos en el mundo actual.		
EA15 - Conocimiento de metodologías del análisis literario aplicado a textos de la literatura francesa.		
EA20 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la teoría y crítica literarias aplicadas al estudio de la literatura francesa y de la literatura inglesa.		
EB24 - Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 31, A-3)		
EB28 - Ser capaces de presentar de manera oral y escrita temas generales de geografía, cultura y civilización francesa o francófona desde un punto de vista crítico		
EB29 - Capacidad para analizar y comentar textos de diversos géneros literarios		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	42.5	100
Presentación en el aula de trabajos	10	80
Actividades y ejercicios en el aula	60	80
Comentarios y análisis en el aula	7.5	100
Tutorías	10	50
Estudio de los temas tratados en clase	55	0
Preparación y realización de trabajos	55	0
Búsqueda de documentación	35	0
Lectura personal de obras, textos y documentos	25	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Exposición, debate y corrección		
Resolución de actividades y ejercicios		
Trabajo autónomo		



Autoaprendizaje		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	40.0
Valoración de la participación con aprovechamiento en clase	0.0	20.0
Trabajos	0.0	40.0
5.5 NIVEL 1: MATERIAS PROFESIONALES DE FRANCÉS O DE FORMACIÓN PROFESIONALIZANTE		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: TRADUCCIÓN FRANCÉS-ESPAÑOL		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Traducción Francés- Español I (Textos humanísticos)		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Traducción Francés- Español II (Textos técnicos y científicos)		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al final del proceso de enseñanza, el alumno deberá demostrar los siguientes resultados en el conjunto de las dos asignaturas de la materia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de analizar detalladamente un texto humanístico para su preparación a la traducción. • Ser capaz de analizar detalladamente un texto técnico o científico para su preparación a la traducción. • Desarrollar estrategias de comprensión del texto en lengua de origen que faciliten la labor posterior de traducción. • Saber realizar la traducción propiamente dicha de los textos propuestos, oportunamente anotada. Se priorizará el sentido directo de la traducción (del francés al español), como aconseja la literatura científica al uso. • Saber aplicar las diferentes técnicas de traducción. • Ser capaz de manejar adecuadamente los procedimientos de resolución de problemas de traducción. • Estar familiarizado con las fuentes documentales y con las herramientas propias de la traducción científica y técnica (glosarios, bases de datos terminológicas, memorias de traducción, etc.). • Disponer de las distintas posibilidades de contactos con profesionales a través de foros de discusión y trabajo colaborativo. • Desarrollar una visión crítica del resultado de la propia traducción, que permita evaluar y corregir los posibles desajustes en el texto de llegada. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Breve resumen de los contenidos de las dos asignaturas de la materia: 1. Concepto de traducción. Proceso. Tipología. Los modelos traductológicos. Concepto de traducción científico-técnica. 2. Análisis e interpretación de un texto en un contexto comunicativo. Traducción y análisis del discurso. Los conectores y operadores argumentativos. 3. Análisis e interpretación de un texto en contextos específicos (jurídicos, médicos, informáticos, económicos, empresariales, publicitarios, etc.). 4. Problemas en traducción. Falsos amigos. Préstamos y calcos. Paremias. Traducción y cultura. Divergencia y adecuación cultural. 6. La traducción y las nuevas tecnologías. Internet y traducción: recursos en línea. Las herramientas del traductor. El proceso de restitución. Técnicas y procedimientos. Revisión. 7. La traducción audiovisual y multimedia. La traducción y las nuevas tecnologías. Internet y traducción. Localización de software. Las herramientas del traductor científico y técnico.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>REQUISITOS PREVIOS (si los tiene)</p> <p>- Para cursar las enseñanzas de Traducción Francés-Español- I (Textos humanísticos), es necesario haber aprobado Lengua Francesa I y Lengua Francesa II. - Para cursar las enseñanzas de Traducción Francés-Español- II (Textos técnicos y científicos), es necesario haber aprobado Lengua Francesa I y Lengua Francesa II y también Traducción Francés-Español II (Textos humanísticos).</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		



5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
GA1 - Expresarse correctamente de manera oral y escrita en lengua española.
GA3 - Gestionar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) [Manejo de ordenadores y programas usuales en humanidades: procesadores de textos, bases de datos, páginas web, correo electrónico, medios audiovisuales, etc.]
GA4 - Capacidad de búsqueda, tratamiento, síntesis y difusión de la información.
GA5 - Capacidad de manejo de fuentes bibliográficas.
GA7 - Capacidad de desarrollar estrategias de comunicación.
GA9 - Capacidad de rigor metodológico.
GA10 - Ser capaz de trabajar de manera autónoma en las actividades formativas.
GB1 - Capacidad de trabajar en equipo.
GB3 - Capacidad para trabajar en un contexto internacional.
GB4 - Capacidad de valorar la diversidad multicultural.
GB7 - Capacidad para asumir el liderazgo de otros.
GB8 - Capacidad de valorar el esfuerzo propio y ajeno.
GB9 - Capacidad de crítica y autocrítica.
GB10 - Capacidad de compromiso ético ejerciendo la responsabilidad social como ciudadano en el desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos y los principios de igualdad entre mujeres y hombres.
GC1 - Capacidad de aprender.
GC2 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.
GC3 - Capacidad creativa.
GC6 - Capacidad de interrelacionar diversos campos del conocimiento.
GC9 - Capacidad para resolver problemas.
GC10 - Capacidad de planificar y gestionar el tiempo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
EB1 - Capacidad de comunicación en francés (oral-escrito), niveles A1- C1: Saber expresarse adaptándose a la situación y a la interacción comunicativa (actos de habla y componentes sociolingüísticos y socioculturales). Adquirir un vocabulario amplio, una buena corrección gramatical y una pronunciación y entonación correctas.
EB4 - Capacidad de producir y comentar textos de diferentes tipos en francés: competencia de descripción, narración, explicación y argumentación (niveles A1-C1).
EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia17, P-2)
EB11 - Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 24, P-9).
EB12 - Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 23, P-8)
EB13 - Capacidad de recibir, comprender y transmitir la producción científica escrita en las lenguas estudiadas. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 29, A-1)
EB14 - Capacidad para traducir textos franceses de diverso tipo teniendo en cuenta las características macrotextuales y microtextuales.
EB19 - Capacidad para realizar labores de asesoramiento y corrección lingüística.
EB20 - Capacidad para realizar labores de mediación lingüística y cultural.
EB21 - Capacidad para aplicar los conocimientos lingüísticos y literarios a otros ámbitos de la comunicación social y profesional.
EB22 - Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos de textos en lengua francesa y en lengua inglesa. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 19, P-4)



EA1 - Dominio instrumental de la lengua francesa, niveles A1- C1 [MCER]: Desarrollar la comprensión visual y auditiva, la comprensión lectora, la expresión oral y la expresión escrita en lengua francesa, correspondientes a los niveles indicados aplicándolos a diversos ámbitos sociales de comunicación.		
EA4 - Conocimiento de la gramática del francés y de las principales teorías y métodos de análisis gramatical.		
EA6 - Conocimiento de la situación sociolingüística de la lengua francesa: Saber reconocer y emplear los distintos registros o niveles de uso de la lengua francesa y conocer las prácticas y los géneros de la comunicación sociodiscursiva.		
EA8 - Conocimiento de la literatura en lengua francesa a través del estudio de las diferentes épocas, movimientos, tendencias, autores y obras más representativas.		
EA10 - Conocimiento de la historia y cultura de Francia y de los países de habla francesa: épocas significativas y características en el campo de la política, el arte, la filosofía, el cine y la economía. Analizar y comentar la realidad cultural y artística de Francia y de los países francófonos en el mundo actual.		
EA14 - Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico en el campo de la fonética y la fonología, de la gramática, de la lexicología y de la semántica, aplicados al estudio de la lengua francesa y de la lengua inglesa.		
EA15 - Conocimiento de metodologías del análisis literario aplicado a textos de la literatura francesa.		
EA17 - Conocimiento de la metodología de la traducción (directa e inversa) en lengua francesa.		
EA22 - Conocimientos de retórica y estilística. (Grado de 'EstudiosIngleses': Competencia 8, D8)		
EA23 - Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	30	100
Actividades y ejercicios en el aula	70	80
Comentarios y análisis en el aula	20	100
Tutorías	10	50
Preparación y realización de trabajos	55	0
Búsqueda de documentación	25	0
Realización de ejercicios indicados por el profesor	52.5	0
Lectura personal de obras, textos y documentos	37.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Resolución de actividades y ejercicios		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	70.0
Pruebas de progreso	0.0	15.0
Valoración de la participación con aprovechamiento en clase	0.0	15.0
NIVEL 2: FRANCÉS DEL TURISMO, DEL COMERCIO Y DE LA ADMINISTRACIÓN		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		



ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Francés del Turismo, del Comercio y de la Administración		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al final del proceso de enseñanza, el alumno deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de producir textos y de comunicarse, oralmente y por escrito, en francés, en el seno del ámbito profesional, y en el marco de registros lingüísticos especializados. • Adquisición de la capacidad traductológica derivada del estudio contrastivo-cultural de las dos lenguas de referencia. • Desempeño de tareas de mediación lingüística y cultural, así como la aplicación de conocimientos lingüísticos y literarios a otros ámbitos de la comunicación social y profesional. • Preparación práctica para la integración en el marco laboral. • Facilitar la inserción laboral en campos donde la comunicación especializada constituye un requisito. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. El francés administrativo Introducción: la Administración francesa. Historia, organización y funciones. Centralización y concentración de la estructura administrativa del Estado. Las colectividades territoriales. La función pública: definiciones y principios. La Administración francesa y la Unión Europea. 2. El francés comercial y financiero Los Actantes económicos. El universo de la empresa y del turismo. Los recursos humanos y el marketing. La co- 		



respondencia profesional. Expresiones de la correspondencia comercial y telefónica. El universo de la banca. Los medios de pago: cheques, tarjetas de créditos y metálico. Operaciones financieras.La correspondencia financiera.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

REQUISITOS PREVIOS (si los tiene)

Para cursar las enseñanzas de esta materia, es necesario haber aprobado Lengua Francesa I y Lengua Francesa II

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

GC8 - Capacidad de tomar decisiones y de valorar la calidad.

GA3 - Gestionar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) [Manejo de ordenadores y programas usuales en humanidades: procesadores de textos, bases de datos, páginas web, correo electrónico, medios audiovisuales, etc.]

GA10 - Ser capaz de trabajar de manera autónoma en las actividades formativas.

GB3 - Capacidad para trabajar en un contexto internacional.

GB4 - Capacidad de valorar la diversidad multicultural.

GC2 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.

GC6 - Capacidad de interrelacionar diversos campos del conocimiento.

GC7 - Capacidad de adaptarse a nuevas situaciones.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

EA26 - Conocer el empleo de la lengua francesa en algunos ámbitos sociales y profesionales específicos.

EB1 - Capacidad de comunicación en francés (oral-escrito), niveles A1- C1: Saber expresarse adaptándose a la situación y a la interacción comunicativa (actos de habla y componentes sociolingüísticos y socioculturales). Adquirir un vocabulario amplio, una buena corrección gramatical y una pronunciación y entonación correctas.

EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia17, P-2)

EB11 - Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 24, P-9).

EB14 - Capacidad para traducir textos franceses de diverso tipo teniendo en cuenta las características macrotextuales y microtextuales.

EB21 - Capacidad para aplicar los conocimientos lingüísticos y literarios a otros ámbitos de la comunicación social y profesional.

EA1 - Dominio instrumental de la lengua francesa, niveles A1- C1 [MCER]: Desarrollar la comprensión visual y auditiva, la comprensión lectora, la expresión oral y la expresión escrita en lengua francesa, correspondientes a los niveles indicados aplicándolos a diversos ámbitos sociales de comunicación.

EA6 - Conocimiento de la situación sociolingüística de la lengua francesa: Saber reconocer y emplear los distintos registros o niveles de uso de la lengua francesa y conocer las prácticas y los géneros de la comunicación sociodiscursiva.

EA14 - Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico en el campo de la fonética y la fonología, de la gramática, de la lexicología y de la semántica, aplicados al estudio de la lengua francesa y de la lengua inglesa.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	22.5	100
Comentarios y análisis en el aula	20	80
Tutorías	7.5	50
Seminarios y talleres	15	100
Preparación y realización de trabajos	12.5	0
Búsqueda de documentación	10	0
Preparación de pruebas	25	0



Lectura personal de obras, textos y documentos	12.5	0
Preparación de seminarios	25	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Exposición, debate y corrección		
Resolución de actividades y ejercicios		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Autoaprendizaje		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	50.0
Pruebas de progreso	0.0	50.0
NIVEL 2: ENSEÑANZA DEL FRANCÉS LENGUA EXTRANJERA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Enseñanza del Francés Lengua Extranjera		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	



ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al final del proceso de enseñanza, el alumno deberá demostrar los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser capaz de manejar cualquier libro de texto para la enseñanza del francés a estudiantes extranjeros. 2. Saber redactar una unidad didáctica y enseñarla 3. Ser capaz de utilizar las TIC en una clase de FLE. 4. Ser capaz de relacionar las diferentes metodologías y de aplicar el resultado en una clase o en una unidad didáctica. 5. Ser capaz de 're-crear' unas actividades (TIC u otras) para la clase de FLE. 6. Ser capaz de dar una clase sin necesidad de libro de texto. 7. Ser capaz de motivar el interés y la participación de los alumnos. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Tema 1: Introducción breve a la adquisición del lenguaje y de una lengua extranjera.</p> <p>Tema 2: La evolución de la metodología en la enseñanza de las lenguas extranjeras. Los métodos actuales más pertinentes.</p> <p>Tema 3: Las TIC en la enseñanza de las Lenguas Extranjeras y específicamente en la enseñanza del Francés Lengua Extranjera (FLE).</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>REQUISITOS PREVIOS (si los tiene)</p> <p>Para cursar las enseñanzas de esta materia, es necesario haber aprobado Lengua Francesa I, II y III.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
GC8 - Capacidad de tomar decisiones y de valorar la calidad.		
GA3 - Gestionar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) [Manejo de ordenadores y programas usuales en humanidades: procesadores de textos, bases de datos, páginas web, correo electrónico, medios audiovisuales, etc.]		
GA4 - Capacidad de búsqueda, tratamiento, síntesis y difusión de la información.		
GA7 - Capacidad de desarrollar estrategias de comunicación.		
GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.		
GA9 - Capacidad de rigor metodológico.		
GA10 - Ser capaz de trabajar de manera autónoma en las actividades formativas.		
GB1 - Capacidad de trabajar en equipo.		
GB2 - Capacidad de diseño y gestión de proyectos.		
GB3 - Capacidad para trabajar en un contexto internacional.		
GB4 - Capacidad de valorar la diversidad multicultural.		
GB5 - Capacidad para ejercer el liderazgo.		
GB7 - Capacidad para asumir el liderazgo de otros.		
GB8 - Capacidad de valorar el esfuerzo propio y ajeno.		
GC1 - Capacidad de aprender.		
GC2 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.		



GC3 - Capacidad creativa.		
GC4 - Capacidad de desarrollar ideas nuevas y de plasmarlas en proyectos.		
GC5 - Capacidad de generar iniciativas.		
GC6 - Capacidad de interrelacionar diversos campos del conocimiento.		
GC7 - Capacidad de adaptarse a nuevas situaciones.		
GC9 - Capacidad para resolver problemas.		
GC10 - Capacidad de planificar y gestionar el tiempo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
EB1 - Capacidad de comunicación en francés (oral-escrito), niveles A1- C1: Saber expresarse adaptándose a la situación y a la interacción comunicativa (actos de habla y componentes sociolingüísticos y socioculturales). Adquirir un vocabulario amplio, una buena corrección gramatical y una pronunciación y entonación correctas.		
EB7 - Capacidad de enseñar la lengua y la cultura francesas.		
EB10 - Capacidad para localizar, manejar y valorar críticamente información bibliográfica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia17, P-2)		
EB11 - Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 24, P-9).		
EB16 - Capacidad de resumir, transformar y reescribir textos franceses de diverso tipo.		
EA6 - Conocimiento de la situación sociolingüística de la lengua francesa: Saber reconocer y emplear los distintos registros o niveles de uso de la lengua francesa y conocer las prácticas y los géneros de la comunicación sociodiscursiva.		
EA12 - Conocimiento de la didáctica de la lengua francesa: el proceso de adquisición de una lengua extranjera y las metodologías principales para la enseñanza de la lengua francesa.		
EA14 - Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico en el campo de la fonética y la fonología, de la gramática, de la lexicología y de la semántica, aplicados al estudio de la lengua francesa y de la lengua inglesa.		
EA23 - Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas.		
EB24 - Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 31, A-3)		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	30	100
Presentación en el aula de trabajos	20	80
Tutorías	10	50
Prácticas en contextos reales para completar el aprendizaje	5	100
Estudio de los temas tratados en clase	27.5	0
Preparación y realización de trabajos	32.5	0
Búsqueda de documentación	25	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Exposición, debate y corrección		
Resolución de actividades y ejercicios		
Trabajo autónomo		
Prácticas		
Autoaprendizaje		



Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas de progreso	0.0	20.0
Otras pruebas	0.0	60.0
Trabajos	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: FORMACIÓN EN UNA TERCERA LENGUA EXTRANJERA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: TERCERA LENGUA EXTRANJERA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6	6	6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	Sí	No
ITALIANO	OTRAS	
Sí	Sí	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Tercera Lengua Extranjera I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No



GALLEGO		
No	No	No
FRANCÉS		
No	Sí	No
ITALIANO		
Sí	Sí	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Tercera Lengua Extranjera II		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO		
No	No	No
FRANCÉS		
No	Sí	No
ITALIANO		
Sí	Sí	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Tercera Lengua Extranjera III		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO		
No	No	No



No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	Sí	No
ITALIANO	OTRAS	
Sí	Sí	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Tercera Lengua Extranjera IV		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	Sí	No
ITALIANO	OTRAS	
Sí	Sí	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Utilización correcta de la lengua estudiada en su dimensión hablada y escrita. Comprender correctamente, de forma oral y escrita, la producción lingüística de otras personas, poniendo en práctica las habilidades comunicativas y expresivas de la lengua estudiada según los niveles indicados en el Marco Común Europeo de Referencia: A1-A2 para Alemán I y II, Italiano I y II, Árabe I y II; nivel B1 para Alemán III, Italiano III, Árabe III; nivel B2 para Alemán IV, Italiano IV, Árabe IV. Ser capaz de interactuar comprendiendo y colaborando para el intercambio de información de interlocutores diversos, y en mensajes y textos breves (niveles A1-A2). Audición de documentos orales y posterior identificación y selección de las informaciones (niveles A1-A2). Identificar y asimilar las realidades lingüísticas y culturales propias de la lengua extranjera estudiada. Expresarse correctamente y con cierta fluidez, de forma oral y escrita, poniendo en práctica las habilidades comunicativas y expresivas de la lengua extranjera estudiada, en un nivel B1 (Alemán III, Italiano III, Árabe III) y en un nivel B2 para (Alemán IV, Italiano IV, Árabe IV). Producción de textos gramaticalmente correctos y empleo de los conocimientos lingüísticos en función del contexto. Saber reconocer diferentes expresiones idiomáticas y coloquiales: nivel B1 (Alemán III, Italiano III, Árabe III) y en un nivel B2 para (Alemán IV, Italiano IV, Árabe IV). Elegir una formulación apropiada de una amplia serie de elementos lingüísticos para expresarse con claridad nivel B1 (Alemán III, Italiano III, Árabe III) y en un nivel B2 para (Alemán IV, Italiano IV, Árabe IV). Expresarse correctamente y con fluidez y espontaneidad, de forma oral y escrita, poniendo en práctica las habilidades comunicativas y expresivas de la lengua extranjera estudiada: nivel B1 (Alemán III, Italiano III, Árabe III) y en un nivel B2 para (Alemán IV, Italiano IV, Árabe IV). Ser capaz de realizar descripciones y narraciones detalladas integrando varios temas, desarrollando aspectos concretos y terminando con una conclusión apropiada; nivel B1 (Alemán III, Italiano III, Árabe III) y en un nivel B2 para (Alemán IV, Italiano IV, Árabe IV). 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Contenidos lingüístico-gramaticales de la tercera lengua extranjera elegida por el alumno, según descripción del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas: niveles A1-A-2 para (nivel A2), nivel B1 para Alemán III, Italiano III, Árabe III; nivel B2 para Alemán IV, Italiano IV, Árabe IV. La materia se ocupa del estudio de cada lengua en sus aspectos fonético, gramatical, léxico y comunicativo. Análisis del sistema fónico de la lengua extranjera. Organización rítmica. Entonación. Transcripción. Tratamiento específico de las destrezas orales. Principales instrumentos informáticos y audiovisuales para el aprendizaje de lenguas extranjeras.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		



Las lenguas en las que se imparte esta materia son: castellano, italiano, alemán y árabe.

REQUISITOS PREVIOS (si los tiene)

Para cursar enseñanzas de la Tercera Lengua Extranjera II, III y IV, es necesario haber aprobado el nivel anterior. El alumno podrá cambiar la lengua extranjera escogida por otra distinta una vez superados los 12 primeros créditos. En la nueva lengua escogida deberá cursar también otros 12 créditos.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

GA1 - Expresarse correctamente de manera oral y escrita en lengua española.

GA2 - Capacidad de comunicación oral y escrita en una lengua extranjera distinta del francés y del inglés.

GA3 - Gestionar de manera avanzada las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) [Manejo de ordenadores y programas usuales en humanidades: procesadores de textos, bases de datos, páginas web, correo electrónico, medios audiovisuales, etc.]

GA4 - Capacidad de búsqueda, tratamiento, síntesis y difusión de la información.

GA5 - Capacidad de manejo de fuentes bibliográficas.

GA6 - Capacidad de análisis, de síntesis y de aplicación de los conocimientos.

GA7 - Capacidad de desarrollar estrategias de comunicación.

GA8 - Capacidad de razonamiento crítico.

GA9 - Capacidad de rigor metodológico.

GA10 - Ser capaz de trabajar de manera autónoma en las actividades formativas.

GB1 - Capacidad de trabajar en equipo.

GB3 - Capacidad para trabajar en un contexto internacional.

GB4 - Capacidad de valorar la diversidad multicultural.

GB8 - Capacidad de valorar el esfuerzo propio y ajeno.

GB9 - Capacidad de crítica y autocrítica.

GB10 - Capacidad de compromiso ético ejerciendo la responsabilidad social como ciudadano en el desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos y los principios de igualdad entre mujeres y hombres.

GC1 - Capacidad de aprender.

GC2 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.

GC3 - Capacidad creativa.

GC5 - Capacidad de generar iniciativas.

GC6 - Capacidad de interrelacionar diversos campos del conocimiento.

GC7 - Capacidad de adaptarse a nuevas situaciones.

GC9 - Capacidad para resolver problemas.

GC10 - Capacidad de planificar y gestionar el tiempo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

EB3 - Capacidad de comunicarse en una tercera lengua extranjera (niveles A1 -B2).

EB6 - Capacidad de producir textos en una tercera lengua extranjera, nivel B1.

EA3 - Conocimiento instrumental de una tercera lengua extranjera (niveles A1-B2).

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	100	100
Presentación en el aula de trabajos	25	100
Actividades y ejercicios en el aula	75	90



Tutorías	60	50
Estudio de los temas tratados en clase	50	0
Preparación y realización de trabajos	150	0
Búsqueda de documentación	12.5	0
Realización de ejercicios indicados por el profesor	50	0
Preparación de pruebas	25	0
Prácticas de Laboratorio de Idiomas	40	0
Lectura personal de obras, textos y documentos	12.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones expositivas del profesor		
Exposición, debate y corrección		
Resolución de actividades y ejercicios		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Prácticas		
Autoaprendizaje		
Aprendizaje cooperativo/colaborativo		
Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final	0.0	50.0
Valoración de la participación con aprovechamiento en clase	0.0	50.0
5.5 NIVEL 1: TRABAJO FIN DE GRADO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: TRABAJO FIN DE GRADO		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



Sí	Sí	No
ITALIANO	OTRAS	
Sí	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo Fin de Grado		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Trabajo Fin de Grado / Máster	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	Sí	No
ITALIANO	OTRAS	
Sí	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Llegar a explorar con cierta profundidad alguno de los aspectos de tipo lingüístico, literario, cultural o filológico propios de las materias que constituyen el grado de 'Lenguas y Literaturas Modernas: Francés-Inglés'. Haber sido capaz de integrar la metodología del trabajo adecuada y de analizar críticamente las fuentes y la bibliografía. Saber buscar, organizar e interpretar los datos más relevantes que van a constituir el objeto principal del Trabajo de Fin de Grado. Saber realizar análisis y comentarios de diversos tipos de textos que hayan sido objeto de consulta por su dimensión innovadora en el campo de los estudios lingüísticos, literarios y culturales. Que los estudiantes lleguen a adquirir una perspectiva crítica y bien fundamentada en el enfoque del tema escogido como objeto de estudio del Trabajo de Fin de Grado adoptando un discurso claro y coherente en la exposición de los resultados del estudio. Que los estudiantes puedan transmitir en términos formalmente correctos, información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades que los capaciten para emprender estudios posteriores de distinto tipo con plena autonomía. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos y su enfoque dependerán del campo y del tema escogido para realizar el Trabajo de Fin de Grado. Los temas posibles tendrán relación con los estudios lingüísticos, literarios y socioculturales propios del grado. Los estudiantes serán orientados en la elección del tema por un profesor tutor/director del Trabajo o por otros profesores a los que dirijan sus consultas.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y SISTEMA DE CALIFICACIONES</p> <p>Los criterios de evaluación del Trabajo de Fin de Grado deberán de ajustarse a los que determine la Comisión de Planes de Estudios de la Facultad y la Comisión del Departamento de Filología Moderna.</p> <p>-Trabajos: 100%</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>Se valorará:</p> <p>- Exposición del tema: 25%</p>		



- Estructuración del trabajo: 20%
- Selección y utilización de fuentes bibliográficas: 20%
- Marco teórico y adecuación de la metodología empleada: 25%
- Capacidad crítica: 10%

Para defender el TFG el alumno debe de tener superadas el resto de asignaturas del grado.

Como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación que se terminen, el alumno resultará calificado conforme lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial, calificándosele conforme a una escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá la correspondiente calificación cualitativa:

0-4,9: Suspenso (SS)

5-6,9: Aprobado (AP)

7-8,9: Notable (NT)

9-10: Sobresaliente (SB)

REQUISITOS PREVIOS

Para poder emprender el Trabajo de Fin de Grado, será necesario estar realizando los estudios del Cuarto curso del Grado. Podrá emprenderse también después de haber aprobado las materias y asignaturas de todos los cursos del Grado. El Trabajo de Fin de Grado podrá estar redactado en francés, inglés, alemán o italiano.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

GC4 - Capacidad de desarrollar ideas nuevas y de plasmarlas en proyectos.

GC10 - Capacidad de planificar y gestionar el tiempo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

EB18 - Capacidad de identificar problemas y temas de investigación y de evaluar su relevancia. (Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 30, A-2)

EB21 - Capacidad para aplicar los conocimientos lingüísticos y literarios a otros ámbitos de la comunicación social y profesional.

EB25 - Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la filología.(Grado de 'Estudios Ingleses': Competencia 32, A-4)

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías	5	100
Búsqueda de documentación	45	0
Preparación y realización de un amplio trabajo personal	100	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Trabajo autónomo

Trabajo dirigido o tutorizado

Autoaprendizaje

Atención docente de orientación en trabajos y actividades prácticas de los alumnos, de asesoramiento bibliográfico y resolución de dudas

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	0.0	100.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Castilla-La Mancha	Catedrático de Universidad	5.9	100	100
Universidad de Castilla-La Mancha	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	17.6	0	33,3
Universidad de Castilla-La Mancha	Profesor Contratado Doctor	17.6	100	100
Universidad de Castilla-La Mancha	Profesor Titular de Escuela Universitaria	5.9	100	100
Universidad de Castilla-La Mancha	Profesor Titular de Universidad	52.9	100	100
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
65	20	75
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

<p>Las competencias definidas en la memoria de verificación del título son valoradas por dos vías:</p> <ol style="list-style-type: none"> A través de la evaluación de cada una de las materias: en cada una de las guías docentes, que para la Universidad de Castilla Mancha son electrónicas, con formato único y públicas sin restricción de acceso alguno, se definen: <ol style="list-style-type: none"> El profesorado responsable de la materia y encargado de evaluar las competencias definidas en dicha materia. Requisitos previos de la materia. Justificación en el plan de estudios, relación con otras asignaturas/materias y con la profesión. Competencias de la titulación que la materia contribuye a alcanzar. Objetivos o resultados de aprendizaje esperados. Temario / Contenidos. Actividades o bloques de actividad y metodología de enseñanza aprendizaje. La metodología de evaluación, incluyendo la modalidad y temporalidad de la evaluación. Secuencia de trabajo, calendario, hitos importantes e inversión temporal. Bibliografía y recursos. A través de la evaluación del Trabajo Fin de Grado o Máster: Mediante la realización de esta actividad se evalúan todas las competencias definidas en el título. La evaluación de esta actividad la realizan los Tribunales de Evaluación de los Trabajos Fin de Grado /Máster supervisados, a su vez, por la Comisión de Evaluación de Trabajos Fin de Grado/Máster. <p>El seguimiento de los resultados del aprendizaje se realizan a través de los indicadores descritos en el Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Título y son analizados, tal y como se describe en el 'procedimiento de medición, análisis y mejora', por la Comisión de Garantía Interna de la Calidad y las propuestas de mejora son incorporadas al '<i>informe anual de mejoras del título</i>'. La difusión de los resultados se realiza a través del 'procedimiento de información pública' recogido en el Sistema de Garantía Interna de la Calidad.</p>

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.uclm.es/organos/vic_economia/opyc/pdf/V0.SGIC.pdf
--------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN



10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2010
------------------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

En el Real Decreto asegura la 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales garantiza los derechos académicos adquiridos por los estudiantes y los titulados conforme a sistemas educativos anteriores quienes, no obstante, podrán cursar las nuevas enseñanzas y obtener los correspondientes títulos, a cuyo efecto las universidades, en el ámbito de su autonomía, determinarán, en su caso, la formación adicional necesaria que hubieran de cursar para su obtención. En este sentido, se establece un procedimiento de adaptación que permita a los estudiantes de los estudios existentes incorporarse al nuevo plan de forma voluntaria, a través de un sistema de convalidaciones que facilitará la adaptación y el reconocimiento de créditos obtenidos. Esta adaptación se puede producir de dos formas, según las circunstancias de los alumnos:

1. POR CURSOS COMPLETOS

Los estudiantes que en el momento de implantación de las nuevas enseñanzas hayan aprobado los cursos 1º y 2º de la Licenciatura en su totalidad (60 créditos), podrán solicitar la convalidación completa de los cursos en el nuevo Grado, pasando respectivamente a cursar 2º y 3º del Grado. **2. POR MATERIAS** Los estudiantes de 3º y 4º curso de Licenciatura, así como los estudiantes de 1º y 2º que no hayan superado los cursos en su totalidad, podrán solicitar la convalidación de sus estudios en Licenciatura en el nuevo Grado, asignatura por asignatura. En un doble proceso, en primer lugar se efectuará la convalidación de las materias de tipo Troncal y Obligatorio superadas de la Licenciatura con las Básicas y Obligatorias del nuevo Grado, por su afinidad temática para asegurar la formación en este tipo de materias, por parte de la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Letras. Como las materias, a pesar de su afinidad, pueden tener una cantidad de créditos diferentes en la Licenciatura y en el nuevo Grado, una vez convalidados los cursos completos de 1º y 2º y las materias, se procederá al recuento de créditos cursados por el estudiante que, en caso de serle favorable se aplicarán a la convalidación de asignaturas de tipo optativo del Grado, en ningún caso al Trabajo de Fin de Grado. En caso de que el recuento sea negativo, los estudiantes estarán obligados a cursar las materias que sean señaladas por la comisión. En ningún caso podrán ser convalidados el Trabajo de Fin de Grado y las Prácticas Externas. Los estudiantes de 3º y 4º de Licenciatura pueden convalidar por curso 1º y 2º de Grado, en caso de que lo tengan todo aprobado (60 y 120 créditos, respectivamente), y podrán convalidar las asignaturas aprobadas de 3º y 4º por su afinidad. En cualquier caso, los alumnos de 4º de Licenciatura tendrán que cursar un mínimo de una asignatura en el nuevo Grado para poder solicitar la expedición del título de Grado, según recogen las Directrices de la UCLM sobre la Implantación de nuevos grados. A todos los efectos el Grado se somete a las citadas Directrices de la UCLM sobre la Implantación de nuevos grados publicadas el 30 de abril de 2009. La información sobre reconocimientos y la tabla de convalidaciones y de reconocimientos se hará pública en el centro para que los estudiantes puedan programar y decidir con suficiente antelación su interés por adaptarse a las nuevas enseñanzas de Grado o su continuación en los estudios iniciados, según la normativa legal. Al margen de las decisiones concretas sobre su aplicación por parte de la comisión de la Facultad de Letras encargada de los reconocimientos de créditos, se puede establecer una tabla de reconocimientos por materias por afinidad entre las asignaturas troncales y obligatorias de dos primeros cursos de la Licenciatura de Filología Francesa y las asignaturas correspondientes del nuevo grado **CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN ¿LENGUAS Y LITERATURAS MODERNAS: FRANCÉS-INGLÉS¿; CURSO POR CURSO (MODALIDAD DE ¿INMERSIÓN¿) DURANTE EL CURSO 2010-2011 A) El paso de 1º del plan antiguo a 2º del plan nuevo CRÉDITOS DE PLAN NUEVO QUE HABRÍA QUE CURSAR EN 2º.** Los alumnos que acaben **1er curso** del plan antiguo de la licenciatura de FILOLOGÍA INGLESA y deseen incorporarse al nuevo plan de grado de ESTUDIOS INGLESES, pasarán directamente a **2º curso**, con sus 60 créditos convalidados en bloque. Hay que tener en cuenta que en los actuales planes de estudio, el 1º Curso de Filología Francesa es idéntico al 1º Curso de Filología Inglesa (dentro del cual los alumnos estudian obligatoriamente 9 créditos de Lengua Francesa I). Si no han aprobado los 60 créditos, tendrán que adaptarse al 2º curso por convalidación de materias y asignaturas (Ver más abajo la Tabla de convalidaciones) En el curso 2010-2011 habrán de cursar las asignaturas siguientes:

Asignaturas Plan Nuevo (2º curso), 60 créditos

Cuatrimestre 1

Inglés Escrito III Inglés Oral III Gramática Inglesa II Lengua Francesa II Italiano, Alemán, Árabe I

Cuatrimestre 2

Inglés Avanzado I Literatura Inglesa I Cultura y Civilización del Reino Unido en sus textos Historia de la Lengua Inglesa I Italiano, Alemán, Árabe II

OBSERVACIONES : En lo que se refiere a la asignatura de **Lengua Francesa II** que los alumnos van a encontrar en el 2º Curso del Plan Nuevo, no se produce ningún desfase respecto a la **Lengua Francesa I** cursada en 1º de Filología Inglesa en 2009-2010. Habrá una progresión normal. El desfase en los contenidos se producirá en las asignaturas siguientes que no tienen una correspondencia con las existentes en 1º de Filología Inglesa: **Inglés Escrito III, Inglés Oral III, Inglés Avanzado I.** Para ayudar a superar ese desfase, los Profesores del Área de Filología Inglesa propondrán actividades o clases especiales a los alumnos que estudian 1º de Filología Inglesa en el curso actual 2009-2010

1. El paso de 2º plan antiguo a 3º del plan nuevo

Los alumnos que hayan cursado 60 créditos de 1º de Filología Inglesa y 60 créditos de 2º de Filología Inglesa en el curso 2009-2010 pueden optar por pasar a cursar 3º del nuevo Grado de **Lenguas y Literaturas Modernas: Francés-Inglés** o bien 3º del nuevo Grado de **Estudios Ingleses**. Los que no hayan aprobado los 120 créditos pasarán mediante convalidaciones de materias y asignaturas, y tendrán que cursar las que no puedan ser convalidadas (Ver Tabla). Aquí reflejamos solamente la situación de los que decidan cursar 3º de **Lenguas y Literaturas Modernas: Francés-Inglés**

Asignaturas Plan Nuevo (3º curso), 60 créditos

Cuatrimestre 1

Lengua Francesa III Fonética y Fonología Francesas Historia y Cultura Francesas Traducción Francés-Español (Textos humanísticos) Tercera Lengua Extranjera (Italiano, Alemán, Árabe III)

Cuatrimestre 2

Lengua Francesa: Nivel morfosintáctico Literatura Francesa II (siglo XIX) Francés del Turismo, del Comercio y de la Administración Tercera Lengua Extranjera: Italiano, Alemán o Árabe IV) Una asignatura Optativa (a elegir entre Análisis Literario de Textos Franceses o Literatura, Historia y Cultura de los Países Francófonos)

OBSERVACIONES : El paso de 2º de la actual Filología Inglesa a 3º del Grado ¿Lenguas y Literaturas Modernas: Francés-Inglés¿ no supone ningún desfase en el estudio de las nuevas asignaturas, porque se pasa de la Lengua Francesa II (2º del Plan Antiguo) a la **Lengua Francesa III** (3º del Plan Nuevo), y del Italiano, Alemán o Árabe II (2º del Plan Antiguo) a **Italiano, Alemán o Árabe III** (3º del Plan Nuevo). Las demás asignaturas son nuevas y corresponden a los estudios específicos de Lingüística, Literatura y Cultura Francesas. Hay que tener en cuenta, sin embargo, el caso de la asignatura **Literatura Francesa I** (siglos XX-XXI) del Primer Cuatrimestre. Como esta asignatura ha sido ya estudiada en 2º del Plan Antiguo, será convalidada en 4º del Plan Nuevo. Se recomendará a los alumnos que, en su lugar, escojan **una asignatura Optativa** distinta de la que deben escoger en el 2º Cuatrimestre, porque la titulación de ¿Lenguas y Literaturas Modernas: Francés-Inglés¿ comprende también 6 créditos de ¿Actividades Universitarias¿ que pueden ser sustituidos por una Asignatura Optativa (además de las 2 que se exigen en el Plan). Estos 6 créditos quedarían entonces completados C) **El paso de 3º del plan antiguo a 4º del plan nuevo** Los alumnos que hayan 60 créditos de 2º de Filología Inglesa y 60 créditos de 3º de Filología Inglesa en el curso 2009-2010 pueden optar por pasar a cursar 4º del nuevo Grado de **Lenguas y Literaturas Modernas: Francés-Inglés** o bien 4º del nuevo Grado de **Estudios Ingleses**. Los que no hayan aprobado todos los créditos pasarán mediante convalidaciones de materias y asignaturas, y tendrán que cursar las que no puedan ser convalidadas (Ver Tabla).

Asignaturas Plan Nuevo (4º curso), 60 créditos

Cuatrimestre 1

Lengua Francesa IV Literatura Francesa III (siglos XVII y XVIII) Literatura Francesa I (siglos XX-XXI) Una Optativa (a elegir entre 2) Actividades Universitarias o una Optativa (6 créditos)

Cuatrimestre 2

Lengua Francesa: Nivel léxico, semántico y sociolingüístico Pragmática Textual e Historia de la Lengua Francesa Traducción Francés-Español (Textos técnicos y científicos) Enseñanza del Francés Lengua Extranjera Trabajo de Fin de Grado ¿ 6 créditos

OBSERVACIONES: Si los alumnos del 3º Curso de la actual Filología Inglesa (aprobado completamente) pasan al 4º curso del Nuevo Plan de **Lenguas y Literaturas Modernas: Francés-Inglés** no habrán cursado ciertas asignaturas fundamentales de la formación específica que se estudian en el 3º curso del nuevo Grado. Las asignaturas no cursadas son las siguientes:

- Lengua Francesa: Nivel morfosintáctico
- Fonética y Fonología Francesas
- Historia y Cultura Francesas
- Traducción Francés-Español I
- Francés del Turismo, Comercio y Administración
- 1 Asignatura optativa

Para compensar esta pérdida de formación tan importante no se pueden adelantar contenidos nuevos en curso 2009-2010, porque los alumnos se encuentran en 3º de Filología Inglesa. Ante esta situación, **se propondrá o aconsejará una de estas dos soluciones:**

1. Que además de matricularse en las asignaturas de 4º del Plan Nuevo, se matriculen también al menos en estas tres asignaturas de 3º:
 - Lengua Francesa: Nivel morfosintáctico
 - Fonética y Fonología Francesas



• Historia y Cultura de Francia

(Si no cursan estas asignaturas, se propondrán Seminarios relacionados con las mismas) B) Que se matriculen en 3º del Nuevo Plan, donde tendrán convalidadas tres asignaturas (Lengua Francesa III, Literatura Francesa II, y Alemán III o Italiano III) y en una serie de Asignaturas de 4º D) **Alumnos con 4º del plan antiguo terminado que deseen pasarse al plan nuevo.** En principio, si se opta por la inmersión, los alumnos de 4º de Filología Francesa que en el curso 2009-2010 hayan aprobado todas las asignaturas y obtenido 240 créditos. Según las Directrices de la UCLM sobre la Implantación de nuevos grados: ¿Una vez aplicadas las equivalencias correspondientes, si el estudiante tiene reconocidos todos los créditos del nuevo Grado, para obtener el título será requisito indispensable que se matricule y supere como mínimo una asignatura del nuevo plan de estudios, pudiendo solicitar su expedición tras la finalización del primer período oficial de exámenes de la convocatoria ordinaria de esa asignatura. No obstante, por las peculiaridades del Grado de Lenguas y Literaturas Modernas: Francés-Inglés, la formación no se consideraría completa si los estudiantes interesados en terminar sus estudios en el Grado cursaran una única asignatura del nuevo grado, ya que hay un claro déficit en la formación. A aquellos interesados en terminar se le exigirá cursar y matricularse en las siguientes asignaturas de 4º del nuevo Grado (30 ects):

- Lengua Francesa: Nivel léxico, semántico y sociolingüístico
- Lengua Francesa : Nivel morfosintáctico
- Lengua Francesa IV
- Traducción Francés-Español I (Textos humanísticos) o Traducción Francés-Español II (Textos técnicos y científicos)
- Enseñanza del Francés Lengua Extranjera

Una vez superadas de estas asignaturas, sólo una de ellas computará y el resto de las asignaturas superadas, a solicitud del interesado, serán transferidas al expediente académico del estudiante, según la Normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha, sin que se consideren computables para la obtención del nuevo título oficial. Habrá, sin embargo, muy pocos alumnos que hayan aprobado el curso completo y los demás cursos anteriores, porque muchos de nuestros alumnos están cursando simultáneamente la licenciatura de la Filología Inglesa y la de Filología Francesa, dedicándose a estudiar cada año un número limitado de asignaturas y dejando otras para años posteriores. Por otro lado, hay que tener en cuenta que la formación específica de Filología Francesa se concentra especialmente en los dos cursos del 2º ciclo, es decir en 4º y 5º cursos de la actual Licenciatura. Los pocos alumnos que puedan realizar el paso al nuevo Grado por la convalidación a la que hemos hecho referencia, no se habrían formado en las siguientes **asignaturas que se imparten en 5º de Filología Francesa** (y que por otro lado tendrían que ser cursadas dentro del nuevo Grado por aquellos que no hayan aprobado completamente el actual 4º curso):

- Morfosintaxis del Francés
- Lengua Francesa V
- Lexicología y Semántica del Francés

- Pragmática del Francés y Análisis del Discurso - Literatura Francesa Medieval y del siglo XVI - Morfosintaxis histórica del Francés - Traducción Francés-Español II, teoría y práctica - Lingüística aplicada a la enseñanza del Francés - Tres asignaturas optativas de 4,5 créditos cada una **OBSERVACIONES y PROPUESTAS:** Consideramos que, para los alumnos que hayan terminado 4º de Filología Francesa en el curso 2009-2010 y para los que no lo hayan cursado de manera completa, resulta más beneficioso de cara a su currículo y a su futuro laboral o profesional que terminen los estudios de la Licenciatura de FILOLOGÍA FRANCESA matriculándose en todas las asignaturas de 5º Curso. **Pueden recibir la docencia oportuna asistiendo a las clases de las asignaturas de 3º y de 4º del Plan Nuevo** cuyos contenidos son más o menos equivalentes a las de las asignaturas de 5º de Filología Francesa de las cuales se van a examinar

5º de FILOLOGÍA FRANCESA	Correspondencia con asignaturas del GRADO (Plan Nuevo)
Lexicología y Semántica del Francés	Lengua Francesa: Nivel léxico, semántico y sociolingüístico (4º)
Morfosintaxis del Francés	Lengua Francesa: Nivel morfosintáctico (3º)
Literatura Francesa Medieval y del siglo XVI	Literatura Francesa Medieval y del siglo XVI (optativa)
Morfosintaxis histórica del Francés	----- (1)
Lengua Francesa V	Lengua Francesa IV (4º)
Pragmática del Francés y Análisis del Discurso	Pragmática textual (4º) y Análisis discursivo y comunicativo de Textos Franceses (optativa)
Traducción Francés-Español, teoría y práctica	Traducción Francés-Español I (3º) O Traducción Francés-Español II (4º)
Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Francés	Enseñanza del Francés Lengua Extranjera (4º)
Optativas - Francés de usos específicos - Literatura de los Países Francófonos	- Francés del Turismo, del Comercio y de la Administración (3º) - Literatura, Historia y Cultura de los Países Francófonos (Optativa)

(1) Para estudiar la asignatura **Morfosintaxis histórica del Francés**, los alumnos recibirán el apoyo del Profesor en las horas de Tutorías o se establecerá algún Seminario específico. - Los alumnos de 5º de Filología Francesa deberán completar también las Asignaturas de Libre elección que no hayan cursado.

Tabla de adaptación entre las asignaturas del plan antiguo y las asignaturas del nuevo plan

PLAN 2000 Licenciado en FILOLOGÍA FRANCESA (BOE de 4 de octubre de 2000)		GRADO LENGÜAS Y LITERATURAS MODERNAS: FRANCÉS-INGLÉS	
Lengua Francesa I (T)	9	Lengua Francesa I (FB)	6
Lengua Francesa II (T)	9	Lengua Francesa II (FB)	6
Lengua Francesa III (T)	9	Lengua Francesa III (OB)	6
Lengua Francesa IV (Ob)	4,5	Lengua Francesa IV (OB)	6
Lengua Francesa V (Ob)	4,5	Lengua Francesa IV (OB)	6
Fonética y Fonología Francesa (Ob)	4,5	Fonética y Fonología Francesas (OB)	6
Morfosintaxis del Francés (T)	4,5	Lengua Francesa: Nivel morfosintáctico (OB)	6
Lexicología y Semántica del Francés (T)	4,5	Lengua Francesa: Nivel léxico, semántico y sociolingüístico (OB)	6
Pragmática del Francés y Análisis del discurso (Ob)	4,5	Análisis discursivo y comunicativo de Textos Franceses (Op)	6
Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Francés (Ob)	9	Enseñanza del Francés Lengua Extranjera (OB)	6
Historia de la Lengua Francesa en sus textos (T)	9	Pragmática textual e Historia de la Lengua Francesa (OB)	6
Morfosintaxis histórica de Francés (T)	4,5	Pragmática textual e Historia de la Lengua Francesa (OB)	6
Literatura Francesa I (s. XX) (T)	9	Literatura Francesa I (siglos XX-XXI) (OB)	6
Literatura Francesa II (S.XIX) (T)	4,5	Literatura Francesa II (siglo XIX) (OB)	6
Literatura Francesa del s. XVII (T)	4,5	Literatura Francesa III (siglos XVII y XVIII) (OB)	6
Literatura Francesa del s. XVIII (T)	4,5	Literatura Francesa III (siglos XVII y XVIII) (OB)	6
Literatura Francesa Medieval y del s. XVI (T)	9	Literatura Francesa Medieval y del siglo XVI ¿ (Op)	6
Historia y Cultura Francesas (T)	9	Historia y Cultura Francesas (OB)	6
Traducción Francés/Español: teoría y práctica (Ob)	9	Traducción Francés-Español I (Textos humanísticos) (OB) Traducción Francés-Español II (Textos técnicos y científicos)	6 6
Análisis Literario de Textos Franceses (Ob)	4,5	Análisis literario de Textos Franceses (Op)	6
Crítica Literaria Francesa (Ob)	4,5	Análisis literario de Textos Franceses (Op)	6
Lengua Inglesa I (T)	9	Inglés Oral I (FB) Inglés Escrito I (FB)	6 6
Lengua Inglesa II (Ob)	9	Inglés Oral II (FB) Inglés Escrito II (FB)	6 6
Lengua Inglesa III (Ob)	9	Inglés Oral II (FB) Inglés Escrito III (OB)	6 6
Fonética y Fonología Inglesas (Ob)	4,5	Inglés avanzado I (OB)	6
Morfosintaxis Inglesa I (Ob)	4,5	Gramática Inglesa I (FB)	6
Morfosintaxis Inglesa II (Ob)	4,5	Gramática Inglesa II (FB)	6



Literatura Inglesa I (T)	4,5	Literatura Inglesa I (OB)	6
Literatura Inglesa II (Ob)	9	Comentario de Textos Literarios en Lengua Inglesa (OB)	6
Lengua Española (T)	9	Técnicas de Expresión Oral y Escrita en Español (FB)	6
Lingüística General (T)	9	Herramientas Léxicográficas (OB)	6
Teoría de la Literatura (T)	9	Comentario de Textos Literarios en Lengua Inglesa (OB)	6
ASIGNATURAS OPTATIVAS Plan 2000 (Primer ciclo)			
Lengua Alemana y su Literatura I (Op)	9	Alemán I (Op)	6
Lengua Alemana y su Literatura II (Op)	9	Alemán II (Op)	6
Lengua Italiana y su Literatura I (Op)	9	Italiano I (Op)	6
Lengua Italiana y su Literatura II (Op)	9	Italiano II (Op)	6
Lengua y Árabe y su Literatura I ₂ (Op)	9	Árabe I (Op)	6
Lengua Árabe y su Literatura II (Op)		Árabe II (Op)	6
Filosofía del Lenguaje (op)	9	Ética y Valores Cívicos (FB)	6
Análisis contrastivo Inglés-Español I (Op)	4,5	Gramática Inglesa I ₂ 6 (FB)	6
Análisis contrastivo Inglés-Español II (Op)	4,5	Inglés Avanzado I (OB)	6
Léxico-semántica Inglesa I (Op)	4,5	Herramientas Léxicográficas- (OB)	6
Literatura en lengua inglesa (Op)	4,5	Cultura y Civilización del Reino Unido en sus textos (OB)	6
Literatura Francesa III (s. XIX) (Op)	4,5	Literatura Francesa II (siglo XIX) (OB)	6
ASIGNATURAS OPTATIVAS Plan 2000 (Segundo Ciclo): 13,5 créditos			
Literatura de los Países Francófonos (Op)	4,5	Literatura, Historia y Cultura de los Países Francófonos (Op)	6
Técnicas de expresión oral y escrita de la Lengua Francesa (Op)	4,5	Análisis discursivo y comunicativo de Textos Franceses (Op)	6
Francés de usos específicos (op)	4,5	Francés del Turismo, del Comercio y de la Administración (OB)	6
Lengua y Literatura Alemanas III (Op)	9	Alemán III (Op)	6
Las siguientes asignaturas optativas que no tienen correspondencia en el nuevo plan son equivalentes a cualquiera de las asignaturas optativas ofertadas en el grado:			
Literatura Francesa y Cine (Op)		4,5	
Técnicas de comprensión oral y escrita de la Lengua Francesa (Op)		4,5	

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3050000-13004365	Licenciado en Filología Francesa-Facultad de Letras

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02633318W	JOSÉ MANUEL	CHICHARRO	HIGUERA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
josemanuel.chicharro@uclm.es	629055381	926295465	Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
50172450C	JOSÉ JULIÁN	GARDE	LÓPEZ-BREA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
julian.garde@uclm.es	680222323	926295385	Rector
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título es también el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02633318W	JOSÉ MANUEL	CHICHARRO	HIGUERA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO



josemanuel.chicharro@uclm.es	629055381	926295465	Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación
------------------------------	-----------	-----------	-------------------------------------------------

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : APARTADO 2 1FEB2017.pdf

HASH SHA1 : F2AFD3CE241D9515C858114C22774E61A906AF51

Código CSV : 245618728408071933692803

Ver Fichero: APARTADO 2 1FEB2017.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : APARTADO 4.1.pdf

HASH SHA1 : FDD5C16038C54F48E972EA626EA09314A15FCD2F

Código CSV : 138268745697936152080594

Ver Fichero: APARTADO 4.1.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : LENGUA Y LIT MODERNAS.pdf

HASH SHA1 : D9BA563DA7FF2B229DB63D4A398AD2A785CC6194

Código CSV : 711700037793080771616584

Ver Fichero: LENGUA Y LIT MODERNAS.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : APARTADO 6.1 3NOVIEMBRE2016.pdf

HASH SHA1 : 7C78565D155709124B7C0ECBDCE477E8A733A5CC

Código CSV : 234355143231329368956276

Ver Fichero: APARTADO 6.1 3NOVIEMBRE2016.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : APARTADO 6.2.pdf

HASH SHA1 : C2F9CE2C449AFC28E56BD6E0301FD2E155D98453

Código CSV : 138270508053182821042000

Ver Fichero: APARTADO 6.2.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : APARTADO 7.1.pdf

HASH SHA1 : FC4E4167671115DCC5222B03D82340757FCBC26E

Código CSV : 138270855312964520718478

Ver Fichero: APARTADO 7.1.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : APARTADO 8.1.pdf

HASH SHA1 : 7F1EB303850FA325D10FDA41867D1DF461A84BDD

Código CSV : 138271276634179112121443

Ver Fichero: APARTADO 8.1.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : APARTADO 10.1.pdf

HASH SHA1 : 8298A3F11F7EA22EDF7CD377708A529CB0941515

Código CSV : 138271594999203517664865

Ver Fichero: APARTADO 10.1.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : 231213-IF ANECA MODIF NO SUSTANCIALES.pdf

HASH SHA1 : B475C820D3BB4893672B2AE2D2612A0CA2384B66

Código CSV : 707355287511262533059242

Ver Fichero: 231213-IF ANECA MODIF NO SUSTANCIALES.pdf



